

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2007, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Abril 2008



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	6
1.3. Medios materiales .....	9
1.4. Medios y procesos informáticos .....	10
1.5. Formas de gestión .....	15
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>17</b>
2.1. Gestión tributaria.....	19
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	19
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	22
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	29
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	35
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	39
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	40
2.1.7. Tasa del Juego .....	45
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	48
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	49
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	50
2.2. Valoraciones .....	51
2.3. La gestión inspectora .....	56
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	62
2.4.1. Contabilidad .....	62
2.4.2. Fiscalización .....	64

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	66
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	66
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	68
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	70
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>75</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>87</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	89
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	89
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	90
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	91
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	93
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	93
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>95</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>99</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>111</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	113
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	113
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	113
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	113

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	114
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	114
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	114
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	114
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	115
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	116
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	117
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT .....	117
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ....	117
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	118
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	119
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	119
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	119
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	120
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	120
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	120
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	121
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación .....	122
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	122
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	122

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	123
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	124
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	124
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	124
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	125
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	126
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	126
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	126
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	127
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	128
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	128
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	128
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	129
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	130
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. ....	131
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	132
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	133

Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	134
Nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	135
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	136
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones .....	136
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	137
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	137
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	138
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	138
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	138
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	139
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD .....	140
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	140

	<u>Página</u>
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	140
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	141
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	142
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	142
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	142
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	143
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	144
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	144
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	144
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	145
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	146
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	147
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	148
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	149



	<u>Página</u>
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	150
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	151
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	152
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras .....	152
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras .....	152
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras .....	153
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras .....	153
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	154
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	154
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	154
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	155
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	156
Nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	157
Nº 80.(cont.)Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	158
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	159
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras. ....	159
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	159
Nº 84. Comprobación de valores declarados .....	160
Nº 84.(cont.) Comprobación de valores declarados.....	161

	<u>Página</u>
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	161
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	162
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). .....	162
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	163
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	163
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	163
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	164
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	164
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	164
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	165
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	165
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	165
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	166
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	166
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	166
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	167
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	167
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	167
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	168
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	168

	<u>Página</u>
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	168
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos .....	169
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	169
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	169
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	170
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	170
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ....	170
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	171
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	171
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	171
Nº 115. Gestión recaudatoria global .....	172
Nº 116. Reembolso del coste de garantías .....	172
Nº 117. Providencias de apremio. Total .....	173
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras .....	173
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	173
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras .....	174
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	175
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	175
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	175
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	176
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	177

Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	177
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	178
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	178
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	179
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	179
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	180
Nº 131.(cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	181
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	182
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	182
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	182
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	183
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	183
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	183
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	184
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	184
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	185
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	185
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	186

## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2007, Visitas de Inspección a los servicios gestores de A Coruña y Lugo dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como a los Servicios centrales de la misma en Santiago de Compostela.*

*Las Visitas han sido efectuadas, durante los meses de marzo y abril del presente año 2008, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Ruiz Pueyo.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2007.*

*Madrid, 28 de abril de 2008*

**EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,**

Juan Luis Sanchis Moll



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**





## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

1. No se han producido, en el ejercicio de referencia, cambios normativos relevantes, distintos a los ya reflejados en precedentes Informes, que afecten a la organización de los servicios que en la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) desarrollan tareas en relación con los tributos a la misma cedidos por el Estado.

En consecuencia, la Dirección General de Tributos (DGT), incardinada en la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia, según Decreto 232/2005 de 11 de agosto, asume la gestión de los tributos cedidos atribuida a la Comunidad Autónoma de Galicia que, en el nivel Central, con sede en Santiago, se instrumenta por los Servicios de Gestión Tributaria y de Inspección Tributaria, integrados en la Subdirección General de Impuestos Cedidos y por la Subdirección General de Recaudación, creada en 2007 como se indicaba en el Informe precedente, mediante Decreto 79/2007, de 19 de abril, dependientes directamente de la Directora General. Cabe precisar que esta nueva Subdirección asume las funciones recaudatorias que en relación con servicios centrales (cobro de tasas, sanciones, reintegros, etc.) han venido prestando las distintas Delegaciones territoriales.

La organización periférica de la DGT se compone de cinco Delegaciones territoriales en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, abarcando esta última la gestión correspondiente a los municipios de Vigo, Bayona, Gondomar y Nigrán. Estas Delegaciones, cuya organización y funciones se especifican con mayor detalle en anteriores Informes, cuentan con los siguientes Servicios: Secretaría de la Delegación, Gestión Tributaria, Inspección Tributaria, Valoraciones y Recaudación, así como con una Intervención Territorial Delegada. La Delegación de A Coruña dispone de una Unidad Regional de Valoraciones, y con un Servicio de Relaciones con Oficinas Gestoras, que tiene a su cargo la coordinación con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, función asumida a través de Secciones con igual cometido dentro de las Secretarías en las restantes Delegaciones. La Delegación de Vigo carece de competencias en materia de coordinación de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Determinadas Delegaciones cuentan también con puestos de Asesoría Técnica.

El apoyo informático a las Delegaciones se presta por personal adscrito a las mismas del Centro Informático para la Gestión Económico-Financiera y Contable (CIXTEC), ente de derecho público creado por la disposición adicional quinta de la Ley 2/1998, de 8 de abril, que tiene a su cargo los servicios informáticos de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicho centro cuenta también con efectivos en las distintas Delegaciones territoriales de la DGT que prestan asistencia informática a las mismas.

No se han adaptado, en 2007, por parte de la Comunidad Autónoma, los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2007, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 364 efectivos, frente a los 348 ocupados en igual fecha de 2006 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (329 efectivos) representó un 90,4% respecto del total (364 efectivos), correspondiendo el 9,6% restante a personal contratado (35 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 91,1% y 8,9%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2006 / 2007				
Grupos	2.006	2.007	Diferencia	Variación %
A	35	39	4	11,4
B	101	98	-3	-3,0
C	85	90	5	5,9
D	115	126	11	9,6
E	12	11	-1	-8,3
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>364</b>	<b>16</b>	<b>4,6</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**  
**Evolución de los medios personales por áreas**

Áreas de Gestión	Año 2006		Año 2007	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	16	4,6	10	2,7
Gestión Tributaria	131	37,6	142	39,0
Recaudación	35	10,1	39	10,7
Inspección	34	9,8	36	9,9
Valoración	43	12,4	46	12,6
Intervención	24	6,9	22	6,0
Informática	9	2,6	12	3,3
Servicios Generales	56	16,1	57	15,7
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>100,0</b>	<b>364</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 13,7%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 14,7% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 497 lo que representa un incremento del 6,9% con respecto al ejercicio precedente.

**2.** La evolución de los medios personales en Lugo obedece no tanto a una modificación de efectivos cuanto a una nueva distribución de éstos para ajustar a la realidad de sus funciones al personal de jefatura. En cuanto a la evolución en sí de dichos medios personales, respecto del Grupo A cabe reflejar la baja, por jubilación, de un efectivo adscrito al área de Valoraciones y el alta de un Jefe de Recaudación. El Grupo B registra una baja, Jefatura de Sección de Recaudación, mientras el Grupo C también registra la baja de un Jefe de Negociado adscrito al área de Inspección y, por último, en el Grupo D se refleja la incorporación de un efectivo en Gestión Tributaria. Se ha excluido de dicho personal a un Grupo B, reflejado en el ejercicio anterior, por tratarse de personal de la Intervención dedicado a funciones de control del gasto. En cuanto al personal laboral se ha incorporado a los efectivos del CIXTEC que prestan servicio en la Delegación (un Grupo B y un Grupo C). En definitiva, con dichas altas y bajas la Delegación mantiene sus efectivos respecto del ejercicio anterior.

En A Coruña el incremento de efectivos ha sido notable con la incorporación de dos pertenecientes al Grupo A (un Técnico en el área de Recaudación y la nueva Interventora Territorial que sustituye a la anterior de Grupo B); un Grupo B (la referida baja de Intervención se ve compensada con las altas de un Técnico Facultativo y un Técnico de Gestión Tributaria) y tres del Grupo D (cobertura de 3 plazas de Gestión Tributaria hasta ahora ocupadas por personal interino). Dicho personal interino se incrementa en 4 efectivos adscritos dos de ellos al área de Recaudación, uno a Gestión Tributaria y otro a Servicios generales y, a su vez, el personal laboral también se refuerza con un informático (Grupo C) y, un auxiliar de archivos (Grupo D). En conjunto la Delegación de A Coruña experimenta un sensible incremento de 12 efectivos respecto del ejercicio anterior.

La variación de efectivos en Lugo dedicados a tareas de Jefatura explica la minoración del porcentaje de participación de éste en el conjunto de áreas funcionales, manteniéndose el resto, salvo Informática, y por la misma razón, estables.

**3.** La participación de empresas de servicios en la gestión de tributos cedidos desarrollada por la CAG es nula.

**4.** Los 45 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 12,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 11,5% al 12,4% de la plantilla.

En el ejercicio 2007 no hubo personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios, frente a 1 en el ejercicio precedente.

El personal interino resulta necesario en la CAG dado lo ajustado de las plantillas de los distintos servicios por lo que cualquier baja prolongada, dada la dificultad de cobertura de plazas, puede repercutir sensiblemente en los mismos.

**5.** Si bien en A Coruña el incremento de efectivos registrado en el ejercicio ha permitido cubrir las necesidades fundamentales de dicha Delegación, en Lugo, por el contrario, se mantienen vacantes dos relevantes Jefaturas de Sección (Sucesiones y Donaciones y Recursos) y, por jubilación, se producirá en fecha muy próxima, la jefatura de Servicio de Gestión Tributaria cuya cobertura es deseable se produzca ágilmente.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en los locales o edificios ocupados por las subdelegaciones de A Coruña y Lugo. Ambos tienen adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos. En ambos se han adoptado medidas de evacuación y prevención de riesgos laborales. Si bien en A Coruña se ha aplazado el plan de emergencia en razón de la próxima realización de nuevas obras de adecuación del edificio.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2007 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Ha culminado en el ejercicio de referencia el proceso de renovación del equipamiento microinformático de las Oficinas Liquidadoras sin que, respecto de los equipos de gran formato, se hayan producido sustanciales novedades tras las importantes mejoras (redes de fibra óptica, tunelización, etc.) registradas en los anteriores.

2. Se mantiene como principal aplicación soporte de la gestión el sistema XEITO, sistema integrado y centralizado a través del cual se realiza la gestión tanto de las Delegaciones provinciales de la Xunta como de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. A su vez la gestión contable sigue basada en la aplicación XUMCO (Gestión Unificada Mecanizada de Contabilidad), no integrada en XEITO.

En 2007 se ha avanzado en los siguientes aspectos que cabe resaltar:

- Pago telemático con tarjeta de crédito y débito inclusive de las liquidaciones complementarias.
- Puesta en funcionamiento de una nueva versión del programa ALIS (Ayuda a Liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).
- Se ha avanzado, superando los problemas que en el ejercicio anterior se habían apreciado, en los sistemas de conciliación con las entidades colaboradoras para un adecuado control de ingresos.
- Se encuentra en fase de pruebas el envío de escrituras públicas electrónicas desde el Colegio Notarial si bien todavía no se ha definido normativamente el procedimiento.
- Introducción de un módulo de valoraciones que permite la comprobación automatizada de las mismas por el correspondiente personal técnico.
- Por último, se ha avanzado en la señalización de cruces específicos a petición para las áreas de gestión e inspección.

Los proyectos de futuro que el Centro Informático para la Gestión Económico Financiera y Contable (CIXTEC) ha planificado acometer en 2008 son los siguientes, ya parcialmente reflejados en el Informe precedente:

- Se proyecta confeccionar un módulo de contabilidad central en XEITO que posibilite la creación de un sistema que informe en tiempo real sobre el estado contable de cada liquidación, con fechas y anotaciones en el debe y haber hasta que la deuda esté saldada. En definitiva, posibilitando el

adecuado engarce XEITO/XUMCO tan necesario para una adecuada gestión contable.

- Modificaciones puntuales del XEITO para permitir segundos trámites de audiencia; emisión de determinados proformas (notificaciones, requerimientos, etc.) adaptados a las exigencias de la Ley General Tributaria (LGT); además de posibilitar una mejora en las motivaciones de los actos liquidatorios practicados tanto por Oficinas Gestoras como Liquidadoras buscando la racionalización y modelización de éstas.
- Avance en la automatización de las notificaciones y en particular de la notificación electrónica, pendiente exclusivamente del desarrollo normativo necesario. Se proyecta el envío de mensaje SMS al contribuyente para advertirle de la posibilidad de recuperar notificaciones, mediante certificado digital, en página Web.
- Introducir, una vez implantada la firma digital y escritura pública electrónica en la gestión tributaria, el expediente electrónico íntegramente consultable en pantalla, proyecto éste que, en pruebas, se iniciará en Lugo a final de 2008.
- Descarga en tiempo real de la información contenida en el Censo Único Compartido a través de la red SARA al objeto de facilitar el intercambio de información con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Puesta en funcionamiento de la ya diseñada aplicación de control de actas y gestión de actuaciones inspectoras.

En conjunto la CAG dispone de aplicaciones integradas, salvo en los aspectos contables, incluyendo las Oficinas Liquidadoras si bien, como se ha expuesto, restan áreas como la de inspección, en las que está pendiente de implantar el módulo informático correspondiente.

La colaboración e implicación del CIXTEC en los proyectos de desarrollo informático tributario propiciados por la DGT es completa.

Las referidas aplicaciones se desarrollan sin la colaboración de la AEAT.

**3.** El grado de captura de información contenida en los modelos de autoliquidación es prácticamente total en la CAG dado que o bien se graban completamente los modelos tributarios por el área de gestión o se presentan telemáticamente éstos o se cumplimentan informáticamente los mismos y se presentan en ventanilla con captura instantánea de la información contenida en los mismos. Respecto de los conceptos de Sucesiones y Donaciones (ISD) el porcentaje de expedientes presentados por dichas vías alcanza respectivamente el 45% y 14,5% y en cuanto al concepto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), excluido vehículos, alcanza el 23,2%.

En consecuencia, puede obtenerse información, previo diseño de la correspondiente aplicación para su extracción, de los diferentes hechos imponible, bases imponible y beneficios fiscales de los conceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias (cuyo importe recaudatorio se facilita), Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones dado que figura en los correspondientes modelos 600 y 650 y se graba o captura la totalidad de la información contenida en éstos.

En concreto, mediante dicha vía, puede cuantificarse el efecto recaudatorio que en el concepto ITPAJD supone el tipo incrementado de la cuota gradual en caso de renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA); así como de la reducción de la vivienda habitual en Sucesiones y demás beneficios fiscales.

La obtención de estadísticas es permanente con el fin de posibilitar un adecuado control de la gestión si bien éstas no se facilitan con carácter regular y periódico si no en función de las demandas que específicamente puedan plantearse por la DGT.

4. Los servicios tributarios ofrecidos por Internet, Oficina Virtual Tributaria (OVT) por la CAG constituyen para la DGT una vía fundamental de relación con los contribuyentes.

Sus características más relevantes son las siguientes:

- Presenta un relativamente fácil acceso desde la página principal de la Xunta si bien pudiera hacerse más evidente mediante pestaña intermitente o diferenciación específica del acceso a la OVT. No se han establecido, por el momento, mecanismos para el acceso de discapacitados y sólo permite el acceso en gallego y castellano.
- Los servicios disponibles libremente son los siguientes: creación de sociedades (Sociedades Limitadas Nueva Empresa); valoración de vehículos usados; valoración de bienes inmuebles; confección "on line" de los modelos 600 (ITPAJD); 620 (vehículos); 044 (Juego, casinos); 651 (Donaciones), además de la descarga del programa de ayuda "ALIS" para la cumplimentación del modelo 650 (Sucesiones).
- Mediante certificado digital son accesibles los servicios de pago y presentación telemática (TP y AJD, vehículos usados, Donaciones y Sucesiones); consulta de Donaciones, Sucesiones y Transmisiones. Además de determinadas utilidades como gestión de datos personales, seguimiento de expedientes, certificaciones, presentación de recursos y representaciones.



- Por último, para usuarios autorizados y con certificado digital es factible la presentación de la tasa fiscal sobre el juego (máquinas), además de la descarga de declaraciones y acceso a foro tributario.
- En materia de seguridad, el portal, que ha comenzado utilizando como base de seguridad, en las utilidades que los requieren, los certificados emitidos por CERES, mediante el oportuno convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, admite en la actualidad los emitidos por una pluralidad de entidades certificadoras (hasta siete en lo que se refiere a los certificados de personas físicas).

En el permanente proceso de mejora de la OVT, dirigido a facilitar el acceso a la misma, está previsto el acceso a las notificaciones practicadas previo aviso SMS. En el marco de dicho proceso no debiera dejar de considerarse la posibilidad de un más fácil acceso desde la página de inicio a datos de información general tales como direcciones, presentación de quejas o sugerencias o advirtiendo al contribuyente de forma evidente de la posibilidad de formular consultas.

**5.** En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad, existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso, que es gestionado por el CIXTEC, realizándose las altas y bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los Delegados y de la Dirección General de Tributos. En la actualidad, el acceso a las aplicaciones y bases de datos se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es muy elevado. Además se registran todos los accesos por lo que es posible la emisión de listados de control de los mismos para su periódica revisión.

**6.** El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA. A tal efecto la DGT ha dictado las correspondientes instrucciones reguladoras de la forma de realizar dichos accesos y los sistemas de control de los mismos mediante Instrucción 2/2004, de 16 de marzo, designado al tiempo los correspondientes responsables de su realización.

En cuanto a los accesos practicados en 2007 se seleccionaron 164 de ellos, detectándose 12 con relaciones, ninguno de ellos con disconformidad si bien en el momento de la visita se encontraba pendiente de justificación uno correspondiente a la Delegación de A Coruña y otro a Lugo. Por otra parte, de los 113 usuarios registrados, 95 habían practicado accesos en 2007. Por otra parte, la demora media en la justificación de los accesos ha alcanzado 96 días.

Dicha demora puede ser minorada sustancialmente con el establecimiento por parte del Coordinador del sistema en Servicios Centrales de la DGT de un sistema de avisos mensuales a los diferentes controladores provinciales al objeto de que procedan a la revisión de dichos accesos determinado día del mes.

Al objeto de evitar posibles situaciones discriminatorias, puede resultar conveniente una puesta en común, con el personal responsable de la AEAT, de los criterios sobre posibles consecuencias disciplinarias derivadas de dichos accesos no adecuadamente justificados.

7. La DGT de la CAG no ha expuesto la existencia de problemas en el acceso a BDC, indicando que sólo en A Coruña se han apreciado demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente respecto del que se solicita el acceso en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad.

8. El impulso de la administración electrónica por parte de la CAG tiene reflejo en el cumplimiento por parte de la misma de los siguientes derechos de los ciudadanos contemplados en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Es posible, a través de la página web, la utilización de medios electrónicos para conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la consideración de interesados.
- A través de dicha página puede conocerse el estado de tramitación de expedientes y obtención de copias.
- Asimismo es factible la utilización de medios electrónicos para formular alegaciones, aportar documentos y presentar escritos.
- Queda abierta, como ya se ha expuesto, la realización de pagos por medios electrónicos.
- Dicha página web garantiza el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración, obteniendo información y orientación.
- Se ha posibilitado el derecho a la utilización de sistemas de firma electrónica del DNI u otros.
- La referida página web cumple con estándares de accesibilidad.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega contempla las cartas de servicios como “documentos de acceso público a través de los cuales los órganos de la Administración autonómica gallega informan a las personas sobre sus derechos en sus relaciones con la respectiva entidad, las concretas obligaciones y responsabilidades que éstas asumen para garantizar aquellos derechos y los adecuados niveles de calidad en la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados, así como aquellos otros que se entiendan relevantes, a estos efectos, y que se determinarán reglamentariamente”.

Si bien dicha norma, de singular importancia, en 2007 todavía no ha sido desarrollada en cuanto a los servicios tributarios se refiere, por lo que sigue marcando una línea a seguir por la DGT en un futuro próximo.

2. El Decreto 164/2005, de 16 de junio, de regulación de la atención al ciudadano, contempla la presentación de quejas y sugerencias vía Internet y ante la Inspección General de Servicios. Dicha norma no exige el mantenimiento de libro u hojas de quejas y sugerencias.

El número de presentadas en 2007, todas ellas contestadas, ha sido, al igual que en el ejercicio anterior, muy reducido. En Lugo no se han presentado. En A Coruña han sido 8 las presentadas (una referida a atención incorrecta, otra respecto a tiempo de espera en mostrador, dos referidas a tramitación y 4 solicitando impresos de modelos tributarios en castellano, aspecto éste último que puede exigir una atención preferente).

3. La fijación de objetivos evaluables se encuentra también prevista en la referida Ley 4/2006, de 30 de junio, incluso contemplando la posibilidad de informar en la página web de los programas y objetivos fijados. La DGT, como en precedentes informes ya se ha expuesto, ha venido trabajando en su determinación tanto para las Oficinas Gestoras como Liquidadoras.

Los objetivos fijados, anualmente, y en concreto para el ejercicio 2007, respecto de las primeras (vid. respecto de Oficinas Liquidadoras el apartado 2.1.4.), han individualizado para los distintos conceptos (Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) objetivos de despacho (reducción de expedientes pendientes). No se han establecido, por el momento, indicadores de cumplimiento.

Los objetivos de despacho marcados no se han cumplido salvo en el caso de ISD (102%) en Lugo. No obstante, dicho objetivo estricto, que marcaba un determinado número de expedientes a despachar, se completaba con otro referido a la reducción de pendencia que sí se ha cumplido en su conjunto (114% de despachos sobre entradas),

más notablemente en A Coruña, Ourense y Vigo y en menor medida en Lugo y Pontevedra ambas, sin embargo, con porcentajes también altos (91%).

El deseable avance de la administración telemática puede hacer aconsejable a la DGT plantear, como línea de actuación futura, y dada su apuesta clara por ésta, el establecimiento de específicos indicadores de cumplimiento tanto a las Oficinas Gestoras como Liquidadoras en relación con la misma, tales como, por ejemplo, el incremento del porcentaje de expedientes presentados por dicha vía en cada oficina.

Dicho sistema de objetivos es independiente de la evaluación de rendimientos que efectúa la Inspección General de Servicios, dependiente de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, cuya base legal está contenida en el artículo 63.4 bis de la Ley 4/1998, art. 7.1 del Decreto 115/97, de 2 de mayo y Orden del Consejo de Presidencia y Administración Pública de 19 de diciembre de 1997. La evaluación efectuada por dicha Inspección General se refiere a costes y resultados en relación con el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora y de las cargas de trabajo.

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAG en materia de tributos cedidos se presta tanto personalizadamente en mostrador, o mesas de atención personalizada caso de Vigo, como, fundamentalmente, a través de la OVT.

No se dispone de centro de atención telefónica (centro de recepción de llamadas y atención y resolución de consultas tributarias) si bien desde centralita de cada Delegación se canalizan a los correspondientes responsable las posibles consultas. El servicio de cita previa no se ha establecido con carácter general pero se entiende que los sistemas de ayuda informática y el extensivo uso que de los mismos se hace no lo hacen imprescindible. Se han dispuesto mesas de atención personalizada en Vigo si bien en el resto de Delegaciones se atienden las solicitudes de información y asistencia en mostrador. Si bien es posible formular consultas por Internet o correo electrónico, su uso, no publicitado, no es relevante salvo en el caso de A Coruña para Gestorías. Se han dispuesto los medios técnicos necesarios que posibilitan el pago con tarjeta, cuentan con sistemas de gestión de colas A Coruña y Vigo y en Lugo con un eficaz distribuidor por puestos de atención al público. No se han instalado pantallas en las áreas de atención al público para el acceso por éste, in situ, a programas de ayuda.

El sistema de asistencia prestado por las Oficinas Liquidadoras es semejante al descrito si bien limitado por la escasez de personal de las mismas.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAG, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda (ALIS) de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por Gestorías o profesionales (45% de las presentaciones de Sucesiones), completado con asistencia o ayuda específica en mostrador aunque no se llegue a cumplimentar declaraciones.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio***

1. Los datos facilitados por la Comunidad se han obtenido del DATECO, recibido del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a través de EDITRAN. Debe precisarse que el número de declaraciones presentadas por obligación personal en las Delegaciones de la AEAT (cuadro nº 11) y recibidas en la Comunidad (cuadro nº 12) no son coincidentes por haber excluido ésta del referido DATECO los registros correspondientes a liquidaciones “paralelas”.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 56.549 declaraciones (cuadro nº 11) 55.645 positivas y 904 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2006 aumentó en 1.867 positivas y descendió en 73 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 54.909 (cuadro nº 12) correspondiendo 54.149 al ejercicio 2006, lo que representa un 97,2 por ciento del total de las presentadas en 2007 (Campaña 2006) en la AEAT y 760 al ejercicio 2005 lo que, a su vez, representa un 1,4 por ciento del total de las presentadas en 2006 (Campaña 2005) por obligación personal.

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios, a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 1.211 (cuadro nº 13).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 57,6 por ciento (cuadro nº 13) y por Servicios Territoriales 69,5% en A Coruña, 0,0% en Lugo, 73,0% en Ourense, 49,7% en Pontevedra y 64,5% en Vigo.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2007 (cuadro nº 14) fue de 44. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 83,9%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de rectificación de errores materiales, de ahí el alto porcentaje de estimación, que suponen el 95,5% del total.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 61,5 por ciento para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales destaca Vigo con el 67,2%, seguido de Lugo 55,6% y Pontevedra 50,0%. En A Coruña el índice de actividad fue cero y Ourense no presentó gestión alguna.

**3.** La CAG ha recibido, sin que se hayan expuesto problemas al respecto, mediante DATECO remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, vía EDITRAN, la información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP). En fecha 26.10.2007, se recibió el DATECO 06 y ya en el presente ejercicio (1.4.2008) el definitivo. Son asimismo remitidas desde las respectivas Delegaciones de la AEAT las declaraciones confeccionadas manualmente.

También se recibe, sin incidencias, la información contable que sirve de justificación detallada de la liquidación mensual relativa a tributos cedidos.

La explotación informática por parte de la DGT de dicho DATECO ha permitido la revisión de discrepancias, por parte de los distintos Servicios territoriales, entre valores declarados por el contribuyente y el cálculo informático de la cantidad que debería haber declarado, motivando la práctica totalidad de las liquidaciones "paralelas" emitidas y correspondientes liquidaciones complementarias. Se dispone de visor para facilitar la revisión de las declaraciones.

A pesar de que se ha introducido como novedad la incorporación, en el DATECO 06 facilitado por la AEAT, de un filtro para detectar el límite conjunto de las cuotas de Renta-Patrimonio, facilitando así la comprobación de las referidas discrepancias, el mismo todavía no ha sido utilizado en los Servicios visitados al haberse comprobado, en el ejercicio, las declaraciones correspondientes al precedente.

**4.** Se ha detectado, en A Coruña, la recepción, entre las manuales remitidas por las Delegaciones de la AEAT, de declaraciones por obligación real. Se ha comprobado en A Coruña que no se han remitido ingresos correspondientes a las mismas.



**5.** La gestión liquidatoria del IP realizada por los Servicios Territoriales de la DGT se ha basado, como ya se ha expuesto, fundamentalmente, en la explotación del DATECO realizada por el CIXTEC, apoyada en la consulta del visor y BDC.

En todos los Servicios Territoriales, salvo Lugo, se han revisado las discrepancias y “paralelas” correspondientes al ejercicio anterior (2005).

El número de liquidaciones complementarias emitidas, 195 por importe de 171 miles de euros (cuadro nº 13), es notablemente superior al del ejercicio anterior (59 por importe de 85 miles de euros). El porcentaje de complementarias sobre revisadas se sitúan en 9,1% frente al 5,8% de 2006. Dicho porcentaje se ve afectado por la aplicación de límites conjuntos de Renta y Patrimonio por lo que la deseable utilización del nuevo filtro contenido en el DATECO 06 permitirá reducir el número de posibles discrepancias a comprobar y, en consecuencia, la mejora de dichos porcentajes.

**6.** Si bien la CAG ha recibido los cruces IP correspondientes a los ejercicios 2003 a 2006, facilitados por la AEAT, su utilización en vía de gestión para posibilitar una campaña masiva de requerimiento no se juzga oportuna por parte de la DGT. Las deficiencias de dichos cruces, cuando menos en Galicia, en cuanto a referencias catastrales, hacen difícil su explotación con tal fin al exigir una previa depuración. No obstante, se prevé la utilización parcial de dicha información en el diseño de cruces específicos por parte del CIXTEC que armonicen las actuaciones que al respecto se siguen por las Oficinas Gestoras (OO.GG).

## 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos relativos a la gestión de este impuesto se obtuvieron de la aplicación informática SIETE, elaborándose los estados informáticos de todos los Servicios territoriales desde los Servicios centrales de la Comunidad Autónoma. De las comprobaciones efectuadas durante la visita de inspección resultaron rectificaciones en todas las provincias del número de expedientes despachados con liquidación e importes.

Como en ejercicios anteriores es necesario hacer algunas precisiones:

- Recursos: el dato de estimados engloba también el de estimados en parte.
- Rectificación de errores a instancia del interesado: no se dispone del dato desglosado cuando es a instancia del interesado y cuando es de oficio por lo que el suministrado es el global.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones  
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Liquidadoras	12.604	16.596	31,7	20.830	22.796	9,4	16.838	19.731	17,2	16.596	19.661	18,5
Oficinas Gestoras	8.306	10.313	24,2	12.231	13.370	9,3	10.224	12.221	19,5	10.313	11.462	11,1
<b>Total</b>	<b>20.910</b>	<b>26.909</b>	<b>28,7</b>	<b>33.061</b>	<b>36.166</b>	<b>9,4</b>	<b>27.062</b>	<b>31.952</b>	<b>18,1</b>	<b>26.909</b>	<b>31.123</b>	<b>15,7</b>

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 29,8 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,5 por ciento en pendiente de datos y el 68,7 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 11,7 meses (11,3 meses en OO.GG y 12,0 meses en OO.LL). Respecto del ejercicio anterior disminuye en OO.GG y aumenta en OO.LL (12,1 meses en OO.GG y 11,8 meses en OO.LL en 2006).

La entrada de documentos ha aumentado en un 9,4% (un 9,3% en las OO.GG y un 9,4% en las OO.LL).

Las declaraciones recibidas por las OO.LL por este Impuesto representan el 63,0% del total de la Comunidad (también 63,0% en 2006). Esta proporción, que es del 59,4% en Ourense, se eleva al 64,6% en Lugo, al 71,0% en Pontevedra y 73,1% en A Coruña, lo

que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

En Lugo son apreciables los efectos de un plan específico para reducir pendencies que ha permitido incrementar los despachos. Debe remarcar, muy positivamente, las actuaciones comprobatorias que en vía de gestión se siguen en esta Delegación (vid. 2.1.2.3.) que están posibilitando, incluso, el incremento de las presentaciones.

En A Coruña, por el contrario, el esfuerzo liquidatorio ha sido menor que en el ejercicio precedente como consecuencia, en parte, de la baja en el último trimestre de dos de los cuatro liquidadores existentes.

Es apreciable una tendencia al incremento de los plazos en el despacho de expedientes como consecuencia de un mayor esfuerzo en la motivación de las liquidaciones practicadas así como en la contestación a las alegaciones formuladas por los contribuyentes en el trámite de alegaciones.

#### **b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 3,6% en la Comunidad, representando el 3,9% para las OO.GG y el 3,4% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Lugo y Ourense con el 15,8 y 2,6% y el menor correspondió a Pontevedra, con el 0,6%. En las OO.LL los porcentajes oscilaron entre el 1,9% de las de A Coruña y el 7,8% de las de Ourense. Respecto a OO.LL, son reseñables los valores de Barco de Valdeorras con un significativo 21,6% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Viana de Bollo (Ourense) con el 17,4% (cuadro nº. 21).

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (6,7 meses por 7,9 meses en 2006).

La CAG, mediante la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, Disposición final primera, ha establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD a partir del devengo a fecha 20 de noviembre de 2005. En consecuencia, durante 2007, prácticamente no se han presentado expedientes sin autoliquidación lo que justifica la importante reducción de las mismas, correspondiendo las registradas a las generadas de oficio por el propio sistema, correspondientes a consolidaciones de dominio cuando éstas no se presentan voluntariamente por el contribuyente. En Lugo dichos expedientes han motivado la correspondiente liquidación que, acompañada de la oportuna resolución, se giran al contribuyente, incluyendo las relativas a Oficinas Liquidadoras.

Mediante anteproyecto de Ley la CAG ha previsto una notable ampliación de los beneficios fiscales aplicables a las transmisiones “mortis causa” o “inter vivos”, ello hace exigible aplicar todos los esfuerzos en eliminar tanto en OO.GG como en OO.LL los

expedientes pendientes de liquidar al objeto de evitar, en la medida de lo posible, la coexistencia de ambos regímenes.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 96,4% para el total de la Comunidad, con un 96,1% para las Oficinas Gestoras y 96,6% para Oficinas Liquidadoras.

En el ejercicio han seguido siendo notables las diferencias en la utilización del sistema de autoliquidaciones en el ISD, a pesar de la obligatoriedad del mismo. Así, mientras en la Oficina Gestora de Pontevedra se alcanza el 99,4% (88,3% en 2006), en la de Lugo es del 84,2% (76,3% en 2006). En las Oficinas Liquidadoras de A Coruña es del 98,1% (84,1% en 2006) pero en Ourense es notablemente inferior (92,2%). En cualquier caso, debe asegurarse la no presentación en Oficinas Liquidadoras de expedientes a liquidar.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).**

El número de expedientes despachados con liquidación en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.849, por importe de 48.453 miles de euros, y para las Liquidadoras, 2.159, por importe de 31.530 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 309,0%, 359,0% para Oficinas Gestoras y 276,1% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 78,6%, 100,2% en Oficinas Gestoras y 66,3% en Oficinas Liquidadoras.

En dichos datos influyen, como ya se ha expuesto, que los expedientes registrados de entrada corresponden a liquidaciones por consolidaciones de dominio generadas por el propio sistema además de, fundamentalmente en A Coruña, al despacho de expedientes pendientes de ejercicios anteriores.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.538, por importe de 27.639 miles de euros, y para las Liquidadoras, 4.904, por importe de 12.912 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 34,1%, y para las Liquidadoras el 29,8%.

No se registran desviaciones sensibles en dichos porcentajes, cuando menos en cuanto a las Delegaciones se refiere. No así en las Oficinas Liquidadoras donde son destacables negativamente los de Quiroga (Lugo) con el 8,3% y Puebla de Trives (Ourense) con 0,0%

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones  
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Liquidadoras	197	173	-12,2	400	582	45,5	424	509	20,0	173	246	42,2
Oficinas Gestoras	774	668	-13,7	1.173	1.170	-0,3	1.279	1.476	15,4	668	362	-45,8
<b>Total</b>	<b>971</b>	<b>841</b>	<b>-13,4</b>	<b>1.573</b>	<b>1.752</b>	<b>11,4</b>	<b>1.703</b>	<b>1.985</b>	<b>16,6</b>	<b>841</b>	<b>608</b>	<b>-27,7</b>
Impugnación de valor	544	479	-11,9	668	775	16,0	733	892	21,7	479	362	-24,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 11,4% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Ourense seguido del de Pontevedra.(cuadro nº 34). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de A Coruña la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de A Coruña y Pontevedra (cuadro nº 35 y 36).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 44,2% del total de los recursos presentados, 44,1% en Oficinas Gestoras y 44,5% en Liquidadoras. Por su parte, los de rectificación de errores suponen el 12,4% del total, 9,2% en Oficinas Gestoras y 18,9% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 58,4% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 54,8%, 58,0% en Oficinas Gestoras y 45,3% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 20,8%, 33,1% en Oficinas Gestoras y 11,9% en Oficinas Liquidadoras.

En Lugo los recursos tienen mayor incidencia respecto de discrepancias en el proceso liquidatorio que en la determinación de valores, o en los criterios de la Oficina Gestora en la justificación del cumplimiento de requisitos para la obtención de beneficios fiscales. Los presentados referidos a comprobaciones de valor son desestimados remitiendo al contribuyente a la tasación pericial contradictoria.

En A Coruña, si bien el número total de los presentados se ha reducido, son relevantes los referidos a discrepancias con los valores fijados por la Administración. Es apreciable una incidencia en alza de motivaciones de recursos que en vía contencioso administrativa están siendo admitidos como la no individualización de la contestación a las diversas alegaciones formuladas por el contribuyente o no indicación al mismo del procedimiento, de los previstos en la LGT, abierto.

Los porcentajes de estimación en vía de gestión son altos por cuanto cuando afectan a valoraciones se reclama la incorrecta consideración del bien a dichos efectos (número de metros, estado de conservación, antigüedad, etc..) aportándose nuevos elementos probatorios que en el momento de practicar la pericia se desconocían.

#### **g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72).**

En 2007 fueron solicitadas 308 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (4,9%), en el que se produjeron 324 entradas.

Se tramitaron 343 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 59,4% (56,4% en 2006). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 234 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 8,2 meses (9,2 meses en 2006).

El número de las presentadas es alto como consecuencia del ya expuesto criterio de la Oficina Gestora de Lugo de remitir a las mismas en caso de presentación de recurso contra las valoraciones practicadas. No obstante, gran parte de las presentadas no llegan a valoración de perito tercero si no que se limitan a obtener la reducción del valor del bien en cuestión en los términos previstos por la norma.

El índice de demora en su gestión ha mejorado en su conjunto (5,2 meses en 2007 por 7,5 meses en 2006) en OO.GG aunque no en OO.LL fundamentalmente en Ourense y Pontevedra.

La presentación de la solicitud de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) o la reserva del derecho a promoverla determina la suspensión de la liquidación, proceso que se realiza informáticamente al dar de alta a la misma. No obstante, caso de reserva del derecho a promoverla se da un marcado que no en todo caso ha impedido, según ha podido constatarse en las Delegaciones visitadas (vid. 2.4.2.), la emisión en su caso de providencias de apremio que posteriormente, obviamente, han de anularse.

Las Tasaciones Periciales Contradictorias han sido objeto de regulación mediante Ley 16/2007, de 26 de diciembre, con el fin de agilizar su tramitación.

3. Si bien, con carácter general, en las Oficinas Gestoras el control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales (referencia catastral, certificado de empadronamiento, certificados bancarios, etc.), no aportados por el contribuyente en su momento, para su liquidación, pero no se efectúa la consulta en BDC de bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes, ni se actúa sobre posibles no presentaciones deducibles de la relación de fallecidos, actuaciones éstas que competen a Inspección, en Lugo el procedimiento seguido difiere notablemente. Así, en efecto, en dicha provincia, mediante filtro específico, elaborado por el personal del CIXTEC en la misma, se cruza la información procedente del registro de fallecidos (tanto facilitado por los Registros Civiles de la provincia como por la AEAT) con los datos de presentaciones que ofrece XEITO, consultándose en BDC cuando se estima conveniente. Aquellas posibles herencias o bienes no presentados más relevantes se remiten a Inspección emitiéndose requerimientos por la Oficina Gestora sobre aquéllas otras que se estiman susceptibles de mayor rendimiento.

En A Coruña se remiten a Inspección todas las valoraciones de otros bienes y derechos (empresas, participaciones sociales sin cotización bursátil, etc.) junto con la solicitud de aplicación de beneficios por la transmisión de empresas además de posibles herencias no declaradas de las que pueda tenerse conocimiento a través de la gestión del ITP y AJD. En Lugo, como ya se ha expuesto, aparte la no presentación de declaraciones fruto del referido cruce, que deseablemente debiera extenderse al resto de Delegaciones, se remite a efectos de inspección del IP información relativa a determinados bienes tras consulta en BDC. Precisamente a dicha información obedecen la totalidad de las actas por dicho concepto extendidas por los Inspectores de la CAG en la provincia.

No se han establecido controles específicos de carácter informático para el control en vía de gestión, aunque sí en inspección (vid. 2.3.6.), de aquellas reducciones que pueden condicionarse a requisitos temporales.

Se aplican sanciones en vía de gestión en Lugo, donde se dispone de un programa local para ello, pero no así en el resto de Delegaciones. El CIXTEC prepara la oportuna modificación del XEITO para hacerlo posible.

La gestión del concepto se ve favorecida por la cada vez mayor implantación del programa de ayuda ALIS que permite cumplimentar los modelos tributarios por vía informática y su posterior presentación para captura con sistemas de lectura óptica. Así el 45% de los expedientes de Sucesiones se han presentado con dicha ayuda y el 14,5% de los correspondientes a Donaciones por vía telemática.

En el área de gestión se revisan los valores consignados por los contribuyentes cotejando los datos físicos reflejados en las valoraciones practicadas en página web o valoración previa con los de la documentación aportada por el contribuyente. Se remiten directamente al área de valoraciones, solares, obra nueva y división horizontal además de los bienes de naturaleza rústica.

**4.** El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2007 fue de 319 en A Coruña y 42 en Lugo. No obstante, debe tenerse en cuenta que pueden tratarse de herencias ya liquidadas en documento privado y que posteriormente se elevan a público.



### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Respecto a la comprobación de datos estadísticos se reitera lo ya referido respecto del ISD, si bien en este caso no se efectuaron modificaciones de los datos.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

#### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD  
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Liquidadoras	63.499	92.838	46,2	172.425	168.930	-2,0	143.086	166.959	16,7	92.838	94.809	2,1
Oficinas Gestoras	91.579	123.191	34,5	216.852	213.784	-1,4	185.240	202.978	9,6	123.191	133.997	8,8
<b>Total</b>	<b>155.078</b>	<b>216.029</b>	<b>39,3</b>	<b>389.277</b>	<b>382.714</b>	<b>-1,7</b>	<b>328.326</b>	<b>369.937</b>	<b>12,7</b>	<b>216.029</b>	<b>228.806</b>	<b>5,9</b>

El 12,3 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,4 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 87,3 pendiente por otros motivos. El 30,9 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 69,1 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 12,7% (9,6% en OO.GG y 16,7 en OO.LL) alcanzando la demora media 7,4 meses (7,9 en 2006) resultante de 7,9 meses en OO.GG (8,0 en 2006) y 6,8 meses en OO.LL (7,8 en 2006).

Es destacable la reducción del índice de pendencia en la Oficina Gestora de A Coruña (19,1 meses en 2006 por 16,6 meses en 2007) merced a la eficacia de un plan específico con tal fin desarrollado en el último trimestre del ejercicio. Por el contrario, Lugo no registra pendencias notables.

#### b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 48, 49, 50 y 51).

Tanto las Oficinas Liquidadoras como Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a Oficinas Liquidadoras de A Coruña aunque en gran medida correspondientes a Santiago (cuadro nº 51) dado que en la capital se ha abierto una oficina de la Dirección General de Tráfico.

Es relevante, en cuanto a las Oficinas Gestoras se refiere, la situación en A Coruña con un índice de demora que alcanza 65,2 meses (cuadro nº 49). No obstante, dicho dato debe tomarse con cautela pues obedece a la carencia de procedimientos para dar

masivamente por culminados expedientes en los que ya se han revisado valores pero se encontraban pendientes de conciliación bancaria y una vez producida ésta, independientemente de las que puedan estarlo como consecuencia de liquidaciones caucionales. El control de éstas se realiza a través de la información que facilita la Dirección General de Tráfico que permite la elaboración por el CIXTEC de un cruce informático específico. Dicho cruce, sin embargo, no es utilizado en A Coruña realizándose su control manualmente, procedimiento éste que debiera variarse ante la generación por el propio sistema de liquidaciones de discrepancia respecto de aquellas caucionales sobre las que no consta transmisión en el plazo de un año.

Las pendencias de despacho son notables en Oficinas Liquidadoras de Lugo donde, aunque dicho aspecto debiera comprobarse, están posiblemente pendientes de remisión a archivo aquellas transmisiones tramitadas y pagadas telemáticamente.

Tal y como algunas Oficinas Gestoras han solicitado, fundamentalmente como ya se ha indicado A Coruña, resulta conveniente la consideración por el CIXTEC del cierre automático de todos aquellos expedientes sobre los que, una vez producida la conciliación de ingresos, no se haya generado liquidación complementaria.

Por el momento no se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad.

La utilización informática del modelo 620 es creciente así el 60% de los presentados lo han sido por la vía telemática o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).**

La entrada en el ejercicio de autoliquidaciones con liquidación no referidas a vehículos, en las Oficinas Gestoras, ha disminuido nuevamente respecto del ejercicio precedente (63.741 entradas en 2007 y 74.961 en 2006) a su vez el índice de demora en su gestión se ha reducido, tanto en OO.GG como en OO.LL (en conjunto 8 meses en 2007 por 10,8 meses en 2006).

Aunque todavía alto, el dato de autoliquidaciones pendientes por otros motivos en A Coruña se ha reducido, como ya se ha expuesto, respecto del ejercicio anterior.

En las Oficinas Liquidadoras el número de autoliquidaciones presentadas es superior al de las OO.GG. No obstante, los índices de pendencia, mayores en A Coruña, se sitúan en niveles semejantes a los de éstas (8,3 meses). Destaca el índice de demora de Noya, Puentedeume, Redondela y Corcubión dado el gran volumen de presentaciones que registran.

#### d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 19.717, por importe de 28.957 miles de euros, y para las Liquidadoras, 24.764, por importe de 22.706 miles de euros. En relación con 2006, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 4,2% en el número de liquidaciones y un incremento del 17,8% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 31,2% en el número y un incremento del 32,7% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 20,5%, y para las Liquidadoras el 22,2%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Ourense y Pontevedra con el 31,5% y el menor correspondió a A Coruña con el 11,8%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 32,7% de Ourense y el 18,4% de A Coruña.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 4.189, por importe de 422 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 6,6%, para las Oficinas Gestoras el 6,8% y para las Liquidadoras 4,7%. Respecto del total de complementarias supone en las Oficinas Gestoras el 19,9% en número y el 1,4% en importes.

Aproximadamente entre el 20% y 30% de las liquidaciones complementarias obedece a actuaciones comprobatorias por parte de la Oficina Gestora incluyendo la determinación de valores con arreglo a los fijados en subasta o en tasaciones hipotecarias.

#### e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD  
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Liquidadoras	254	278	9,4	917	860	-6,2	893	659	-26,2	278	479	72,3
Oficinas Gestoras	495	455	-8,1	1.101	1.721	56,3	1.141	1.639	43,6	455	537	18,0
Total	749	733	-2,1	2.018	2.581	27,9	2.034	2.298	13,0	733	1.016	38,6
Impugnación de valor	541	456	-15,7	891	1.245	39,7	976	1.084	11,1	456	617	35,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 27,9% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de A Coruña seguido del de Pontevedra (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de A Coruña la que

registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Pontevedra (cuadro nº 61 y 62).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 48,2% del total de los recursos presentados, 42,8% en Oficinas Gestoras y 59,2% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 12,7% del total, 12,1% en Oficinas Gestoras y 14,1% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 54,7% (cuadro nº 63). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 45,5%, 48,3% en Oficinas Gestoras y 39,2% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,8%, 8,7% en Oficinas Gestoras y 3,5% en Oficinas Liquidadoras.

El incremento de recursos registrado obedece al mayor impulso liquidatorio seguido por A Coruña y Ourense. Sólo en Lugo desciende, entre las Oficinas Gestoras, el número de recursos presentados merced al esfuerzo que la misma hace en la adecuada motivación de actos liquidatorios y de contestación a las alegaciones en trámite de audiencia. Es destacable el número de los registrados en A Coruña como consecuencia de problemas en el proceso notificador que han provocado la caducidad de determinadas actuaciones, causa del relevante número de estimaciones registrado (cuadro nº 63). En cualquier caso siguen siendo las impugnaciones contra valores las que registran mayor incidencia siendo extensibles a este punto las consideraciones ya vertidas respecto del concepto ISD.

Si bien la demora en su tramitación no es exagerada, conviene sea reducida en A Coruña (7 meses) así como en las Oficinas Liquidadoras en general y en particular en las de Ourense.

**f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70, 73 y 74).**

Durante 2007 fueron solicitadas 705 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 30,6% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 620, situándose el índice de actividad en su resolución en el 56,7%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 21,9% hasta situarse en 473 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 9,1 meses.

3. En las OO.GG el control en vía de gestión respecto del ITP y AJD se concreta en la revisión documental y exigencia, en su caso, vía requerimiento, de la correspondiente documentación a los contribuyentes. No obstante, la colaboración con el área de Inspección es amplia pues a la misma se remiten, además de aquellos expedientes que contengan bienes susceptibles de valoración por ésta, aquéllos en los que pueda suscitarse conflicto normativo entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP y AJD y en los que pueda resultar aplicable el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (LMV) a parte de posibles hechos impositivos no declarados, si bien con criba previa en razón a su cuantía.

No se disponen, en vía de gestión, de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales (p.e. a viviendas de protección oficial), aunque sí respecto de la renuncia a la exención de IVA y sobre la aplicación de reducción de tipo de AJD al 0,75% en caso de adquisición de primera vivienda, aunque en estos casos debe realizarse análisis individualizado en BDC si bien el cruce permite obtener una selección de contribuyentes a requerir. La aplicación informática permite también aplicar filtros para detectar posibles errores aritméticos.

Debe precisarse que las distintas Oficinas Gestoras y Liquidadoras no disponen de modelos o proformas normalizados de requerimiento o notificación punto éste que será abordado, junto con la también necesaria identificación al contribuyente de la vía de comprobación abierta según la LGT, en la revisión del XEITO ya en curso. En cuanto a los criterios de remisión de expedientes a valoraciones y aplicación de sanciones cabe hacer extensivo lo ya expuesto respecto de la gestión del ISD.

El avance de la presentación telemática de autoliquidaciones en la CAG es evidente alcanzando respecto del concepto ITPAJD, excluido vehículos, el 23,2% de presentaciones.

4. Se recibe en la CAG la información recibida de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos. La propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula su presentación, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias. Por las Oficinas Gestoras se tramitan las solicitudes de devolución, previa comprobación de pago, y alegaciones de no sujeción.

5. El cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios establecidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y 52 del Texto Refundido de la Ley de ITP y AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/93, de 24 de septiembre, se ha llevado a cabo en el ejercicio analizado, tras el convenio firmado por la Xunta con el

Colegio Notarial en fecha 26 de abril de 2004, mediante el envío de sus índices de protocolos notariales. La Ley 14/2004, de 29 de noviembre, de medidas tributarias concreta, en el ámbito de la CAG, dichas obligaciones formales al precisar que remitirán por vía telemática a la Consellería de Economía y Hacienda una declaración informativa notarial de los elementos básicos de escrituras autorizadas por ellos, así como copia electrónica de las mismas, en conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial, con relación a los hechos imponible que determine la Consellería de Economía y Hacienda, que además establecerá los procedimientos, estructura y plazos en que debe ser remitida la información.

En efecto, los Notarios han venido remitiendo mensualmente dicha información (correspondiente a los documentos públicos que autoricen los mismos y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o ITP y AJD) a través del Instituto Notarial de Nuevas Tecnologías e Información (INNTI) utilizando la red e-notario.

No obstante, a pesar de disponer del cruce informático de dicha información con los registros de entrada de expedientes el aprovechamiento de la misma, como herramienta de selección de contribuyentes, no es plenamente satisfactorio. La falta de cumplimentación de datos (DNI, sujeto pasivo) o errores de grabación (referencia catastral, número de protocolo) dificulta dicho aprovechamiento.

La CAG no ha dictado por el momento las normas precisas para posibilitar el tratamiento de escrituras públicas electrónicas, aunque sí se ha diseñado la cobertura informática y técnica que lo haga posible. Se prevé que en el ejercicio 2008 puedan dictarse las órdenes que amparen el procedimiento de envío de dichas fichas notariales, de copias simples electrónicas y del tratamiento tributario de la información, incluida la acreditación al Registro del correspondiente pago del impuesto.

### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 63,0% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 44,1% de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 34,4% de la recaudación por ISD, el 42,7% del ITP y el 43,3% de AJD.

El control que la Xunta de Galicia, a través de su DGT, ejerce sobre la gestión tributaria acordada, mediante Convenio de 20 de enero de 2004, con los Registradores de la Propiedad, titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, no ha variado en 2007 por lo que cabe reiterar se basa en los siguientes elementos:

- El sistema informático XEITO es el utilizado por las Oficinas Liquidadoras desde 1999. Esta integración de la gestión de las Oficinas Liquidadoras en el sistema informático general de la Xunta es relevante desde el punto de vista del control toda vez que comporta un conocimiento directo (desde 2003 a través del sistema SIETE) de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización gestora por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos que son utilizados por las OO.GG.
- Se han creado como órganos que mantienen, en alguna medida, funciones supervisoras la Comisión Superior de Coordinación de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, presidida por la Directora General de Tributos e integrada por cinco representantes de la Consejería de Economía y Hacienda y otros tantos de los titulares de dichas Oficinas. Esta Comisión tiene, entre otros, cometidos específicos en materia de supervisión de las Oficinas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las Oficinas; así como la fijación y seguimiento del cumplimiento de objetivos. Junto a ella se mantiene igualmente la existencia de las Comisiones Provinciales de Coordinación, actuantes en el respectivo ámbito territorial de cada Delegación. Estas Comisiones están presididas por el Delegado/a correspondiente e integrada por los Jefes de Servicio territoriales y el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, así como por los titulares de las Oficinas Liquidadoras del indicado ámbito territorial. Entre otras competencias, estas Comisiones tienen las del análisis de los resultados de la gestión y la elevación a la Comisión Superior de propuestas sobre anomalías observadas en la gestión de las Oficinas. Se trata, en definitiva, de dos foros de intercambio de experiencias y de información así como de exposición de los diferentes proyectos de la DGT pero que, al tiempo, permite un seguimiento más directo de los problemas de las diferentes Oficinas Liquidadoras, como así lo revela el análisis de sus actas.

- Fijación de objetivos de despacho en los conceptos ISD e ITPAJD cuyo cumplimiento se sigue en las referidas Comisiones. En cuanto a los fijados en 2007 puede afirmarse, a grandes rasgos, un insuficiente cumplimiento de los mismos con la excepción de determinadas Oficinas. En efecto, los objetivos de cumplimiento de despacho fijados por la DGT se han incumplido en las Oficinas de Negreira, Ordes, Santiago, Fonsagrada, Villalba, Carballiño, Xinzo, Viana, A Estrada y Pontecaldelas. No obstante, en su conjunto, el porcentaje de cumplimiento se sitúa en el 84% (77% para ISD y 85% para ITPAJD) aunque teniendo en cuenta el incremento de las entradas la situación es de mantenimiento del pendiente existente (98%).
- Por último se establecen instrumentos de control permanente adscribiendo efectivos específicos para ello: una Jefatura de Servicio en A Coruña y una de Sección en las restantes Delegaciones. A su vez, con fecha 3 de marzo de 2005, la Dirección General de Tributos ha dictado la Instrucción 2/2005, sobre criterios a seguir en la realización de visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. En esta Instrucción se normalizan los procedimientos de control de dichas Oficinas, que se clasifican en las siguientes modalidades:
  - a) Control permanente selectivo de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde la Delegación con petición de expedientes físicos a las Oficinas Liquidadoras, sin perjuicio de que los resultados del control puedan originar una visita a la correspondiente Oficina Liquidadora. Estas comprobaciones se refieren a un conjunto de doce líneas de análisis (carga correcta de los datos, aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones, cumplimiento del trámite de audiencia, remisión de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia -TEARG en lo sucesivo-, etc.). El resultado de estos controles debe recogerse en una Memoria cuatrimestral que ha de remitirse a la Dirección General de Tributos de la Xunta, sin perjuicio de ser tratado en las reuniones de las Comisiones Provinciales. Además las Oficinas deben remitir a valorar determinados bienes a las correspondientes a unidades técnico facultativas según la Instrucción 5/2005, de 27 de diciembre (vid. 2.2.2.), así como los recursos para su toma de razón contable si de ellos se deriva un pago; las propuestas de devolución de ingresos indebidos y aquellos expedientes donde debe recabarse informe de la Inspección.
  - b) Visitas de inspección, enfocadas hacia el control del funcionamiento interno, sobre todo de los procedimientos utilizados, personal a cargo de las Oficinas y estado de las instalaciones, así como las cuestiones



sugeridas a través de los restantes controles efectuados. Las Oficinas Liquidadoras deben ser visitadas, en visita ordinaria, al menos una vez al año, si bien en Lugo no se han realizado dichas visitas en 2007. La Instrucción establece un procedimiento básico para el desarrollo de estas actuaciones.

**2.** En la Delegación de A Coruña, pero no en Lugo, se han realizado las correspondientes visitas anuales a las Oficinas Liquidadoras de su demarcación.

Las visitas han sido realizadas por la Delegada Territorial y para las mismas se determinaron como aspectos a analizar de mayor relevancia los siguientes:

- Comprobación de expedientes con liquidaciones pendientes de cobro en período voluntario sin que conste el inicio de la vía ejecutiva, a efectos de comprobar los motivos que pudieran justificar el estado de los mismos.
- Comprobación de expedientes con procedimientos detenidos en las fases de notificaciones, valoraciones o gestión, a efectos de comprobar los motivos que originan las situaciones descritas. Se procedió a la selección previa de una serie de expedientes para a continuación realizar la comprobación en las propias Oficinas.
- Comprobación de las instalaciones de que disponen las Oficinas Liquidadoras así como del personal dedicado a las funciones encomendadas a las mismas, procediéndose tanto al análisis de la suficiencia como de su idoneidad.

Del resultado de las visitas y del análisis de la gestión, según las correspondientes actas extendidas, se destacan como aspectos más relevantes los siguientes:

- En las Oficinas de Arzúa, Betanzos, Ferrol, Noya, Ordes, se evidencia carencia de personal que está afectando notablemente a su gestión.
- Corcubión no utiliza el programa "SIETE" y se aprecian carencias en la formación informática de su personal y en el acondicionamiento del local circunstancia esta última extensible a Ferrol y Muros.

Puede afirmarse que las visitas se han realizado de forma rigurosa y como consecuencia de las mismas se han expuesto claramente a los titulares de las Oficinas Liquidatorias visitadas las deficiencias de gestión observadas y las líneas de mejora a seguir.

**3.** En el ámbito de la CAG, en las facturas remitidas como liquidadores por los Registradores de la Propiedad a la Xunta, se liquidaba el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) sobre el importe facturado.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, confirmó la no sujeción a dicho Impuesto de los referidos servicios. Como consecuencia de ello se ha dejado de liquidar el Impuesto en cuestión y la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta ha coordinado con las autoridades de la AEAT la tramitación de las correspondientes devoluciones cuyo proceso ha culminado.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras**

1. Se han dictado por parte de la DGT, con fecha 26-3-01, Instrucción 4/2001, normas referidas a la gestión de expedientes afectados por puntos de conexión con otras Comunidades que se ajustan plenamente a los acuerdos de Comisión Mixta de 19 de julio de 2000.

En consecuencia, se ha centralizado tanto el flujo de salida como de entrada de expedientes con respecto a otras Comunidades en la DGT. Si excepcionalmente se reciben expedientes en las Delegaciones territoriales, se remite, en copia si no hay ingreso o en original si lo hay, la documentación a los servicios centrales para su control. En estos casos se cursa oficio a la oficina de origen recordando los términos del acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000 y dando la dirección de los servicios centrales de la Xunta.

Dicha centralización permite que las transferencias cursadas desde otras Comunidades, una vez identificado y aplicado el ingreso puedan ser remitidas a la Oficina Gestora o Liquidadora correspondiente. No se han expuesto dificultades de relieve en la identificación de dichos ingresos.

El control para adecuar dichas incompetencias en el flujo de salida se efectúa en el momento de la revisión de la documentación en el área de gestión o inspección. Respecto del flujo de entrada, en cumplimiento de la Instrucción 4/2001, los Registros de la Propiedad informan de posibles solicitudes de inscripción en los mismos de escrituras en las que se detecte que el impuesto ha sido liquidado en otra Comunidad correspondiendo la competencia a la CAG en virtud de los puntos de conexión.

En el cuadro nº 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAG en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2007. Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada, los datos que se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 823 por un importe de 3.011 miles de euros (2.195 miles de euros en 2006). Por el contrario, se han recibido 1.207 transferencias por importe de 2.850 miles de euros (1.233 miles de euros en 2006). Por importes, las Comunidades de Madrid y Asturias son las que mayores transferencias han efectuado, siendo las de Madrid y el Estado las mayores receptoras.

La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago por la Oficina de la Comunidad competente no ha tenido incidencia en Galicia.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional**

1. La DGT, en sus distintas Delegaciones, ha dispuesto los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación, y en su caso revisión a efectos de posibles anulaciones, de las reclamaciones económico administrativas ante las mismas, dado que existe, en la práctica, en cada Servicio de Gestión Tributaria, personal que asume dicha tarea. El registro de dichos expedientes presentados y remitidos al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) se realiza tanto manual como informáticamente en Lugo y A Coruña. El envío de dichos expedientes al TEARG se lleva a cabo en forma de fotocopias compulsadas, que se acompañan de una carátula, consensuada con el mismo, que permite incorporar las referencias básicas del expediente.

En el curso de la Visita se obtuvo información sobre el plazo promedio entre el escrito de interposición de la reclamación y la fecha de remisión de ésta al TEARG, que resultó ser de 45 días, según información facilitada por éste, frente a los 52 del ejercicio anterior, por la favorable incidencia de una mayor disponibilidad de personal en la Oficina Gestora de A Coruña. No obstante, en dicha Oficina el plazo de demora en la remisión es más amplio por cuanto no se envían expedientes hasta que no está cubierto totalmente el trámite de notificación que puede dilatarse, caso de distintos herederos en un expediente de sucesiones. Las mejores demoras, sin embargo, en la remisión de reclamaciones corresponden a la Oficina Liquidadora de Santiago.

No se están utilizando vías telemáticas de comunicación, entre la DGT y el TEARG al objeto de agilizar el intercambio de información entre ambos relativo a aclaraciones de resoluciones o situaciones de tramitación, remitiéndose en mano los expedientes y sin diferenciación entre los de procedimiento abreviado o general dado que el sistema informático no lo permite.

No se ha informado sobre posibles supuestos en 2007 de anulación total o parcial del acto impugnado por parte de las Oficinas Gestoras visitadas, Lugo y A Coruña, una vez presentada ante las mismas la reclamación.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 2.020 presentadas en 1998 hasta las 2.158 del ejercicio 2007.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
A Coruña	751	720	646	695	535	521	317	633	557	726
Lugo	301	349	381	386	225	322	204	289	275	263
Ourense	232	300	405	250	204	218	231	155	121	153
Pontevedra	232	270	243	191	197	220	213	389	665	723
Vigo	504	575	622	524	435	430	272	537	271	293
<b>Total</b>	<b>2.020</b>	<b>2.214</b>	<b>2.297</b>	<b>2.046</b>	<b>1.596</b>	<b>1.711</b>	<b>1.237</b>	<b>2.003</b>	<b>1.889</b>	<b>2.158</b>

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación las interposiciones han aumentado en un 30,3% en A Coruña, en un 26,4% en Ourense, en un 8,7% en Pontevedra y en un 8,1% en Vigo. Por el contrario, disminuyeron en Lugo en un 4,4%. En conjunto el incremento respecto del ejercicio anterior se sitúa en el 14%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2007 (cuadro nº 79), 1.340 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 62,1% y 720, un 33,4%, al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,7% y 0,05% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 3,8% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 80) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 13,3% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo inferior al 86,7% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 89,7% y del 4,6% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 91,8% y 3,7% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 62,2.% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2007 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.752 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 19 expedientes, un 0,7% respecto de las existentes a 1 de enero. El 44,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 51,2% al ISD y el 4,5% al resto de conceptos tributarios.

En un 39,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 60,4% en el caso del ISD y en el 30,2% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 26,7% y del 18,5% en Actos del Procedimiento Recaudatorio. En relación con la Tasa sobre el Juego no hubo gestión.

Es destacable que se mantiene la pendencia existente en el TEARG, pese al notable incremento de las entradas registradas, que ha obligado a reforzar el personal ponente que las atiende.

Desde la óptica del TEARG las cuestiones que han generado una mayor conflictividad son las siguientes:

- Un elevado porcentaje de litigiosidad sigue dándose por razones de falta o insuficiencia de motivación de las valoraciones periciales de los bienes por parte de la Administración, que previsiblemente continuará, dado el cambio de criterio producido en abril de 2007 y reiterado en sentencias posteriores en esta materia por parte del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) y que el TEARG ha asumido (vid. 2.1.6.3.).
- Las Oficinas Liquidadoras cuando el hecho imponible es complejo y el contribuyente formula alegaciones previas contra las propuestas o recurso de reposición contra la notificación de los valores y de las liquidaciones, en bastantes casos resuelven por modelo sin entrar a contestar a las alegaciones o el recurso se desestima por silencio. En otros casos es apreciable un apoyo por parte de las respectivas Delegaciones mediante una propuesta fundamentada de resolución que la Oficina hace suya en los mismos términos, y así obra en el expediente. Sería deseable que esta colaboración y apoyo técnico fuese más fluido y regulado, en beneficio de los contribuyentes y de una más adecuada resolución de aquellos expedientes de cierta complejidad, que se apartan de los supuestos clásicos, que gestionan las Oficinas Liquidadoras.
- En el caso de ITP es apreciable un incremento de la litigiosidad por la aplicación por el órgano gestor, cuando ello es posible, del valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, previsto en el artículo 57.1,g) de la Ley 58/2003, que ha sido modificado por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, cuando en el expediente consta la escritura de compraventa de un inmueble y también la escritura de préstamo hipotecario sobre él.
- Respecto del concepto de ISD, con carácter general la Administración no explica, dado que utiliza unos modelos e impresos liquidatorios inadecuados, cómo a partir de la valoración pericial de los bienes obtiene el valor de los bienes y derechos transmitidos y la masa hereditaria, ya que algunos bienes pueden ser gananciales, o el porcentaje de titularidad del causante puede ser distinto del 100%. Todo ello se complica más en los expedientes en los que hay diversos bienes inmuebles privativos, gananciales o con otro porcentaje de titularidad del causante, y metálico, cuantas, valores, etc, en la misma situación. Suele originar una falta de motivación de liquidación que también se

da con las liquidaciones de usufructos y de nuda propiedad en relación con el valor del usufructo, la edad del usufructuario, etc, para su determinación.

- En Sucesiones, además de los problemas de falta de motivación de las valoraciones, una parte importante de las reclamaciones derivan de discrepancias por la no consideración, por parte de la Administración, como aplicables por incumplimiento de determinados requisitos de beneficios fiscales por la transmisión de vivienda habitual del causante; de reducciones por minusvalías; así como a la transmisión de empresa o negocio del causante o de las participaciones en entidades. También la Administración autonómica deniega la reducción por transmisión de vivienda habitual del causante cuando no se ha solicitado al presentar la declaración y se acoge a ella en un momento posterior, casi siempre al iniciarse la comprobación, como si el contribuyente ejercitase en ese momento una opción de las recogidas en el artículo 119.3 de la Ley 58/2003, en una interpretación inadecuada de dicho artículo según el TEARG.

**3.** De acuerdo con los datos facilitados por el TEARG, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 66,3% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 80), el porcentaje se situó en el 47,0% en A Coruña y en el 62,7% en Lugo. Estos porcentajes suponen una disminución respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 73,9% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 37,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 52,6% del Servicio Territorial de Lugo y el 24,7% de Pontevedra y el 49,1% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 35,4% y el de las estimadas parcialmente del 3,9%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son la falta de motivación de las mismas.

En efecto, si bien hasta el momento ni el TEARG ni la sala del TSJG habían cuestionado los sistemas de valoración aplicados por la CAG, en 2007 se produce un cambio sustancial en la jurisprudencia de éste último que ha tenido eco en las resoluciones del primero.

El TSJG en sentencias de 26 de julio y 13 de septiembre de 2007, entre otras, de un modo expreso manifiesta el cambio de criterio que venía sosteniendo en relación a las exigencias mínimas de motivación que debían cumplir las valoraciones y liquidaciones en

las transmisiones sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cambio iniciado en sentencia de 30 de mayo de 2007. Esa nueva doctrina, parte de unas consideraciones de carácter general sobre la motivación, que son las siguientes:

*“Ese deber de motivación exige, para que dicha motivación no sea más aparente que real, que la valoración contenga, en primer término, la descripción del soporte físico que es el bien o derecho transmitido, en cuanto se refiere a su contenido o circunstancias físicas, como son la antigüedad, sistema de construcción, calidad de los materiales empleados, estado de conservación, etc., y a partir de ahí la exteriorización de los criterios económicos concretos seguidos para la valoración, ya que no se trata de emitir una opinión sobre lo que puede valer un bien o derecho sino de practicar una valoración para conocer el valor real, que luego ha de tener trascendencia no solo para el impuesto de Transmisiones Patrimoniales sino también para otros impuestos”. Concluye afirmando que “lo que no se exterioriza en la hoja explicativa del sistema seguido en las valoraciones inmobiliarias ni en ningún otro es la razón y los criterios que han llevado a dicho perito a adoptar para los coeficientes que cita los concretos valores que a los mismos atribuye y el por qué esa cuantificación es la más correcta en el caso, de tal manera que sin causa justificadora, esa cuantificación es una cifra abstracta para el contribuyente, al que se le posibilita conocer el resultado de aquella actividad valorativa pero no los criterios mantenidos con fundamentación en dicho acto”.*

Dado que el acto valorativo no contiene suficiente motivación y esa insuficiencia priva al recurrente de elementos de contradicción esenciales, el TSJG estima el recurso y anula el acto impugnado.

No puede afirmarse, por otra parte, que respecto de tributos cedidos existan controversias de relieve entre el TEARG y el TSJG dado que el número absoluto y relativo de estimaciones por éste es muy reducido.



### **2.1.7. Tasa de Juego**

1. Se efectuó la comprobación de los datos estadísticos referidos a la gestión de Juego que figura en los Cuadros n. 75 a 78, resultando de conformidad.

2. La Comunidad Autónoma de Galicia tiene competencias exclusivas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, en virtud de la Ley 14/1985, de 23 de octubre, del Parlamento de Galicia, reguladora de los Juegos y Apuestas, modificada y complementada por la Ley 7/1991 de 19 de julio, en la que se establece un impuesto sobre el bingo y un recargo sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. El capítulo II de la misma fue derogado por la Ley 2/1998, de 8 de abril, de Medidas Tributarias, de régimen presupuestario, función pública, patrimonio, organización y gestión, y D. Ley 16/1997, de 25 de febrero, reguladora de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.

Debe destacarse, por su relevancia, la Orden de 22 de diciembre de 2004, que modifica la de 13.12.99, respecto de los plazos de ingreso de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas tipo A especial, B o C, estableciendo nuevos plazos de declaración e ingreso. Las declaraciones deberán presentarse en los veinte días naturales del mes de marzo, ingresando el primero de los pagos fraccionados (la cuarta parte de la cuota anual). El segundo plazo deberá ingresarse en los veinte primeros días naturales del mes de junio, el tercero en igual plazo del mes de septiembre, y el cuarto en los cinco primeros días naturales del mes de diciembre.

En 2007 son reseñables las siguientes normas en materia de Juego: Orden de 14.2.07 por la que se modifica la orden de 13.12.99, por la que se regula la gestión y pago de la Tasa fiscal sobre el juego realizado por máquinas A especial, B y C dada la creciente homologación de máquinas multijugador; Decreto 9/2007, de 25 de enero, por el que se modifica el Decreto 181/2002, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo; además de la Ley 16/2007, de 26 de diciembre, que actualiza las tasas vigentes en 2008.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1).

#### **a) Casinos de juego - (cuadro nº 75).**

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2007 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.745 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 20 miles de euros.

**b) Juego del bingo** (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2007 en el conjunto de la Comunidad fueron 18, habiendo estado operativas 17, siendo inferior en 1 sala operativa con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 75.162 (en miles), frente a 78.355 (miles) en 2006, y la recaudación supuso 25.516 en miles de euros frente a 26.682 miles de euros en 2006.

**c) Máquinas o aparatos automáticos** (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-07 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 12.594 en 31-12-06 a 12.638 en fin de 2007, lo que supone un porcentaje de + 0,3 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 12.595 por importe de 40.949 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 12.592 por importe de 44.353 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +0,02 por ciento en el número y del -7,7 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego** (cuadro nº 77).

Durante el ejercicio 2007 se concedieron 3 autorizaciones para rifas y tómbolas y 4 para apuestas. El importe total ingresado por todas estas autorizaciones no supera los 4.000 euros, superior a los 1.000 euros del ejercicio anterior. Asimismo se concedieron un total de 153 autorizaciones de combinaciones aleatorias (114 en 2006). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 156 miles de euros (116. en el ejercicio anterior).

**e) Recursos** (cuadro nº 78).

Durante 2007 se interpusieron 4 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 20,0 por ciento. Por Servicios Territoriales, este porcentaje oscila entre el 50,0 por ciento en A Coruña y el 0,0 por ciento en Ourense y Vigo. El índice de demora se sitúa en 48,0 meses. En 2006 el índice de actividad fue el 16,7 por ciento y el de demora 60,0 meses.

Se han estimado o estimado en parte el 33,3% de los recursos resueltos, desestimándose el 66,7%.

4. En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referida exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

- Cabe precisar que las áreas Administrativa y Fiscal no se encuentran integradas orgánicamente. La primera depende orgánica y funcionalmente de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y la segunda de la DGT.
- El sistema de pago de la tasa se basa en autoliquidación, que puede presentarse telemáticamente, del primer trimestre del ejercicio (o en caso de recuperación de máquinas) y giro de carta de pago para los sucesivos.
- Las bases de datos de máquinas se actualizan con la información que facilita dicha Consejería, y en el primer trimestre del ejercicio tras la autoliquidación del modelo 045 se fracciona el pago de los subsiguientes trimestres. El cruce de la información derivada del modelo 045, la relación de ingresos y el propio censo facilitado por la indicada Consellería permiten un control de los ingresos. En los subsiguientes trimestres, la previa contracción del fraccionamiento en caso de impago permite la vía ejecutiva.
- Se emiten signos distintivos, de validez anual, que son recogidos por las empresas operadoras firmando la correspondiente relación lo que, a su vez, constituye un doble elemento de control tanto para asegurar las máquinas operativas como para la identificación de las mismas.
- La informatización de la gestión de la Tasa se estima adecuada y no presenta problemas según los usuarios de las aplicaciones diseñadas al efecto, de hecho se advierten mejoras en las posibilidades de conexión con las bases de datos de la Consejería que detenta las funciones administrativas.
- Se dispone de Inspectores de Juego dependientes de la ya citada Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia que realizan funciones de control.

5. En 2007 no se han planteado, en las Delegaciones visitadas, expedientes relativos a peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996, que declaró inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio. Tampoco en cuanto a las devoluciones referentes a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, que anuló los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

1. La CAG ha colaborado en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del IP 2006 de forma destacada tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 35, las mismas que el año anterior, atendidos por 40 efectivos. Los puestos, exclusivos de la CAG, se han ubicado 9 en A Coruña, 4 en Santiago, 5 en Ferrol, 3 en Lugo, 3 en Ourense, 5 en Pontevedra y 6 en Vigo, sin colaboración de las OO.LL.
- Se ha establecido una plataforma conjunta con la AEAT en A Coruña y Ferrol.
- Se han confeccionado 21.919 declaraciones de IRPF y durante la campaña se ha procedido a la rectificación y/o confirmación de borradores de declaración (1.690). Por otra parte, se han elaborado 901 declaraciones de IP. Las declaraciones grabadas por medios telemáticos han sido 10.708 y, por PDF, 6.962.
- Salvo en el caso de la plataforma conjunta en la que la CAG ha compartido gastos con la AEAT, en el resto de puestos el equipamiento informático dispuesto ha sido aportado por la CAG si bien con el apoyo de la AEAT.
- La formación del personal, interino en el caso de la CAG, que ha prestado el servicio ha sido compartida con la AEAT.
- En la correspondiente rotulación de los puestos de atención en plataforma conjunta figura adecuadamente indicada la colaboración prestada por la CAG.

No se ha expuesto problemática específica que se haya planteado en el transcurso de esta campaña.

En las plataformas conjuntas de Ferrol y A Coruña el horario de atención al público en los puestos de la Xunta de Galicia ha sido coincidente con el de la AEAT en jornada de mañana: de lunes a sábado, de 8,30 horas a 14,45 horas. En el resto de las localidades, el horario ha sido de lunes a viernes de 7,45 horas a 15,15 horas. Para la atención de los contribuyentes se ha utilizado el sistema de cita previa, asignada por la AEAT con un tiempo de atención de cada contribuyente previsto de 15 minutos. Como novedad hay que resaltar la introducción del servicio de cita previa para la cumplimentación de declaraciones referidas al concepto IP.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**

1. La CAG no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) sobre ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2008.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto se ha limitado a los datos recaudatorios. Desde la óptica de la CAG resulta deseable puedan aportarse datos relativos a la gestión e inspección del concepto que complementen la recibida, además de un adelanto en la remisión de la información que permita elaborar, con el adecuado apoyo estadístico, las previsiones recaudatorias de la Comunidad.

### **2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**

1. La Comunidad Autónoma de Galicia ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto por el artículo Art. 5. Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, donde, con efectos de 2004, se establecen los siguientes tipos: Gasolinas, 24 euros por 1.000 litros; Gasóleo de uso general, 12 euros por 1.000 litros; Fuelóleo, 1 euro por tonelada; y Queroseno de uso general, 24 euros por 1.000 litros.

El mismo precepto establece que al cierre de cada ejercicio, la Consejería de Economía y Hacienda elaborará una memoria acreditativa en la que se refleje que los rendimientos derivados del presente Impuesto han quedado afectados en su totalidad a la financiación de gastos de naturaleza sanitaria o medioambiental. A tal efecto, la Xunta ha manifestado a la AEAT la necesidad de contar en el último mes de cada ejercicio con información puntual de las bases imponibles por cada producto gravado.

Independientemente de lo anterior, la gestión aún no ha sido asumida por los servicios de la Xunta.

Adicionalmente a lo anterior, los responsables de la Xunta han puesto de relieve la conveniencia de desagregar la información recaudatoria respecto del tramo autonómico y estatal, importante para la correcta imputación a presupuestos del concepto dado que en la situación actual debe hacerse en proporción a los consumos. Por otra parte, en opinión de dichos responsables, la información referida a dichos consumos no es remitida por la AEAT con la agilidad deseable dado que se recibe semestralmente y, no mensualmente como sería deseable, ello dificulta, como ya se ha expuesto, una correcta estimación presupuestaria. En concreto la correspondiente al ejercicio 2007 fue recibida en la CAG en fechas 4-9-2007 y 13-3-2008.

## 2.2. VALORACIONES

1. Las comprobaciones realizadas de los datos sobre gestión de valoraciones se realizaron con las estadísticas obtenidas del sistema informático de la Comunidad, resultando de conformidad, si bien es necesario precisar que en la información suministrada no se diferencia entre los expedientes de valoración realizados por las unidades facultativas y por las unidades inspectoras. Por otra parte, en A Coruña y Ourense no ha podido desagregarse el dato de actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias del TEARG o TSJ.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Galicia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
Gestión de Expedientes de Valoración  
Ejercicios 2006 / 2007

Total Servicios	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Facultativas	22.318	20.114	-9,9	50.577	65.765	30,0	52.781	54.872	4,0	20.114	31.007	54,2
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>22.318</b>	<b>20.114</b>	<b>-9,9</b>	<b>50.577</b>	<b>65.765</b>	<b>30,0</b>	<b>52.781</b>	<b>54.872</b>	<b>4,0</b>	<b>20.114</b>	<b>31.007</b>	<b>54,2</b>

En el ejercicio de referencia es notable un incremento de los expedientes remitidos al área de Valoraciones (30%) por lo que pese a registrarse una variación positiva en los despachos (4%) ha hecho crecer muy relevantemente el pendiente a fin de ejercicio (54,2%).

Es en A Coruña donde el problema se plantea en mayor medida pero todas las Delegaciones, salvo Vigo y Ourense, registran incrementos del pendiente de despacho.

Si bien no colaboran en el proceso de valoración empresas privadas sí debe matizarse que las Oficinas Liquidadoras realizan valoraciones hasta determinado importe según la Instrucción 5/2005, de 27 de diciembre, utilizando para ello una específica aplicación (BIEOL: Declaraciones de bienes de OO.LL).

Según la referida Instrucción 5/2005, de 27 de diciembre, deben remitirse a los Servicios valoradores los bienes que excedan de un determinado valor, distinto según las Oficinas; además de solares, que se encuentren situados en municipios que correspondan a la demarcación territorial de su servicio; aquéllos que requieran informe pericial de Inspección (acciones o participaciones que no cotizan en bolsa, negocios de carácter empresarial, bienes del patrimonio cultural, etc.), o que sean objeto de recurso contra la valoración realizada por la Oficina Liquidadora.

Debe destacarse que no es infrecuente que las valoraciones practicadas por las OO.LL no cuenten con firma del técnico facultativo en la correspondiente hoja de emisión informática en la que se informa al contribuyente de los resultados de la practicada.

**3.** El Servicio Territorial de A Coruña (cuadro nº 84) en las 18.888 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.189.983 miles de euros, un 52,7% (44,5% en 2006). Por su parte Lugo con 9.862 valoraciones efectuadas, el incremento es de 424.260 miles de euros, un 47,5% (40,3% en 2006). Ourense efectúa 11.658 valoraciones y el incremento es de 514.089 miles de euros, un 45,7% (38,5% en 2006). Pontevedra valora 23.377 bienes urbanos con incremento de 1.502.461 miles de euros, un 71,6% (57,4% en 2006) y por último Vigo con 17.989 valoraciones alcanza un incremento de 1.331.407 miles de euros, un 57,8% (50,8% en 2006).

Las valoraciones de bienes rústicos (21.358 valoraciones efectuadas) alcanzan en A Coruña un incremento de 90,7% sobre el valor declarado, que supone un importe de 123.547 miles de euros (108,1% en 2006). Lugo alcanza un 82,6% (89,6% en 2006) con un importe de 51.772 miles de euros. Por su parte Ourense efectúa 7.289 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 61,6% (79,7% en 2006) y 20.385 miles de euros. Pontevedra alcanza un porcentaje del 108,8% (95,5% en 2006) con 11.597 valoraciones y 55.821 miles de euros y Vigo 6.968 valoraciones, un 62,9% y 47.597 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento total se eleva a 76.010 miles de euros, 33,9% en A Coruña, 57,4% en Lugo, 37,4% en Ourense, 86,4% en Pontevedra y 42,9% en Vigo (59,8%, 63,8%, 13,3%, 90,0% y 49,9% respectivamente en 2006).

Sigue siendo destacable el incremento registrado en bienes rústicos dadas las específicas características de la Comunidad en este tipo de bienes que suelen declararse bajos y tienen un importante aprecio por las expectativas de posible urbanización. Dentro de una tónica de incremento de valores al alza, pueden destacarse, una vez mas, los urbanos de Pontevedra dada la significación turística de la provincia.

**4.** En 2007 se suprime, mediante Instrucción 1/2006, de 20 de diciembre, el sistema de comprobación no prioritaria en la transmisión de inmuebles urbanos. Dicha instrucción además de suprimir dicho sistema remite al contribuyente para la información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles a la página web y caso de que ésta no los recoja, determinados bienes se exceptúan, a la valoración previa. El nuevo sistema de valoración se basa en baremos informatizados definidos con los correspondientes estudios de mercado, valores testigo y ponencias de valores que permiten fijar unos precios medios de mercado que incluso abarcan a los bienes de naturaleza rústica.



En los casos en los que no resulta aplicable este sistema filtro (viviendas unifamiliares de determinadas dimensiones, solares, obra nueva) o no es aplicado por el contribuyente, se aplican baremos partiendo de la suma del suelo y de la construcción, tomando en consideración la antigüedad, el uso y otras características. Mientras los valores de suelo y construcción se han definido mediante previos estudios de mercado el resto de coeficientes o bien se aplican de forma estándar (antigüedad, ubicación) o se modulan por el técnico según su pericia (conservación, elementos singularizantes). La aplicación una vez cargadas las características de los inmuebles, que se graban sistemáticamente, proporciona con automaticidad los resultados de la valoración y producen los acuerdos con motivación fundamentada en los parámetros utilizados en el proceso valorativo. Dicho sistema de baremos o precios medios de mercado también se aplica a los bienes de naturaleza rústica. El planeamiento urbanístico, en autocad que facilita mediciones, aportado por la propia Xunta, el “gool zoom” que superpone datos catastrales y fotográficos aunque no abarca la totalidad de las provincias y la Oficina Virtual del Catastro (OVC), aunque sin la plena digitalización de la Comunidad, son los instrumentos técnicos fundamentales de apoyo a los facultativos para sus tareas valoradoras.

En el caso de los vehículos, también valorables en la página web de la CAG, se usan las tablas medias de precios oficiales, ajustándose los importes, para aquellos modelos que no figuran en las mismas, según los precios medios de los baremos utilizados por las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados.

Para la valoración de otros bienes y derechos se aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Los valores comprobados son notificados al contribuyente mediante una hoja, modificada en 2006 en cuanto a su formato, en la que se indican los parámetros considerados y valores resultantes que se acompaña de otra explicativa de los códigos y coeficientes utilizados en la que específicamente se indica que los estudios de mercado utilizados en la misma se encuentran a su disposición. En esta última hoja de acompañamiento se definen las valoraciones así practicadas como dictámenes realizados por peritos de la Administración. Dichas hojas de valoración han sido seriamente cuestionadas por el TSJG al considerarlas claramente insuficientes en cuanto a la motivación de la valoración practicada (vid. 2.1.6.3.).

Esta circunstancia puede hacer conveniente el estudio de fórmulas informatizables de motivación que permitan individualizar al bien objeto de valoración los parámetros específicos considerados por el técnico. Por otra parte, el establecimiento de un sistema de precios medios de mercado, como un sistema más a emplear por los técnicos de la Comunidad, junto con los ya previstos en el artículo 57 LGT, puede hacer aconsejable que se dicten las correspondientes normas de amparo, previstas ya en Ley 16/2007, de 26 de diciembre, que expliciten los procedimientos o métodos seguidos para su

determinación y, en particular, los valores testigo que se toman como referencia, además de permitir un apoyo normativo a la motivación de las valoraciones practicadas. Ello debiera permitir, además de lo expuesto, reservar el procedimiento de dictamen pericial, que ahora tiene carácter general según la referida hoja de motivación, a los casos en que sea necesaria una visita "in situ" al bien en cuestión.

La CAG ha regulado la aplicación del artículo 57.1.b) de la LGT estableciendo la posibilidad de aplicación de valores contenidos en registros oficiales de la Xunta; la aplicación del método de precios medios de mercado (57.1.c) LGT) y de dictamen de peritos a los efectos de que éstos puedan utilizar, como referencia para su motivación, los métodos anteriormente indicados.

5. La Instrucción 1/2006, de 20 de diciembre, remite a los Servicios de Valoración de la CAG para la obtención de información sobre valores inmuebles, con arreglo a los artículos 34 n) y 90.1 de la nueva LGT, en caso de no poder obtenerse la misma en la página web.

Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten, por el momento, una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses pero si consta en el expediente la correspondiente hoja de valoración previa se comprueba dicho plazo.

No se ha establecido ninguna tasa al efecto ni requisitos específicos para la petición de las solicitudes.

El número de las presentadas (cuadro nº 87) 1857, (1.396 en 2006), sigue creciendo aunque ya puede accederse al sistema de información de valores por Internet sin certificado digital, si bien se ha precisado por los responsables de los servicios que no en todo caso se solicitan a efectos de una posible liquidación del ITP y AJD o ISD sino por otras causas (expropiaciones, litigios, separaciones matrimoniales, aceptación de herencias, etc.).

El previsible crecimiento de dichas solicitudes de valoración previa hacen aconsejable estudiar el establecimiento de una tasa para su emisión, con devolución en caso de presentar la correspondiente declaración, y también el diseño del oportuno sistema informático de control que permita asegurar tanto la identidad de los bienes valorados y valoración practicada, es decir, que un mismo bien no pueda ser valorado de forma distinta, como la vigencia durante el plazo establecido de la misma.

6. No han sido objeto de regulación, por parte de la DGT, los acuerdos previos de valoración contemplados en el artículo 91 de la LGT.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAG, (cuadro nº 83), un total de 1.509 recursos de reposición, cifra superior en un 26,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de

actividad alcanzado en su resolución se situó en el 81,2%, (81,9% en 2006) y la demora en 2,8 meses frente a los 2,6 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 92,9% en Lugo y el 75,0% en Ourense.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Puede afirmarse que dicha fase de recurso, junto con el trámite de audiencia, constituye, sobre todo en Lugo, un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

**8.** El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 86), se situó en el 82,2% y la demora en 2,6 meses. En 2006 estos índices se situaron en el 94,4% y en 0,7 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos sin considerar alegaciones) superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 194 en 2007 vs. 119 en 2006 y los despachos de 166 en 2007 v.s 136 en 2006.

Aunque debe seguir precisándose que A Coruña y Ourense tampoco en este ejercicio han facilitado datos al respecto.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, a diferencia del ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. La conflictividad en materia de comprobación de valores es previsible pueda incrementarse como consecuencia de la nueva postura jurisprudencial del TSJG (vid. 2.1.6.3. y 2.2.4.) al respecto.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La comprobación de los datos estadísticos suministrados por los Servicios Territoriales visitados resultó de conformidad. En cuanto a las diligencias de colaboración si bien los datos inicialmente facilitados por la AEAT y la CAG no eran coincidentes ello se debía a que ésta, acertadamente, ha incluido las remitidas desde otras Delegaciones distintas a las de Galicia.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007 (Cuadro 88) ascendió a 910, por un importe total de 10.055 miles de euros. En el año 2006 fueron incoadas 669 actas por un monto total de 4.777 miles de euros, lo que supone un incremento del 36,0% en el número y un incremento del 110,5% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2007 (Cuadro 91), se situó en 11 miles de euros, lo que supone un incremento del 57,1% respecto a los 7 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 10.055 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,0% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se incrementa en un 100,0%, con relación a 2006.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 445 actas por el ISD con importe total de 4.778 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 20,9% respecto a las incoadas durante 2006 y un incremento del 75,3% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 11 miles de euros, superior en un 57,1% a la obtenida en 2006; y su participación en la recaudación del impuesto, 2,0% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 42,9%.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2007 fueron 396 y el montante total 5.052 miles de euros, con un aumento del 39,4% en su número y un incremento del 149,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 13 miles de euros (Cuadro 94), un 85,7% superior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,8% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 166,7% superior al obtenido en 2006.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 69 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 225 miles de euros con un aumento del 360,0% en su número y del 765,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 3 miles de euros (Cuadro 92), un 50,0% superior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,3% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera al alcanzado en 2006.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 625 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.614 miles de euros y 161 de disconformidad por valor de 3.351 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 68,7% y el 17,7%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 55,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 33,3.%.

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 124 por importe de 1.090 miles de euros, todas ellas en Pontevedra.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 96), se materializó en 35 actas: 33 de conformidad, con una deuda total de 8.000 euros y 2 de disconformidad, por 28 miles de euros. Estos datos suponen el 33,7% de las actas y el 13,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

**3.** De las 910 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 97), 850 instruidas en el ejercicio y 52 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 859, quedando 43 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,2%, (93,6% en 2006), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 859 actas liquidadas, en 5 se dictó acuerdo de rectificación y 4 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en Lugo, las causas fundamentales de rectificación obedecieron a errores en su cumplimentación. En cuanto a las anulaciones, deben señalarse una de conformidad en Lugo que se anuló para posteriormente seguir actuaciones. Las dos de A Coruña se incoaron pero posteriormente tuvieron que ser anuladas porque resultó no existir hecho imponible.

**4.** Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 10,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 9,7 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2007 (cuadro nº 89) fue de 85,8 por un importe de 948,6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (69,0 en 2006) y del importe de dicho año 2006 (492 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Pontevedra con 177,1 y un importe de 1.557,1 miles de euros (77,8 y 841 miles de euros en 2006), seguido de Ourense con 125,5 actas y 272,7 miles de euros (131,7 y 230 miles de euros en 2006). Vigo alcanzó 74,4 actas por Inspector normalizado

y 967,5 miles de euros (81,9 y 849 miles de euros en 2006). Por su parte A Coruña efectuó 58,3 actas por Inspector normalizado por 866,3 miles de euros y, por último, Lugo con 68,8 actas y 1.024,8 miles de euros.

**5.** La Resolución de la DGT de 21 de diciembre de 2006, hace públicos los criterios que informan el Plan de Inspección Tributaria de la CAG para el ejercicio 2007.

En el mismo, al igual que en 2006, se asignan objetivos en términos de puntos y de deuda tributaria, distintos para los actuarios y para quienes ejerzan la función de Jefe de Unidad. Estos puntos se asignan no sólo a las actuaciones inspectoras en sentido estricto, sino también a las de comprobación de las condiciones exigidas para disfrutar de determinados beneficios fiscales, y para las valoraciones y expedientes sancionadores.

Dicho Plan contemplaba las siguientes líneas de actuación:

- Como actuación de alcance general, respecto del ISD, se preveía el cruce del listado de fallecidos con la información obtenida de BDC y posterior control con los datos de presentación, al objeto de practicar requerimientos sobre las herencias más relevantes no presentadas.

Asimismo se contemplaban actuaciones de comprobación de requisitos para el disfrute de reducciones (del 95 ó 99%) incluyendo en Plan los expedientes remitidos desde el área de gestión con carácter previo a la liquidación de oficio que ésta practique.

- En cuanto al ITP y AJD se consideraban líneas específicas de actuación respecto de préstamos personales; artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (LMV); operaciones de reestructuración empresarial y documentos mercantiles.
- En cuanto al IP las líneas de actuación fijadas se basaban en las diligencias de colaboración extendidas por actuarios de la AEAT y la comprobación de patrimonios preexistentes de los sujetos pasivos y del causante sujetos a comprobación por el ISD.

La selección de contribuyentes y asignación de expedientes se realiza por cada uno de los Servicios de Inspección de las correspondientes Delegaciones, siguiendo la referida instrucción.

**6.** Las herramientas inspectoras de las que se ha dispuesto en 2007, ya parcialmente expuestas en otros apartados de este Informe, han sido las siguientes:

- En el caso del ISD el cruce del listado de fallecidos, facilitado en Lugo por los propios Registros Civiles y completado con la información obtenida de la

AEAT, con el registro de presentaciones XEITO y consultando, en su caso, al objeto de la concreta selección de contribuyentes, en BDC.

- También respecto del concepto ISD se dispone de un cruce específico para el control de reducciones por disfrute de vivienda habitual del causante.
- En el caso del IP sobre la base de expedientes de ISD, XEITO brinda información sobre la no declaración de determinados bienes por causantes o herederos.
- Información facilitada por las correspondientes Oficinas Gestoras y Liquidadoras (denuncias, compraventa de fincas rústicas con edificaciones no declaradas, etc.).
- Otra herramienta es el cruce de datos entre los índices notariales y la información disponible en las Oficinas Gestoras y las Liquidadoras de Distrito Hipotecario a fin de detectar a los no declarantes en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, si bien sigue planteando problemas su explotación por los factores ya reseñados (vid. 2.1.3.5.).
- Además de las diligencias de colaboración que en el siguiente punto de este Informe se exponen.
- En Lugo, además, se explota la información facilitada por Catastro sobre cambios de titularidades que no justifican el pago del impuesto correspondiente.

No se está utilizando, por el momento, la herramienta ZUJAR ya puesta a disposición de la Comunidad y sobre la que es conveniente se acuerde con la AEAT lo antes posible la necesaria asistencia inicial que ésta debe prestar para su explotación y conocimiento. Tampoco tienen uso en la CAG los instrumentos CLASE, dado que tienen un campo muy restrictivo, y CRUCE en éste caso por haberse detectado errores de imputación de bienes gananciales y disponerse de herramientas propias de probada eficacia.

7. La colaboración prestada por la AEAT en materia de inspección (vid. 3.3.) se ha centrado en la remisión de diligencias de colaboración. Las remitidas por la Inspección del Estado en base al artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección de los Tributos (RGIT) han ascendido a 29 (28 en 2006). La Comunidad ha remitido 4 de acuerdo con el artículo 67.3 del RGIT (6 en 2006).

Si bien todavía no han sido cargadas en su totalidad a los actuarios de la CAG las diligencias recibidas de la AEAT en 2007 sí se han incoado actas como consecuencia de las remitidas. Así en Coruña, de las 11 recibidas se han incoado 9 actas con ingreso por

un importe de 450.827,89 referidas a ITPAJD, respecto a 2 diligencias se ha iniciado actuaciones. En Lugo las 2 recibidas se encuentran pendientes de actuación al igual que Ourense respecto de la única recibida.

En Vigo se ha incoado 1 acta (37.120 euros) respecto de las 4 diligencias recibidas, sin embargo en Pontevedra las 11 recibidas, una de Asturias, culminaron en 5 actas, 2 por el concepto ITPAJD y 3 por el de ISD, con un importe de 44.296,69 euros.

Por su parte, la DGT ha remitido a la AEAT 4 diligencias de las que 2 se han cargado en plan.

**Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2007 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.**

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	-		
SUCESIONES	3	11,344	0,2
TP y AJD	16	520,900	10,3
JUEGO			
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>532,244</b>	<b>5,3</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos conceptos por la Comunidad en 2007.

**8.** Durante el ejercicio 2007 (cuadros núms. 100 a 105), fueron interpuestos 61 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 44 entrados en 2006. del total, 39 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 20 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 2 al Impuesto sobre el Patrimonio.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye discrepancias con los contribuyentes sobre criterios de imputación.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 83,8%, y la demora en 2,3 meses, mejorando los índices en relación con los de 2006 en que fueron respectivamente, del 72,3% y de 4,6 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 12 recursos pendientes de tramitación, 7 en el Servicio Territorial de Lugo, 4 en Ourense y 1 en Vigo.

**9.** En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2007 (cuadros núms.. 106 a 111), fueron instruidos 546 expedientes sancionadores por importe de 2.100 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 17,2% en el número y un incremento del 74,9% en importe.

El incremento del número de sanciones obedece, mayoritariamente, a los abiertos por omisión de bienes o no presentación e declaración o disfrute indebido de beneficios fiscales.



Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 220 expedientes por valor de 494 miles de euros; 253 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 1.478 miles de euros, 50 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 81 miles de euros y, finalmente, 23 por valor de 47 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 549 por un total de 1.906 miles de euros, de los que 24, por importe de 50 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

Aunque existen instrumentos registrales informáticos que permiten el seguimiento de las actuaciones inspectoras, la aplicación informática INSPEC (aún no integrada en XEITO) no incorpora, como sería deseable, mecanismos de alerta automáticos ante eventuales problemas de caducidad o prescripción en el procedimiento inspector, siendo habitual la utilización como apoyo de registros de carácter manual tanto para el control de actuaciones como para la elaboración de estadísticas e incluso para la documentación de aquéllas. No obstante, debe recordarse (vid. punto 1.4.2) que colmar dicha laguna constituye uno de los objetivos del CIXTEC para el ejercicio en curso.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### **2.4.1. Contabilidad**

1. No se han producido en el ejercicio 2007 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la Xunta de Galicia. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General, que, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de Galicia. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones territoriales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

Como antecedente de norma básica de la Comunidad Autónoma, hay que citar la Ley 11/1992, de 7 de octubre, de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia. Posteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Octava de la Ley 6/1998 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 1999, se aprobó el Decreto Legislativo 1/1999 de 7 de octubre y el Texto Refundido de la misma que dedica su Título V al desarrollo del Régimen de Control Interno y Contabilidad. El Decreto Legislativo citado derogó la Ley 11/1992 de 7 de octubre, por lo que actualmente la norma vigente es el D.L. 1/1999 citado.

El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, coordinado con el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración del Estado, fue aprobado mediante Orden de 28 de noviembre de 2001 (sustituye al de 1 de diciembre de 1989), la cual diseña la organización contable básica, conformada por las Oficinas Contables de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las Intervenciones Delegadas de las Consejerías, las Intervenciones Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Subdirección General del Tesoro de la Dirección General de Política Financiera y Tesoro.

Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999 se aprobó la implantación de un nuevo sistema de información contable cuyo desarrollo se hace a partir del XUMCO (Gestión Unificada Mecanizada de Contabilidad) y su implantación tuvo lugar a partir de enero de 2001. En consecuencia, la gestión de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma se realiza informáticamente mediante la aplicación XUMCO, a la que se transfiere la información, con la problemática que a continuación se indica, procedente de las aplicaciones informáticas XEITO.

Tampoco en 2007 se han producido avances en cuanto a la integración XEITO/XUMCO por lo que se siguen planteando problemas graves que dificultan el cuadro de cuentas. En efecto, la aplicación XEITO no fue diseñada con criterios contables produciéndose desajustes y situaciones de descuadre en contraídos. Así

mientras XUMCO mantiene a 31 de diciembre la misma situación, XEITO, cuando se obtiene en fechas distintas el estado de saldos, éstos son diferentes, con lo cual varían las diferencias e imposibilita su cuadro si bien en Lugo dicho problema, dada su menor dimensión, se plantea en menor medida.

Como ya se ha expuesto (1.4.2.) se prepara una modificación del XEITO que cabe confiar pueda permitir en el ejercicio en curso superar totalmente la problemática indicada.

En 2006 se suprimió el servicio de caja realizándose los ingresos en las entidades colaboradoras convenidas al efecto. Ello planteó, en su inicio, los lógicos problemas de identificación de ingresos e, incluso, de imputación de los mismos que ya en 2007 se han corregido en buena medida.

**2.** En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad Autónoma de Galicia en el ejercicio 2007, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 24 de abril, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

La recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

**3.** De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 8.537 miles de euros, cifra superior en 876 miles de euros, (un 11,4% de incremento), a la del ejercicio anterior, de los que 6.666 miles de euros, corresponden al Servicio Territorial de A Coruña. No constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva, si bien la mayor parte de dicho pendiente obedece a ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre.

Una vez producido la deseable integración informática XEITO/XUNCO pudiera considerarse la oportunidad de realizar el correspondiente ajuste contable fundamentalmente en aquellas provincias que cuentan con saldos depurables.

### 2.4.2. Fiscalización.

1. La función de fiscalización, que es ejercida por las Intervenciones de las Delegaciones territoriales, experimenta un cambio sustancial en el ejercicio 2004 como consecuencia de lo previsto en la Instrucción de 30 de septiembre, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, modificada por la Instrucción de 31 de julio de 2006, por la que se regula el control posterior de determinados derechos e ingresos previsto en el artículo 97.6 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, que también determinó que la fiscalización previa de los derechos fuese sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

La referida Instrucción contiene indicaciones relativas a los extremos que deben ser objeto de comprobación, en dicha comprobación "a posteriori", tanto relativos a la verificación del cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de gestión que dieran lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de los ingresos, así como la comprobación de la legalidad respecto a la devolución de ingresos indebidos. La Instrucción contiene normas relativas a la realización de los muestreos semestrales de selección de los expedientes a controlar y demás previsiones procedimentales para la práctica de este control (hojas de trabajo, informes a emitir, etc.). En la modificación introducida el 31 de julio de 2006, queda sometida a fiscalización previa y no a control posterior la devolución de ingresos indebidos y por otra parte se amplía el control posterior al Impuesto sobre el Patrimonio y a la Tasa sobre el Juego.

Tanto las Intervenciones de Lugo como de A Coruña han practicado controles financieros sobre las respectivas Oficinas Gestoras y respecto de los conceptos ITPAJD, ISD e IP. Desde 2006 es posible obtener muestras informáticamente, avance que ha facilitado la realización de dichos controles financieros.

2. Los datos disponibles en las respectivas Intervenciones sobre expedientes fiscalizados y reparados formalmente por tributos cedidos se resumen en el cuadro siguiente, referido al ejercicio de 2006 dado que el último control financiero rendido corresponde al segundo semestre del mismo.

DELEGACIÓN DE LUGO			
Ejercicio 2006			
Concepto	Muestra	Expedientes no entregados	% Incidencias liquidatorias u otras
ISD	321	2	6,8%
ITP Y AJD	358	-	6,1%
IP	17	-	0%

DELEGACIÓN DE A CORUÑA			
Ejercicio 2006			
Concepto	Muestra	Expedientes no entregados	% Incidencias liquidatorias u otras
ISD	347	89	15%
ITP Y AJD	360	88	8,6%
IP	69	-	13%

Las insuficiencias más recurrentes detectadas afectan a pendencias superiores a seis meses en el área de Valoraciones; no liquidación o incorrecta liquidación de intereses o recargos y presentación a fiscalización de expedientes incompletos, sobre todo en A Coruña. También en esta Delegación es elevado el número de expedientes no entregados.

Aunque el tamaño de las muestras deja poco margen a los equipos de fiscalización de ingresos no debiera descartarse considerar, por parte de la Intervención General de la Comunidad, la apertura de un módulo específico de fiscalización de liquidaciones practicadas por Oficinas Liquidadoras, dada la relevancia de la gestión por éstas realizada.

**3.** No se practican auditorías por empresas externas para el control del ingreso ni existen órganos de fiscalización independiente al órgano inspeccionado salvo las actuaciones de la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma que evalúa anualmente el rendimiento de la gestión de las Unidades, en la forma descrita con anterioridad.

Corresponde al Consello de Contas la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAG, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas del Reino, si bien en 2006 no ha realizado actuaciones fiscalizadoras respecto de la gestión de tributos cedidos.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado.

Con motivo de la Visita fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada por tratarse de datos provisionales.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

##### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.006	2.007	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	26.026	25.345	-2,6
Rectificaciones	35	50	42,9
Derechos pendientes de cobro liquidados	26.061	25.395	-2,6
Derechos contraídos	1.099.674	1.163.265	5,8
Derechos anulados	135.710	131.560	-3,1
Derechos líquidos	990.025	1.057.100	6,8
Derechos cancelados	964.673	1.021.026	5,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	25.352	36.074	42,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 (cuadro nº 113) suponen un total de 36.074 miles de euros, de los cuales el 50,8% corresponden a A Coruña, el 25,3% a Vigo, el 12,9% a Pontevedra, el 6,9% a Lugo y el 4,1% restante a Ourense. Respecto del total de derechos contraídos en 2007, los derechos pendientes de cobro a 31.12.07 suponen una proporción del 3,1% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 3,4% en A Coruña, 2,2% en Lugo, 1,6% en Ourense, 2,2% en Pontevedra y 4,5% en Vigo.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2007 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 10.729 miles de euros (42,3% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 37,5% en A Coruña, 17,4% en Lugo, 5,9% en Ourense, 44,1% en Pontevedra y 73,0% en Vigo, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 96,5% para el total de la Comunidad (96,0% en A Coruña, 97,7% en Lugo, 98,0% en Ourense, 97,5% en Pontevedra y 95,0% en Vigo).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 11,1% (12,1% en 2006) para el total de la Comunidad. Por SS.TT se escalonan las proporciones entre el 6,9% en Ourense y 7,6% en Lugo hasta el 10,2% de Vigo y 14,3% en A Coruña.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,02% (0,3% en 2006) del total de cancelaciones.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

1. Como en el ejercicio precedente se expuso, el Decreto 104/2006, de 22 de junio, ha venido a regular la colaboración de las entidades de crédito en la recaudación de los ingresos gestionados por la Consellería de Economía y Hacienda. En virtud del mismo se ha habilitado el pago de dudas tributarias y otros ingresos de derecho público gestionados por dicha Consellería en cualquiera de las entidades de crédito autorizadas para colaborar en la recaudación. No obstante, se ha contemplado la posibilidad de que exista en las Delegaciones territoriales, caso de Lugo, una oficina de una entidad colaboradora. A su vez, la Orden de 21 de junio de 2006 regula los procedimientos de gestión recaudatoria y la actuación de las entidades colaboradoras que prestan los servicios recaudatorios a la Consellería.

En síntesis, en virtud del mismo, como ya se ha expuesto, se ha suprimido el servicio de caja en los Servicios Territoriales, aunque siguen existiendo en los mismos oficinas de entidades colaboradoras en las que, aparte del pago de autoliquidaciones y liquidaciones como en cualquier otra entidad convenida, puede pagarse bingo (cartones), fianzas y depósitos. Los ingresos pueden efectuarse en entidades colaboradoras, pero los modelos de autoliquidaciones deben presentarse en las OO.GG u OO.LL.

En concreto, las entidades colaboradoras presentan quincenalmente soportes informáticos identificativos de los tributos recaudados e ingresan el importe correspondiente a los mismos en el período hábil siguiente a cada vencimiento.

Una vez recibido dicho soporte informático por la Comunidad, se procesa, conciliando la información con el importe realmente ingresado y remitiendo periódicamente dicha información al Servicio de Contabilidad a efectos de contabilización de los ingresos.

Aunque siguen produciéndose errores en la grabación de dichos ingresos por parte de las entidades colaboradoras que dificultan su conciliación, su incidencia ha decrecido hasta situarse en límites aceptables.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia se sitúa en 15.778 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (1.163.265 miles de euros) si bien supera en un 5,5% la registrada en el ejercicio anterior (14.955 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.



Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado desde las Delegaciones y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

**3.** La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 79 expedientes resueltos, un 17,9% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 245 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 8 por valor de 15 miles de euros, lo que supone una disminución del 81,0% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 90,8% frente al 61,5% de 2006 disminuyendo la demora de 7,5 a 1,2 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2006 en los Servicios Territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 1,4 meses en Lugo y a 9,8 meses en A Coruña (12,1 meses en 2006). Cabe precisar que en Lugo solamente se habían presentado y resuelto 4 expedientes.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

1. En relación con los datos estadísticos correspondientes a la gestión de providencias de apremio, las comprobaciones efectuadas permitieron corregir el número e importe de las anuladas. Por otra parte, debe consignarse que los importes no incluyen sólo el principal de la deuda, sino también los recargos, dado que el sistema informático no permite desglosarlo.

Los servicios de recaudación de las distintas Delegaciones han seguido en 2007 con la gestión de sanciones impuestas por los Servicios Territoriales de las diversas Consellerías de la Xunta además de gestionar reintegros, tasas y precios públicos aunque dichos conceptos, correspondientes a Servicios Centrales, ya son gestionados por la Subdirección de Recaudación de la DGT.

2. En 2007 se ha mantenido el sistema de expedición de providencias de apremio, que es realizada cada veinte días o mensualmente de forma automática, partiendo de los datos del sistema XEITO aproximadamente dos meses después de iniciado el período ejecutivo. Acto seguido, los Servicios de Recaudación de las Delegaciones depuran las relaciones con carácter previo a su cargo a las Zonas de Recaudación o a la AEAT para su notificación.

Durante 2007 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 8.126 providencias de apremio por un importe total de 23.909 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 27,2% en su número y un aumento del 42,5% en el importe. Del total, 5.798 providencias, por importe de 18.968 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 71,4% de las emitidas y 79,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 6.211 providencias, por un importe de 10.097 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 42,2% del cargo anual, mientras que 1.856 procedían del ISD que, con un valor de 13.175 miles de euros, constituían el 55,1% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 31 por un importe de 384 constituían el 1,6% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 970 por importe de 7.072 miles de euros, con un incremento del 105,9.% en el número y del 123,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2006. Del total, 874 providencias, por importe de 6.621 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 90,1% del total de anulaciones y 93,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 29,6% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 34,9% en el caso de la Oficina Gestora y el 9,1% en las Liquidadoras.

Los motivos de dichas anulaciones siguen siendo el pago de la liquidación antes de la notificación de la providencia o supuestos de recursos ante el TEAR.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 11,9% en número y del 29,6% en importe (7,4% en número y 18,9% en importe en 2006), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 629 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 276 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 639, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 172, cifra un 5,4% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 78,8%, (60,3% en 2006), y la demora en 3,2 meses (7,9 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA  
Recursos contra actos de gestión recaudatoria  
Ejercicios 2006 / 2007

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Galicia	108	185	71,3	375	675	80,0	298	677	127,2	185	183	-1,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 7,7% (5,9% en 2006), oscilando entre el 9,9% de Lugo y el 6,3% de Ourense.

Fueron estimados, total o parcialmente, 368 recursos, un 54,4% del total de los tramitados (51,6% en 2006), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 98,1% de A Coruña y el 35,2% de Vigo.

Se han incrementado notablemente sobre el ejercicio precedente alegando motivos de anulación de la liquidación o previo recurso ante TEAR o TSJG dado que éste no comunica adecuadamente las suspensiones derivadas de los mismos. El elevado número de las estimadas obedece a la acreditación del previo pago de la liquidación, circunstancia ésta que ha podido tener una mayor incidencia por las dificultades del proceso de conciliación de ingresos.

Influye en la demora de resolución de recursos la tardanza de la AEAT en facilitar, respecto de los créditos gestionados por ésta, la fecha de notificación de la providencia. También en A Coruña ha influido en dicha demora las variaciones del personal del área competente para su resolución.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2007 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. El servicio es desempeñado por los Recaudadores de Zona, que operan exclusivamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y por la AEAT, con la novedad de la aplicación del Convenio suscrito el 22 de septiembre de 2006, para la realización de cobros fuera del ámbito territorial de competencia de la Xunta de Galicia.

El Decreto 51/2000, de 25 de febrero, estableció la Organización Recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de Zona, que gestionan las deudas a recaudar en el territorio de la Comunidad. El Recaudador tiene el carácter de agente de la Hacienda Autonómica dentro de su respectiva Zona. Para alcanzar un mejor control del servicio a prestar por los Recaudadores, se estableció por el Decreto 90/1997 la creación de un Servicio Central de Recaudación, dependiente de la Subdirección General de Recaudación, que actúa como elemento intercomunicador de las Zonas de Recaudación con los Órganos Gestores. Complementando las Instrucciones dictadas en ejercicios anteriores en materia de Recaudación, se publicaron otras normas de rango inferior, que se detallan en anteriores Informes.

Se sigue valorando positivamente por parte de la CAG el nuevo convenio suscrito con la AEAT tanto por cuanto puede suponer un menor coste para la Comunidad como por el hecho de abarcar también todas las deudas de ésta y no exclusivamente las relativas a tributos cedidos.

Se ha dictado por parte de la Intervención General y de la DGT la Resolución de 18 de abril de 2006 por la que se acuerda la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones que se encuentran en período ejecutivo con una deuda pendiente de recaudar por importe inferior a 3 euros. No obstante, dicha norma estaba supeditada a que el CIXTEC desarrollase la correspondiente aplicación informática que permitiese dar de baja dichas liquidaciones lo que se ha producido ya en 2007. Se prepara idéntica norma con referencia a 31-12-2007.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 130):

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>16.774</b>	<b>18.180</b>	<b>14.658</b>	<b>20.296</b>	<b>41,9</b>	<b>121,0</b>	<b>16,6</b>
Servicios propios	15.125	17.201	13.765	18.561	42,6	122,7	16,2
Convenio con la AEAT	1.649	979	893	1.735	34,0	105,2	23,3
<b>Número de providencias</b>	<b>5.785</b>	<b>7.432</b>	<b>6.219</b>	<b>6.998</b>	<b>47,1</b>	<b>121,0</b>	<b>13,5</b>
Servicios propios	4.747	7.001	5.977	5.771	50,9	121,6	11,6
Convenio con la AEAT	1.038	431	242	1.227	16,5	118,2	60,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 6.998 providencias por importe de 20.296 miles de euros. Ha crecido en un 21,0% el pendiente inicial en número y en importe. Al final del año el índice de demora global era de 13,5 meses en número (12,1 en 2006) y 16,6 meses en importe (10,3 en 2006).
- El cargo bruto del año ha sido de 8.234 providencias, por importe 22.810 miles de euros, con una incremento del 25,3% en número y del 113,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a A Coruña con 2.771 deudas por importe de 8.751 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 492 providencias por importe de 1.184 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 802 (494 en 2006) por importe de 4.630 miles de euros (3.037 miles de euros en 2006), con una significación de sólo el 5,7% en número pero de un más relevante 11,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 205 .miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 6.219 providencias (5.723 en 2006), por un importe de 14.658 miles de euros (12.067 miles de euros en 2006). Estas datas han significado el 47,1% en número y el 41,9% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 242 por 893 miles de euros (173 por 420 miles de euros en 2006).
- Las datas por ingresos han sido de 5.544 certificaciones (5.249 en 2006), con un importe de 12.670 miles de euros (10.595 miles de euros en 2006). Por

tanto, suponen respecto del cargo neto el 41,9% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 36,2% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 31,1% en importes.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (506 deudas por 1.140 miles de euros (387 y 888 respectivamente en 2006), que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (140 deudas por importe de 179 miles de euros, 34 y 96 respectivamente en 2006), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 19 deudas por importe de 56 miles de euros, mientras que las datas por prescripción aumentan a 38 providencias (5 en 2006) pero se reducen notablemente en importes respecto del ejercicio precedente (7 miles de euros en 2007 frente a 29 miles de euros en 2006).

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe engloban recargo de apremio.

**6.** La DGT no ha expuesto problemática específica respecto de la información que facilita la AEAT en cuanto a los créditos gestionados por la misma por cuenta de la CAG salvo la ya indicada referida a demoras en la notificación de fechas de notificación de determinadas providencias.

La información remitida a la AEAT y recibida de ésta lo es por EDITRAN.

Si bien la CAG ha recibido las definiciones técnicas para el diseño del oportuno procedimiento informático y especificación de la presentación telemática de órdenes de embargo, todavía se encuentran en fase de adaptación, por parte del CIXTEC, las aplicaciones necesarias para ello.

**7.** La CAG no realiza gestión recaudatoria en vía ejecutiva distinta de la instrumentalmente conferida a los Recaudadores de zona que se cita seguidamente y de la convenida en la AEAT.

**8.** El control de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollado por Recaudadores de zona corresponde a los Servicios centrales de la DGT. En concreto el contraste mediante cruce informático de dicha información con cargo remitido y contraído pendiente de pago es lo que permite a éstos emitir la cuenta de gestión y facturas correspondientes.

**3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**





### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. En el ejercicio 2007 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Galicia. Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Colaboración entre la Xunta de Galicia y la AEAT en la Campaña de Renta 2006.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre AEAT y la Xunta de Galicia en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (vid. 3.6.).
- Seguimiento de las actuaciones de los grupos de trabajo constituidos (vid. 1.4.7.).
- Seguimiento del cumplimiento de Objetivos 2007 por parte de la AEAT.
- Actuaciones de la Comisión Técnica IVA-ITP (Vid. 3.9.).

Independientemente de la colaboración por ambas administraciones prestada en dichos ámbitos, que se aborda en los indicados apartados específicos, cabe reseñar el mutuo esfuerzo de intercambio de información. Así, la AEAT hizo entrega del cruce de fichero de renunciadas a la exención de IVA con los adquirentes que aplicaron la regla de prorrata en IVA solicitado por la Xunta de Galicia en Consejo Territorial. Asimismo, la AEAT, a solicitud de la Xunta de Galicia, efectuó un cruce de las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio en los que se habían advertido incorrecciones (“paralelas”) con la declaración de IRPF presentada por estos mismos obligados tributarios para analizar la aplicación del límite conjunto IP-IRPF.

La AEAT, a su vez, solicitó información sobre las denuncias presentadas a la Dirección Xeral de Vivenda de la Xunta de Galicia por sobreprecio en viviendas de protección oficial, pues podrían ser indicativas de la existencia de rentas no declaradas. También la AEAT ha solicitado de la DGT gestiones ante las Consellerías que tengan encomendada la gestión para obtener y suministrar los determinados datos con contenido tributario (fábricas de biodiesel; bioetanos o biocombustibles; establecimientos autorizados a almacenar gas natural; fábricas de biogás; empresas que utilizan gas natural en su proceso productivo y empresas distribuidoras de carbón e industrias que en su proceso productivo utilicen el carbón como combustible industrial independientemente de su uso en la producción de electricidad, proceso mineralógicos, en reducción química y otros) con el fin de mejorar la gestión censal y el control del IVMDH.

La DGT por su parte recuerda el interés de la Xunta en que el diseño del Programa de Ayuda a la Declaración rescate los datos declarados en el año anterior por el Impuesto sobre el Patrimonio.

Por parte de la AEAT se han atendido, en 2007, además de las ya indicadas, las peticiones sobre el diseño de un cruce específico para el control del tipo reducido de ISD en el caso de primera vivienda y se está en vías de facilitar actualización del listado de empresas en régimen especial de arrendamiento.

2. La DGT ha remitido, en enero de 2008, la información correspondiente a fianzas por arrendamiento y familias numerosas que permitirá a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta con el fin de seleccionar en vía de gestión contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones.

Si bien dicha información ya estaba disponible a fines de 2007, problemas en la recepción y conocimiento por la Delegación de la AEAT del protocolo de remisión de la misma al Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales (DOPRI) y Departamento e Informática Tributaria (DIT) de ésta demoró su remisión.

3. Desde noviembre de 2004 se encuentra disponible el “Portal de documentación sobre intercambios de información”, ([www.remoto.aeat.es](http://www.remoto.aeat.es)) cuya finalidad es facilitar dichos intercambios mutuos de información entre la AEAT y las Comunidades. En el caso de la CAG se ha accedido con normalidad y regularidad al mismo. Se considera, por el personal responsable del CIXTEC, un instrumento de utilidad para el intercambio de información y de consulta, no obstante, se ha objetado la imposibilidad de descarga de la documentación.

El suministro mutuo de información entre la AEAT (DIT) y la Comunidad Autónoma, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29.03.00, se ha ajustado al calendario siguiente coincidente con el establecido:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA RECOGIDA
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	11 DE CADA MES
INFORMACIÓN SOBRE IP 2006	ANUAL	1-1-08	25-10-07
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	1-04-07	13-04-07
RELACIÓN FALLECIDOS	TRIMESTRAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	DÍA 5 MES SIGUIENTE
RECAUDACIÓN	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	CUMPLIMIENTO CALENDARIO
INGRESOS IP EXTEMPORÁNEOS	QUINCENAL	5 y 20 DE CADA MES	CUMPLIMIENTO CALENDARIO

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA AL DIT			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
IITP y AJD	SEMESTRAL	5-01-07	2º semestre 06: 05-01-07
		5-07-07	1º semestre 07: 05-07-07
			2º semestre 07: 05-01-08
SD	SEMESTRAL	5-01-07	2º semestre 06: 05-01-07
		5-07-07	1º semestre 07: 05-07-07
			2º semestre 07: 05-01-08

El porcentaje de liquidaciones recibidas por el DIT y aceptadas por éste en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 6-03-08									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	119.627	267.782	96,62	119.252	276.763	97,09	110.788	236.013	86,62
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	157.531			165.806			161.677		

(\*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. No ha podido desagregarse el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES										
Datos a fecha:										
		2005			2006			2007		
		TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS OO.GG. (*)	EN	12.444	26.453	78,21	12.231	27.230	82,36	13.370	19.034	52,63
EXPEDIENTES PRESENTADOS OO.LL. (*)	EN	21.377			20.830			22.796		

(\*) No ha podido desagregarse el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL).

Dado que respecto del ejercicio 2007 quedan pendientes registros por remitir el análisis del flujo de suministro de información por parte de la CAG al DIT debe realizarse sobre el ejercicio 2006, lo que permite afirmar un gran avance respecto del concepto ISD, ya que el cumplimiento era prácticamente total respecto del de ITPAJD. En efecto, la obligatoriedad del sistema de autoliquidación efectiva ya en 2006, el gran impulso a la

presentación telemática o con captura electrónica de datos (14,5% en Donaciones y 45% en Sucesiones) ha permitido dicho porcentaje de cumplimiento que se acerca a la totalidad de expedientes despachados dado que el pendiente de remitir corresponde a expedientes pendientes de liquidar.

Se está remitiendo al DIT, cuando consta ésta, la información relativa a la referencia catastral. La falta de correspondencia en todo caso de dichas referencias con las fincas rústicas de Galicia hace que no sea general su inclusión en las autoliquidaciones por parte de los gestores o notarios.

No se han expuesto incidencias de relieve detectadas al transmitirse la información, por vía EDITRAN, al DIT.

4. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado a la CAG, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales.

A diferencia del ejercicio anterior, la información se ha remitido con las siguientes incidencias: la Gerencia Territorial remitió en fecha 18-07-2007, un CD relativo a la información catastral de Lugo, Pontevedra y Vigo y una cinta con la de Ourense y A Coruña; esta última no resultó legible, en Lugo faltaba un municipio y en Vigo se apreciaron problemas en los registros remitidos. Dificultades todas ellas que se resolvieron con posterioridad pero que revelan la conveniencia de abrir cauces de diálogo entre los responsables informáticos respectivos para dar una más ágil respuesta a dicha problemática.

También se ha remitido, independientemente, archivos de ponencias y callejero, si bien dicho archivo no resulta legible por no ajustarse al formato técnico indicado en la referida Resolución, razón por la que el aprovechamiento de dicha información suministrada no ha sido completo

El acceso por parte de los técnicos a los datos catastrales se realiza mediante aplicación propia en la que se vuelcan los facilitados por la DGC. No se usa por tanto el acceso vía MODEM a SIGECA.

La Oficina Virtual del Catastro (OVC) es utilizada como usuarios registrados por parte de los técnicos facultativos de la CAG si bien se estima la misma compleja y lenta con una caducidad de acceso corta que dificulta su uso, aparte de contar, en el caso de Galicia, con información gráfica y digital limitada. Por dicha razón su utilización se prefiere

en acceso libre dado que la limitación de información sobre titularidades, solo accesible como usuario registrado, no afecta a su trabajo de valoración.

Respecto de dicha OVC se ha expuesto que si bien todavía restan determinadas zonas sin digitalizar, donde no es factible la consulta de cartografía, el avance en este punto es evidente. Se estima conveniente, por parte de los técnicos de la CAG, mejorar sus prestaciones con la incorporación de un navegador de calles y de “zoom” de aproximación con distintas escalas.

En cualquier caso se destacan como mejoras notables recientemente introducidas las utilidades de movimiento de mapas con arrastre y las consultas descriptivas y gráficas.

No se ha suscrito, por el momento, convenio con la Dirección General del Catastro y no se está utilizando la posibilidad de impresión de etiquetas con referencia catastral por medio de la OVC, aspecto éste que tampoco es aprovechado por las Oficinas Gestoras.

**5.** La colaboración en materia inspectora entre la CAG y la AEAT desarrollada en 2007 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales:

- Se ha realizado una selección conjunta de tres contribuyentes a inspeccionar por parte de la CAG (IP) y AEAT (actividades económicas). Dicha selección se ha basado en un listado, facilitado por la DGT, de contribuyentes susceptibles de ser comprobados (en base a criterios tales como discrepancias entre valores declarados y no declarados o declaración de IRPF con importantes fuentes de renta o titularidades sobre diversos inmuebles, etc.); habiéndose iniciado las actuaciones inspectoras al respecto ya en 2008. En 2006 se realizó otra selección de contribuyentes, semejante a la antes descrita, que en 2007 fueron objeto de inspección tanto por los servicios de la DGT como de la AEAT, aunque sin resultado.
- No se han realizado actuaciones coordinadas dirigidas a determinar la residencia efectiva de personas físicas o jurídicas.
- La CAG no ha comenzado a utilizar la herramienta ZUJAR como instrumento para la selección de contribuyentes a efectos inspectores si bien ya se han designado usuarios de la misma y se prevé contactar con el correspondiente personal responsable de la AEAT para programar un curso de formación en su utilización.
- La CAG no ha realizado, en el ejercicio de referencia, propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Control Tributario.

- Se han remitido, en 2007, 29 diligencias de colaboración por parte de la AEAT en base al art. 67.2 del RGIT (28 en 2006). Por su parte la Comunidad ha remitido, a su vez, 4 diligencias de acuerdo con el art. 67.3 del citado reglamento. Dichas diligencias remitidas por la AEAT ha supuesto 19 actas por importe de 532,244 miles de euros. El importe de las actas incoadas por la DGT como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT supone el 5,3% del importe total de actas incoadas por la misma (16 lo han sido por el concepto ITPAJD y tres por Sucesiones).

Dos de las diligencias remitidas por la CAG, se han cargado en el correspondiente programa de actuaciones de la AEAT.

- Las actas incoadas por la Inspección del Estado, relativas al concepto IP, han sido 35 por un importe de 36 miles de euros, lo que representa una evolución negativa en cuanto a su importe y número respecto de las incoadas en 2006 (50) por un total de 6.393 miles de euros.

6. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Galicia para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

No se ha convocado en 2007 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al convenio.

Ante todo cabe destacar nuevamente que en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2006 se incluyó un artículo, concretamente el 43, por el cual la simple solicitud por el interesado de una ayuda implica la autorización al Órgano gestor para que solicite a la Agencia Tributaria de oficio y de forma telemática los datos tributarios precisos para la gestión de las mismas, siendo determinante del crecimiento notable registrado en el ejercicio de dichas peticiones.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Galicia, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2006 se emitieron 442.024 certificados telemáticos y, en 2007 se solicitaron 684.385 (64% de incremento).

La DGT que tiene un papel destacado en la canalización de las peticiones de altas y bajas, ha regulado, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2006, los programas de aplicaciones informáticas para la obtención de certificados de no tener deudas con la CAG.

Tras la entrada en el ejercicio anterior de la Consellería de Educación ya no existen organismos relevantes que no estén aplicando el Convenio.

7. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

8. Entre los grupos de trabajo constituidos en el seno del CTDGT deben destacarse esencialmente los de deducciones autonómicas (vid. 3.2.) y de colaboración en materia inspectora (vid. 3.5.) aparte de la Comisión IVA/ITP de la que se informa en el punto siguiente.

9. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAG, siendo destacables los siguientes aspectos:

- En el CTDGT de fecha 18 de diciembre de 2006 se aprobó un documento de coordinación AEAT-Xunta de Galicia conteniendo el procedimiento a seguir en los supuestos de concurrencia de tributación de una misma operación por los conceptos IVA e ITP, modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).
- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP está formada por dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, habiéndose creado órganos territoriales de coordinación a nivel provincial, los Delegados respectivos de la AEAT y de la Xunta. En resumen, la coordinación en esta materia se basa en tres niveles: un primer nivel territorial de planteamiento de conflictos por los respectivos Delegados, un segundo nivel, caso de no alcanzarse acuerdo en el primero, ante Comisión Técnica y un último de planteamiento, caso de no alcanzarse tampoco acuerdo en dicho ámbito, ante el CTDGT.
- En el ejercicio 2007 la Comisión se ha reunido en una ocasión, con anterioridad al CTDGT, para analizar la situación de expedientes en los que se manifestaron diferencias de criterios de tributación entre las dos administraciones, alcanzándose acuerdo en Comisión. También fueron objeto de análisis los requisitos exigidos para la renuncia a la exención de IVA y la forma de ejecutar los acuerdos alcanzados y la transferencia de fondos resultante en aplicación del artículo 42 del Reglamento General de Recaudación.
- En el propio seno del CTDGT se informó sobre la efectiva transferencia de fondos a la CAG de los expedientes en que se acordó la procedencia de tributación por ITP considerando la representación estatal para proceder a reconocer el derecho a la devolución de ingresos indebidos por IVA, que la Xunta de Galicia comunique la firmeza de la liquidación por ITP, así como el número de cuenta a la que hacer llegar la transferencia de fondos a que dé lugar.

- Los casos planteados ante dicha Comisión han sido los siguientes:
  - Transmisión de inmueble en construcción destinado a vivienda unifamiliar en la que el transmitente hace constar en la escritura que se repercute IVA por tratarse de una venta empresarial. La Comisión Técnica analiza cual es la intencionalidad inicial del vendedor, para ello, junto con las pruebas aportadas se constata que presenta regularmente autoliquidaciones de IVA como arrendador de inmuebles pero no como promotor y que tampoco deduce IVA por construcción. En base a los argumentos anteriores se acuerda como correcta la tributación por el concepto de TPO del ITPAJD.
  - Transmisión de vivienda en escritura liquidando TPO ya que en la misma se recoge que el inmueble fue construido por la propia entidad en régimen de autopromoción, según consta en la escritura de declaración de obra nueva desde el año 2003 y hasta la fecha de la transmisión la vivienda fue utilizada por la entidad transmitente. No obstante, en los libros aportados se observa que se repercutió y cobró IVA, habiéndose liquidado tanto IVA como Transmisiones Patrimoniales. La Comisión Técnica, tras estudiar los antecedentes remitidos y en especial los certificados y tasaciones inmobiliarias, comprueba que al menos hasta 2005 la vivienda no estaba terminada y por lo tanto no es posible su utilización desde 2003 como se recoge en la escritura de compraventa por manifestación del representante de la entidad promotora, concluyendo que se trata de primera entrega de edificaciones por lo que la tributación que procede es de IVA.
  - Aparte de ello los siguientes temas han dado lugar al inicio de procedimientos de coordinación entre ambas administraciones resolviéndose en el ámbito territorial sin la necesidad de plantear el asunto ante instancias superiores.
    - Entrega de terreno urbanizable por quien no tiene la condición de empresario a efectos de IVA y no ha soportado costes de urbanización.
    - Condición de empresario de transmitentes terrenos urbanizados.
    - Sujeción a IVA de la entrega de una embarcación afecta a la actividad económica desarrollada por una entidad.
    - Entrega de un terreno edificable por una entidad dedicada al arrendamiento de locales.
    - Entrega de vivienda por quien no tiene la condición de empresario.
    - Entrega de local comercial con renuncia a la exención de IVA a un sujeto pasivo sin derecho a deducir totalmente el impuesto soportado.



- Entrega de solares no afectos a la actividad empresarial del transmitente.
- Entrega de locales integrantes de un edificio que había sido objeto de rehabilitación por el transmitente.
- La estadística de los casos planteados en 2007 es la siguiente debiendo significarse que todas las controversias planteadas fueron resueltas:

Delegación	Generados en 2007	Resueltos en 2007
Lugo	18	13
Ourense	1	1
Pontevedra	5	5
Vigo	1	-
<b>Galicia</b>	<b>25</b>	<b>19</b>

- A solicitud de los representantes autonómicos se analizaron los requisitos para la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 10.dos de la Ley y 8 del Reglamento de dicho Impuesto, y la aplicación de la STS de 14 de marzo de 2006 referida a la renuncia tácita a la exención del IVA, adoptándose el criterio de dar por cumplido el requisito de comunicación fehaciente de la renuncia por el adquirente cuando en escritura consta la repercusión del IVA.
- Por otra parte, en el CTDGT por la AEAT se propone remitir de nuevo a los vocales, los modelos de coordinación al constatarse que no siempre se vienen usando los aprobados por el Consejo Territorial, generando con ello retrasos e incidencias en la tramitación. Ambas partes confirman que existen dificultades para cuadrar los respectivos datos de la situación de coordinación por lo cual la Xunta propone diseñar e implantar un modelo electrónico de transferencia de información que por su inmediatez elimine los desfases temporales que se advierten.

**10.** La CAG, que en su día remitió al DIT el censo de sus obligados tributarios al objeto de constituir con el de la AEAT un censo único compartido (CUC), ha recibido del mismo dicho censo consolidado.

Se prevé, por parte del CIXTEC, el aprovechamiento de dicho CUC como base de datos de consulta dado que por su modificación permanente su carga "on line" no se juzga conveniente.

La web Service CORECA, aunque desarrollada técnicamente por el CIXTEC, no tiene uso por el momento en las Delegaciones como vía de comunicación censal.



**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN  
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado***

La Ley 14/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2007 contiene las siguientes novedades:

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

En las donaciones a hijos y descendientes, de dinero destinado a la adquisición de su primera vivienda habitual se aplicará una reducción del 95% de la base imponible del Impuesto siempre que se cumplan determinados requisitos.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.**

En la modalidad de TPO el tipo de gravamen aplicable a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente cuando éste sea una persona minusválida física, psíquica o sensorial con un grado igual o superior al 65% será del 4%. En caso de que la vivienda sea adquirida por varias personas, el tipo se aplicará exclusivamente a la parte proporcional que corresponda al contribuyente minusválido.

- **Tasa sobre el Juego.**

Se modifican los tipos de gravamen y las cuotas fijas de la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar, respeto de casinos de juego y explotación de máquinas o aparatos automáticos.

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Se aprueba la deducción de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta, que consiste en que los hombres menores de treinta y cinco años y las mujeres, cualquiera que sea su edad, que causen alta en el censo de empresarios profesionales y retenedores por primera vez durante el período impositivo y mantengan dicha situación durante un año natural podrán deducir 300 euros en el período impositivo en que se produzca el alta, siempre que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado**

La Ley 7/2007, de 21 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Galicia de medidas administrativas y tributarias para la conservación de la superficie agraria útil y del Banco e Tierras de Galicia introduce una deducción en la cuota del 95% en las transmisiones de fincas rústicas del Banco de Tierras de Galicia, mediante su enajenación o cesión a través de los mecanismos previstos en la misma Ley que establece dicha deducción, siempre que se mantenga durante un período mínimo de 5 años el destino agrario de la finca, salvo en los supuestos de expropiación para la construcción de infraestructuras públicas o de edificación de instalaciones o construcciones asociadas a la explotación agraria. Este beneficio fiscal es incompatible con cualquier otro que pudiera ser de aplicación a esas transmisiones.

La Ley 16/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008 introduce las siguientes novedades normativas:

- En los conceptos de ISD e ITPAJD los beneficios fiscales que dependen del cumplimiento por el contribuyente de cualquier requisito en un momento posterior al devengo habrán de solicitarlos en la presentación de la declaración del Impuesto, no pudiendo rectificarse con posterioridad, salvo que la rectificación se presente en el período reglamentario de declaración.
- Se dictan normas sobre comprobación de valores y desarrollo de la Tasación Pericial Contradictoria.
- Respecto de la acreditación y pago de los impuestos, se regula que los justificantes que acrediten éstos serán los que se determinen por orden del Conselleiro.

### **4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión**

Se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta (STPCM) respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la CAG.

Se ha objetado, por parte de dicha Secretaría, los siguientes puntos:

- El instrumento utilizado para recoger las modificaciones en tributos cedidos es la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2008, éste podría no ser el vehículo normativo adecuado para ello en determinadas materias, a la vista de la doctrina existente del Tribunal Constitucional (TC) relativa al contenido de la leyes de presupuestos.

Al respecto la CAG matiza, entre otros argumentos que la prohibición afecta a la creación de tributos y a la regulación de sus elementos esenciales, es decir, aquéllos en los que cabe reserva de ley. Las materias reguladas en este caso en la Ley de Presupuestos de la Comunidad no se encuentran incluidas en la lista del artículo 8 de la LGT. Así, por ejemplo, la regulación de los procedimientos que desarrollan los medios de comprobación previstos en el artículo 57 de la LGT y la tasación pericial contradictoria, no tiene reserva de ley. Sí la tienen los medios, ya que afectan a la base imponible, pero éstos no son objeto de modificación, sino que lo que se regula es el procedimiento para llevarlos a cabo.

- Se prevé en el artículo 60 de la norma objeto de observaciones, la estimación del valor de los inmuebles por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal, pudiendo la Administración tributaria gallega, declarar el reconocimiento como Registro Oficial de carácter fiscal a cualquier registro elaborado o asumido como oficial por la Xunta de Galicia que incluya valores de inmuebles, siempre que se aprueben y publiquen, mediante Orden de la Consellería de Economía e Facenda. Asimismo, el artículo 62 desarrolla la comprobación de bienes inmuebles por el medio establecido en el artículo 57.1.e) de la LGT, el dictamen de peritos de la Administración, estableciendo que podrán tomar como referencia los valores comprendidos en los registros oficiales de carácter fiscal del artículo 60 o los valores básicos y precios medios de mercado a que alude el artículo 61.

Respecto de estas medidas, entiende la STPCM que pueden contravenir el artículo 57.1b) de la LGT que dispone que la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal que, tratándose de bienes inmuebles, será el Catastro Inmobiliario.

Por otra parte, la creación de un nuevo registro oficial distinto al previsto en la LGT que sirva de base tanto para la elaboración de estimaciones por referencia (artículo 57.1.b) de la LGT) como para el dictamen de los peritos (artículo 57.1.e) de la LGT), podría interpretarse como regulación de nuevos medios de comprobación de valores, lo que excedería del ámbito de competencias que las Comunidades Autónomas tienen atribuidas en la materia.

Considera la Comunidad que la redacción de la ley presupuestaria gallega es acorde con la LGT: si se aplican coeficientes multiplicadores sobre registros fiscales para determinar el valor de los bienes inmuebles, se acude al Catastro Inmobiliario. Si se toma directamente el valor de los registros fiscales se podrá acudir a otros registros fiscales creados por la Xunta de Galicia.

Por lo tanto, entiende que los artículos dedicados a la comprobación de valores no regulan nuevos medios de valoración, sino los procedimientos a través de los cuales se aplicarán esos medios, materia sobre la que las Comunidades Autónomas tienen capacidad normativa.

Sobre la regulación del Catastro, como competencia exclusiva del Estado, señala que no existe en los artículos comentados ninguna regulación, ni siquiera tangencial, del Catastro Inmobiliario, por lo que no se vulnera, en ningún momento, la competencia estatal sobre esa materia.

- Por último, se formulan observaciones por la STPCM respecto de la supresión de la necesidad de un dictamen pericial dentro del procedimiento de tasación pericial contradictoria.

Entiende la Comunidad Autónoma que la LGT distingue entre el reconocimiento del derecho a la tasación pericial contradictoria (art. 57) y el procedimiento para llevarla a cabo (art. 135). La supresión del informe pericial de la Administración en determinados casos no incide en el derecho al ejercicio de la tasación sino en el procedimiento para llevarlo a cabo.

Así la Comunidad Autónoma de Galicia considera que si la tasación pericial contradictoria implica necesariamente emitir un dictamen de perito por parte de la Administración, supone una reiteración innecesaria de un procedimiento realizado legalmente (el de comprobación de valores con el medio elegido). Por ello la medida no se enmarca en una modificación estrictamente procedimental que conculca ningún derecho del administrado.



## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas**

No se ha podido disponer de información suficientemente elaborada para evaluar los efectos recaudatorios reales de las medidas adoptadas por la Comunidad visitada para el ejercicio analizado. No obstante, se reflejan a continuación las previsiones de importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos, por tanto sin incluir el impacto que deriva de las medidas estatales, obtenidas del Informe emitido por la Dirección General de Tributos a efectos de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2007:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tarifa autonómica (IRPF):	14.365.716 euros
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD):	10.194.044 euros
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD):	31.027.531 euros
Impuesto sobre el Patrimonio (IP):	927.777 euros



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2007, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.000.199 miles de euros, lo que supone un incremento del 6,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.537 miles de euros, que suponen un incremento del 11,4% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 74.490 miles de euros, suben un 14,4% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 24,0% con 236.705 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 322.280 miles de euros, lo que supone un decremento del 2,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 293.880 miles de euros, sube el 3,5%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 1,1% en relación con el ejercicio anterior, con 72.844 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 4.146 miles de euros, mientras que solamente 1.000 euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 34,6% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 42,7%, 43,3% y 34,4% respectivamente.

3. Se mantiene en la CAG un crecimiento de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, si bien de forma más moderada que los ejercicios precedentes, en concreto un 6,1% respecto del ejercicio anterior en el que el incremento fue del 19,3%.

En cuanto al ITP, debe destacarse que registra un decremento del 2,5 (21,8% de incremento en 2006) basado en la desaceleración inmobiliaria que afecta a la Comunidad y por ende a la recaudación impositiva.

También es destacable la evolución positiva del IP (incremento del 14,4%) consecuencia, fundamentalmente, de la afluencia de un mayor número de declaraciones.

El incremento del concepto AJD (3,5%) va ligado el ya indicado dinamismo del mercado inmobiliario (constitución de hipotecas, adquisiciones de inmuebles, etc.,).

Se registra un leve incremento en la Tasa sobre el Juego (1,1%) en consonancia con el estancamiento que determinadas modalidades del mismo experimentan.

Por último, en el caso del ISD, tras el muy relevante incremento de los ejercicios anteriores (23,2%), se registra en el ejercicio un incremento del 24,0% consecuente con las medidas normativas adoptadas que han supuesto la presentación obligatoria de autoliquidaciones lo que implica la anticipación del pago del impuesto y el propio esfuerzo liquidador desplegado por determinadas Delegaciones.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Galicia ha sido del 77,3%. Respecto a su evolución es reseñable destacar que el menor incremento del ejercicio de referencia, con respecto al de ejercicios precedentes, tiene causa en el concepto ITPAJD, sólo un 2,5% de decremento frente al 21,8% de incremento de 2006, dato explicable por la desaceleración del mercado inmobiliario.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

##### Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.003	2.004	% de incremento	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento
A Coruña	251.385	277.188	10,3	347.173	25,2	421.025	21,3	450.497	7,0
Lugo	54.348	60.695	11,7	74.535	22,8	103.751	39,2	104.266	0,5
Ourense	50.784	54.105	6,5	65.428	20,9	74.094	13,2	85.710	15,7
Pontevedra	99.178	123.125	24,1	149.708	21,6	197.700	32,1	189.216	-4,3
Vigo	108.483	120.470	11,0	152.993	27,0	146.075	-4,5	170.510	16,7
<b>Total</b>	<b>564.178</b>	<b>635.583</b>	<b>12,7</b>	<b>789.837</b>	<b>24,3</b>	<b>942.645</b>	<b>19,3</b>	<b>1.000.199</b>	<b>6,1</b>

## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**





## **6. CONCLUSIONES**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

No se han producido, en el ejercicio de referencia, cambios normativos relevantes que afecten a la organización de los servicios que en la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) desarrollan tareas en relación con los tributos a la misma cedidos por el Estado, excepción hecha de la creación de una Subdirección General de Recaudación integrada como un órgano más de la Dirección General de Tributos (DGT).

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

El personal interino sigue representando un porcentaje creciente (12,5% en 2007 frente a 11,7% en 2006) respecto del total de efectivos, excluidas Oficinas Liquidadoras. En cualquier caso, a pesar de la innegable necesidad del mismo en momentos puntuales, el deseable mantenimiento de la política hasta ahora seguida por la DGT de dotar de estabilidad y regularidad a los procesos de selección de personal, debe coadyuvar tanto en la reducción de interinidades, cuando menos en aquellos puestos más relevantes, como a incrementar la eficacia de los servicios.

En el ejercicio de referencia se han incrementado los medios personales del Servicio territorial de A Coruña al objeto de cubrir sus necesidades fundamentales; sin embargo, en Lugo existen vacantes relevantes cuya cobertura es conveniente atender.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES.**

Los servicios visitados, A Coruña y Lugo, cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

#### **1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.**

El avance del desarrollo informático en el ejercicio de referencia, que sigue constituyendo un referente nacional, ha vuelto a ser notable tal y como se describe en este Informe. No obstante, persisten retos que deben afrontarse prioritariamente como son los de la plena adaptación de la aplicación corporativa a las exigencias de la Ley General Tributaria (LGT) tales como el diseño adecuado de proformas, modelos, etc., y, sobre todo, el debido engarce contable XEITO/XUMCO.

La anunciada renovación de la Oficina Virtual Tributaria (OVT) puede ser momento oportuno para considerar mecanismos de acceso a discapacitados o hacer más evidente

la misma mediante pestaña intermitente o dirección específica de acceso desde la página de la Xunta. En el marco de dicho proceso no debiera dejar de considerarse la posibilidad de un más fácil acceso desde la página de inicio a datos de información general tales como direcciones, presentación de quejas o sugerencias o advirtiéndolo al contribuyente de forma evidente de la posibilidad de formular consultas.

La DGT ha regulado acertadamente el proceso interno de control de accesos a Base de Datos Consolidada (BDC) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) realizándose éste con normalidad y eficacia dado que se han justificado, salvo excepciones, aquéllos de riesgo practicados y los seleccionados para auditar. No obstante, se han producido demoras en la justificación de los mismos por parte de los respectivos responsables. Dichas demoras pueden ser minoradas sustancialmente con el establecimiento, por parte del Coordinador del sistema en Servicios Centrales de la DGT, de un sistema de avisos mensuales a los diferentes controladores provinciales al objeto de que procedan a la revisión de dichos accesos determinado día del mes.

Al objeto de evitar posibles situaciones discriminatorias, puede resultar conveniente una puesta en común, con el personal responsable de la AEAT, de los criterios sobre posibles consecuencias disciplinarias derivadas de dichos accesos no adecuadamente justificados.

#### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Debe aplaudirse la clara apuesta de la Xunta en políticas de fomento de la calidad en la prestación de sus servicios mediante el impulso de establecimiento de cartas de servicios y de fijación de objetivos que la Ley 4/2006, de 30 de junio refleja. En cuanto a las primeras, dicha Ley marca, en lo que a los servicios tributarios se refiere, el camino a seguir en un futuro por la DGT. Respecto de la fijación de objetivos, sobre los que la DGT ya ha venido trabajando en su aplicación, convendría perfilarlos concretando y ampliando su alcance sin excluir aspectos cualitativos.

Si bien el número de quejas y sugerencias planteadas por los contribuyentes en las diferentes Delegaciones es reducido, sí cabe destacar, por su repetición, la referida a la carencia de modelos o impresos en castellano y a la que debiera prestarse atención.

El modelo implantado con creciente éxito (35,2% de autoliquidaciones presentadas telemáticamente) por la DGT se basa más en la potenciación de los instrumentos informáticos, a través de la OVT, de prestación de asistencia al contribuyente que en la atención personalizada al mismo. No obstante, la potenciación de dicha área de asistencia al contribuyente, debe seguir constituyendo una de las líneas prioritarias de actuación de la DGT de la CAG, fundamentalmente respecto de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL).

El deseable avance de la administración telemática puede hacer aconsejable a la DGT plantear, como línea de actuación futura, y dada su apuesta clara por ésta, el establecimiento de específicos indicadores de cumplimiento tanto a las Oficinas Gestoras como Liquidadoras en relación con la misma, tales como, por ejemplo, el incremento del porcentaje de expedientes presentados por dicha vía en cada oficina.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Debe valorarse positivamente la explotación del DATECO del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) remitido por la AEAT que ha permitido la emisión de “paralelas” y liquidaciones complementarias, si bien en Lugo no se ha registrado gestión alguna al respecto lo que debiera ser objeto de consideración.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Mediante anteproyecto de Ley la CAG ha previsto una notable ampliación de los beneficios fiscales aplicables a las transmisiones “mortis causa” o “inter vivos”, ello hace exigible aplicar todos los esfuerzos en eliminar los expedientes pendientes de liquidar al objeto de evitar, en la medida de lo posible, la coexistencia de ambos regímenes. En cualquier caso, debe asegurarse la no presentación en OO.LL de expedientes a liquidar.

La gestión del concepto de Sucesiones y Donaciones (ISD) se ve favorecida por la cada vez mayor implantación del programa de ayuda ALIS que permite cumplimentar los modelos tributarios por vía informática y su posterior presentación para captura con sistemas de lectura óptica (45% de autoliquidaciones de Sucesiones y 14,5% de Donaciones han sido presentadas de ese modo).

El previsto desarrollo del XEITO podría contemplar, en un futuro, mecanismos de control de la aplicación de reducciones sobre bases imponibles u otros beneficios fiscales, así como la posibilidad de aplicar sanciones en vía de gestión hoy todavía no posible (salvo en Lugo merced a un aplicativo propio). Avances informáticos que deseablemente debieran extenderse a la generalización de los cruces de información sobre fallecidos y registros de presentaciones XEITO que, localmente en Lugo, se han diseñado y han demostrado su eficacia.

#### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tal y como algunas Oficinas Gestoras han solicitado, fundamentalmente como ya se ha indicado A Coruña, resulta conveniente la consideración por el CIXTEC del cierre

automático de todos aquellos expedientes de vehículos usados sobre los que, una vez producida la conciliación de ingresos, no se haya generado liquidación complementaria.

La utilización informática del modelo 620 es creciente así el 60% de los presentados lo han sido por la vía telemática o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web. A su vez, el modelo 600, de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), demás transmisiones, alcanza también un relevante 23,2% de presentación telemática.

Si bien la demora en la tramitación de recursos no es exagerada, conviene sea reducida en A Coruña (7 meses) así como en las Oficinas Liquidadoras en general y en particular en las de Ourense.

La aplicación informática no permite por el momento, tal y como sería deseable, la emisión de modelos de requerimientos y notificaciones a los contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT. En la actualidad los proformas de los mismos que emiten los distintos Servicios territoriales son de elaboración propia y, por tanto, no uniformes ni adecuadamente adaptados a las exigencias de la LGT.

Se mantiene la conveniencia de que se adopten las medidas precisas para el aprovechamiento, como instrumento de selección de contribuyentes, de los protocolos notariales una vez superadas las dificultades que limitan su uso. Por otra parte, es deseable que puedan dictarse las normas precisas que den amparo a la presentación de escrituras públicas electrónicas, así como la efectiva acreditación del pago del impuesto.

#### 2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Los medios de control dispuestos por la DGT respecto del control de las Oficinas Liquidadoras, necesarios dada la relevancia de la gestión por las mismas desarrollada, pueden considerarse completos y adecuadamente estructurados.

Las visitas de inspección a las mismas se han realizado de forma rigurosa y completa en A Coruña, no habiéndose efectuado en Lugo, revelando deficiencias de personal en determinadas Oficinas que condicionan la gestión desarrollada. Cabe insistir en que todas las Delegaciones realicen anualmente dichas Visitas de Inspección de la forma más homogénea posible, de forma que puedan extraerse conclusiones generales planteables ante la Comisión Superior de Coordinación.

Por último, debiera considerarse la posibilidad, incluso modificando si fuera necesario el actual convenio suscrito con el Colegio de Registradores, del establecimiento de un sistema de objetivos de gestión más completo y matizado que, con el fin de alcanzar unos adecuados niveles de eficacia y eficiencia, cuyo cumplimiento pueda condicionar, al menos en parte, el importe de las indemnizaciones a percibir por los titulares de dichas Oficinas.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La DGT ha dictado las normas oportunas para posibilitar una correcta remisión y recepción de expedientes afectos a puntos de conexión.

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Sigue presentando demoras la remisión al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) de reclamaciones presentadas ante la Oficina Liquidadora de Santiago, lo que debiera ser objeto de atención.

Debe aplaudirse la iniciativa de anteponer a los expedientes que se remiten al TEARG una carátula en la que se indican las características específicas de éstos, no obstante, cabe sugerir al respecto, nuevamente, que se complemente dicha carátula con la codificación de la causa de interposición, o, por lo menos, se extienda, dicho modelo de remisión a todas las Oficinas Liquidadoras.

Se ha incrementado notablemente el número de las reclamaciones económico administrativas interpuestas (14%) respecto del ejercicio anterior manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (66,3%). No obstante, también es apreciable una mayor litigiosidad respecto a criterios liquidatorios o de consideración por parte de la Administración de determinados beneficios fiscales. Una sustancial reducción de dicha conflictividad es conveniente constituya uno de los objetivos básicos para la DGT modificando en la línea sostenida por el TEARG y el propio Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) las motivaciones de las correspondientes valoraciones que se giran a los contribuyentes, además de los propios impresos liquidatorios como ya en otros apartados del Informe se indica.

#### 2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAG en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional.

#### 2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto.

#### 2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad Autónoma de Galicia ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto por el artículo Art. 5. Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, aunque no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto.

#### 2.2. VALORACIONES.

Es deseable que en un futuro se desagreguen los datos estadísticos de las valoraciones practicadas por las Unidades Técnico Facultativas y las Inspectoras.

La reciente jurisprudencia del TSJG hace conveniente el estudio de fórmulas informatizables de motivación que permitan individualizar al bien objeto de valoración los parámetros específicos considerados por el técnico. Por otra parte, el establecimiento de un sistema de precios medios de mercado, como un sistema más a emplear por los técnicos de la Comunidad, junto con los ya previstos en el artículo 57 LGT, puede hacer aconsejable que se dicten las correspondientes normas de amparo, previstas ya en Ley 16/2007, de 26 de diciembre, que expliciten los procedimientos o métodos seguidos para su determinación y, en particular, los valores testigo que se toman como referencia, además de permitir un apoyo normativo a la motivación de las valoraciones practicadas. Ello debiera permitir, además de lo expuesto, reservar el procedimiento de dictamen pericial, que ahora tiene carácter general según la referida hoja de motivación, a los casos en que sea necesaria una visita "in situ" al bien en cuestión.

El previsible crecimiento de solicitudes de valoración previa hace aconsejable estudiar el establecimiento de una tasa para su emisión, con devolución en caso de presentar la correspondiente declaración, y también el diseño del oportuno sistema informático de control que permita asegurar tanto la identidad de los bienes valorados y valoración practicada, es decir, que un mismo bien no pueda ser valorado de forma distinta, como la vigencia durante el plazo establecido de la misma.

#### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Como dato positivo del ejercicio, debe resaltarse el incremento de la eficacia inspectora dado que el número e importe de actas por inspector normalizado se ha incrementado notablemente.

Dicha eficacia pudiera incrementarse con una próxima utilización de la herramienta ZUJAR ya puesta a disposición de la Comunidad y sobre la que es conveniente se acuerde por la AEAT lo antes posible la necesaria asistencia inicial que ésta debe prestar para su explotación y conocimiento.

Persiste la conveniencia de dotar a los servicios de inspección de los aplicativos informáticos necesarios para un adecuado seguimiento, control y documentación de sus actuaciones.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### 2.4.1. Contabilidad.

Durante el año 2007 no se produjeron novedades en la organización contable de ingresos de la CAG ni modificaciones en la aplicación informática de contabilidad de la misma.

Como ya se ha expuesto, se prepara por el CIXTEC una, necesaria, modificación del XEITO que debe permitir en buena medida superar la problemática de su falta de integración con XUMCO y que cabe confiar finalmente se produzca en el ejercicio en curso.

La supresión del servicio de Caja y la habilitación del pago de tributos en entidades colaboradoras sigue produciendo un incremento del pendiente de aplicación como consecuencia de la dificultad, en ocasiones, de identificación de dichos ingresos pero se han corregido las deficiencias al respecto expuestas en el ejercicio precedente.

Una vez producida la deseable integración informática XEITO/XUNCO pudiera considerarse la oportunidad de realizar el correspondiente ajuste contable fundamentalmente en aquellas provincias que cuentan con saldos depurables.

### 2.4.2. Fiscalización.

Aunque el tamaño de las muestras deja poco margen a los equipos de fiscalización de ingresos no debiera descartarse considerar, por parte de la Intervención General de la Comunidad, la apertura de un módulo específico de fiscalización de liquidaciones practicadas por Oficinas Liquidadoras, dada la relevancia de la gestión por éstas realizada.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

A pesar del incremento de los derechos pendientes de cobro y de derechos anulados es relevante la eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (96,5%) junto a la reducción de las bajas por prescripción.

### 2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, se sitúa en 15.778 miles de euros (5,8% superior al

ejercicio 2006) dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales.

### 2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

En el ejercicio de referencia ya ha tenido efecto la Resolución de 18 de abril de 2006 por la que se acordó la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones que se encontraban en período ejecutivo con una deuda pendiente de recaudar por importe inferior a 3 euros, al haberse desarrollado por el CIXTEC el correspondiente aplicativo informático. Cabe propiciar idéntico instrumento para el ejercicio 2007.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 11,9% en número y del 29,6% en importe (7,4% en número y 18,9% en importe en 2006), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria y aconseja se analicen las causas de dichas anulaciones al objeto de minorarlas en la medida de lo posible.

Las datas por ingresos se mantienen en un alto 36,2% y 31,1% en importe respecto del cargo neto según sean gestionados los créditos por los Recaudadores de Zona de la CAG o la AEAT respectivamente. No obstante, se incrementan los importes del pendiente de cobro, las bajas de liquidaciones, fallidos y prescripciones.

Es conveniente agilizar, por parte del CIXTEC, la disposición de los procedimientos informáticos precisos que permitan la mutua presentación telemática con la AEAT de órdenes de embargo al objeto de compensar créditos deudores y acreedores de ambas Administraciones con los respectivos contribuyentes.

## 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa. Es destacable en este sentido, la constitución de distintos grupos de trabajo que han permitido avanzar en cuestiones tan relevantes como la colaboración inspectora, o el suministro de información para el adecuado control de las deducciones autonómicas en IRPF.

Debe destacarse positivamente que se ha avanzado en la colaboración inspectora mutua mediante la realización de actuaciones coordinadas, sin olvidar el mutuo intercambio de diligencias. Si bien, en el ejercicio de referencia, se ha reducido notablemente el número e importe de las actas incoadas por la Inspección del Estado por el concepto IP.



La CAG ha facilitado información sobre determinadas deducciones autonómicas que deben permitir el establecimiento de los correspondientes filtros para su control. El envío periódico de dicha información en tiempo y forma redundará en una mayor eficacia de dichos filtros al aplicarse en la primera fase de campaña.

El avance propiciado por la DGT de la CAG de la administración telemática (35,2% en conjunto de presentaciones de autoliquidaciones por dicha vía) ha permitido un alto nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

Se siguen produciendo incidencias técnicas en el envío de documentación desde la Gerencia Territorial al CIXTEC que revelan la conveniencia de abrir cauces de diálogo entre los responsables informáticos respectivos para dar una más ágil respuesta a dicha problemática.

Es destacable, una vez más, el impulso en cumplimiento del convenio para el suministro de información para finalidades no tributarias por vía telemática. Así, las peticiones de certificados telemáticos se ha incrementado un 64%.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2007, en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre el Patrimonio, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

#### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAG en 2007 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 100.199 miles de euros, lo que supuso un incremento del 6,1% respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD (62% del total). De los conceptos cedidos del capítulo I, aumentó la recaudación por el ISD (24,0%) y por el Impuesto sobre el Patrimonio (14,4%). En el capítulo II disminuyó el subconcepto de TP (-2,5%) y aumento AJD (3,3%). la Tasa sobre el Juego registró una variación positiva del 1,1% en relación con el año 2006.



## **7. CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
A Coruña	0	0	71	77	10	14	81	91	9	11	90	102
Lugo	0	0	44	41	4	5	48	46	4	6	52	52
Ourense	0	0	52	53	8	9	60	62	5	5	65	67
Pontevedra	0	0	52	56	11	8	63	64	5	5	68	69
Vigo	0	0	58	57	7	9	65	66	8	8	73	74
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>277</b>	<b>284</b>	<b>40</b>	<b>45</b>	<b>317</b>	<b>329</b>	<b>31</b>	<b>35</b>	<b>348</b>	<b>364</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
A Coruña	11	13	27	28	15	16	33	41	4	4	90	102
Lugo	7	7	13	12	17	17	13	14	2	2	52	52
Ourense	3	4	22	23	19	19	19	19	2	2	65	67
Pontevedra	6	7	15	14	21	22	24	24	2	2	68	69
Vigo	8	8	24	21	13	16	26	28	2	1	73	74
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>39</b>	<b>101</b>	<b>98</b>	<b>85</b>	<b>90</b>	<b>115</b>	<b>126</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>348</b>	<b>364</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
A Coruña	10	12	24	25	11	11	26	29	0	0	71	77
Lugo	6	6	13	11	12	11	12	12	1	1	44	41
Ourense	1	2	16	16	16	17	17	16	2	2	52	53
Pontevedra	5	7	9	11	15	15	21	21	2	2	52	56
Vigo	7	7	16	14	10	10	25	26	0	0	58	57
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>34</b>	<b>78</b>	<b>77</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>101</b>	<b>104</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>277</b>	<b>284</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
A Coruña	1	1	2	2	2	2	3	7	2	2	10	14
Lugo	1	1	0	0	2	2	0	1	1	1	4	5
Ourense	2	2	5	6	1	0	0	1	0	0	8	9
Pontevedra	1	0	5	2	3	4	2	2	0	0	11	8
Vigo	1	1	5	4	0	3	1	1	0	0	7	9
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>40</b>	<b>45</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
A Coruña	0	0	1	1	2	3	4	5	2	2	9	11
Lugo	0	0	0	1	3	4	1	1	0	0	4	6
Ourense	0	0	1	1	2	2	2	2	0	0	5	5
Pontevedra	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Vigo	0	0	3	3	3	3	0	1	2	1	8	8
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>35</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	1	0	1	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
A Coruña	13	13	8	7	0	8	29	29	0	0	50	57
Lugo	1	0	0	0	8	6	10	14	0	0	19	20
Ourense	0	10	7	7	4	4	8	7	0	0	19	28
Pontevedra	9	9	0	0	19	19	0	0	0	0	28	28
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>32</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>31</b>	<b>37</b>	<b>47</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>116</b>	<b>133</b>

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
	A Coruña	2	2,0	40	39,2	13	12,7	11	10,8	12	11,8	5	4,9	4	3,9	15	14,7	102
Lugo	2	3,8	18	34,6	5	9,6	6	11,5	6	11,5	4	7,7	2	3,8	9	17,3	52	100,0
Ourense	2	3,0	26	38,8	8	11,9	6	9,0	9	13,4	4	6,0	2	3,0	10	14,9	67	100,0
Pontevedra	2	2,9	27	39,1	7	10,1	6	8,7	9	13,0	4	5,8	2	2,9	12	17,4	69	100,0
Vigo	2	2,7	31	41,9	6	8,1	7	9,5	10	13,5	5	6,8	2	2,7	11	14,9	74	100,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>2,7</b>	<b>142</b>	<b>39,0</b>	<b>39</b>	<b>10,7</b>	<b>36</b>	<b>9,9</b>	<b>46</b>	<b>12,6</b>	<b>22</b>	<b>6,0</b>	<b>12</b>	<b>3,3</b>	<b>57</b>	<b>15,7</b>	<b>364</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
<b>A Coruña</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>13</b>	<b>36</b>	<b>2</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>102</b>
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	11	6	19	0	40	0	0	0	0	0	0	40
Recaudación	2	1	2	7	0	12	0	0	0	1	0	1	13
Inspección	2	5	1	0	0	8	0	0	2	1	0	3	11
Valoración	2	5	2	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	2	2	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	0	4	4
Servicios Generales	0	3	2	5	2	12	0	0	0	1	2	3	15
<b>Lugo</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>52</b>
Jefatura	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	1	5	10	0	17	0	0	0	1	0	1	18
Recaudación	1	0	2	1	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Inspección	1	4	0	0	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Valoración	2	2	0	1	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Intervención	1	2	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	2	4	1	2	9	0	0	0	0	0	0	9
<b>Ourense</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>67</b>
Jefatura	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	8	8	8	0	25	0	0	0	1	0	1	26
Recaudación	0	3	1	3	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Inspección	1	3	0	1	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Valoración	1	4	3	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	2	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	2	3	3	2	10	0	0	0	0	0	0	10
<b>Pontevedra</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>19</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>69</b>
Jefatura	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	8	12	0	26	0	0	1	0	0	1	27
Recaudación	2	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	2	1	1	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Valoración	1	4	2	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	1	1	4	3	2	11	0	0	0	1	0	1	12
<b>Vigo</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>74</b>
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	7	4	16	0	29	0	1	1	0	0	2	31
Recaudación	0	4	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	2	1	1	2	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Valoración	1	4	1	3	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Intervención	1	1	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2
Servicios Generales	1	1	4	3	0	9	0	0	1	0	1	2	11
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>91</b>	<b>75</b>	<b>116</b>	<b>8</b>	<b>329</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>35</b>	<b>364</b>
Jefatura	5	0	3	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Gestión Tributaria	8	33	31	65	0	137	0	1	2	2	0	5	142
Recaudación	5	8	6	17	0	36	0	0	1	2	0	3	39
Inspección	7	15	3	4	0	29	0	0	6	1	0	7	36
Valoración	7	19	8	10	0	44	0	0	1	1	0	2	46
Intervención	5	7	7	3	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Informática	0	0	0	0	0	0	0	6	4	2	0	12	12
Servicios Generales	2	9	17	15	8	51	0	0	1	2	3	6	57



Cuadro nº 11

Modelo D-1

## Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
A Coruña	26.473	395	34.607	278	4	232	26.751	399	34.839
Lugo	6.894	78	6.340	43	0	16	6.937	78	6.356
Ourense	6.624	135	8.068	182	0	387	6.806	135	8.455
Pontevedra	6.453	133	8.357	123	0	139	6.576	133	8.496
Vigo	8.376	156	12.100	199	3	234	8.575	159	12.334
<b>Total</b>	<b>54.820</b>	<b>897</b>	<b>69.472</b>	<b>825</b>	<b>7</b>	<b>1.008</b>	<b>55.645</b>	<b>904</b>	<b>70.480</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2006		Del ejercicio 2005		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
A Coruña	25.673	100,0	0	0,0	0	0,0	25.673	100,0
Lugo	6.983	96,6	246	3,4	0	0,0	7.229	100,0
Ourense	6.563	95,5	307	4,5	0	0,0	6.870	100,0
Pontevedra	6.700	97,0	207	3,0	0	0,0	6.907	100,0
Vigo	8.230	100,0	0	0,0	0	0,0	8.230	100,0
<b>Total</b>	<b>54.149</b>	<b>98,6</b>	<b>760</b>	<b>1,4</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>54.909</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes		
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emilidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión			Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar						
A Coruña	1.294	0	567	1.861	1.294	0	567	97	89	69,5	7,5	
Lugo	373	0	155	528	0	0	528	0	0	0,0	--	
Ourense	354	0	131	485	354	0	131	48	34	73,0	13,6	
Pontevedra	179	0	177	356	177	0	179	19	11	49,7	10,7	
Vigo	329	0	181	510	329	0	181	31	37	64,5	9,4	
<b>Total</b>	<b>2.529</b>	<b>0</b>	<b>1.211</b>	<b>3.740</b>	<b>2.154</b>	<b>0</b>	<b>1.586</b>	<b>195</b>	<b>171</b>	<b>57,6</b>	<b>9,1</b>	

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	5	13	10	0	0	0	10	8	55,6	160,0	9,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	5	13	10	0	0	0	10	8	55,6	160,0	9,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	0	14	4	0	1	2	7	7	50,0	--	12,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	14	4	0	1	2	7	7	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	42	16	33	0	6	0	39	19	67,2	45,2	5,8
Recursos de reposición	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	41	15	33	0	6	0	39	17	69,6	41,5	5,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	47	44	47	0	7	2	56	35	61,5	74,5	7,5
Recursos de reposición	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	46	42	47	0	7	2	56	32	63,6	69,6	6,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	11.135	14.314	12.275	13.174	4.625	152	8.397	48,2	118,3	12,9
Lugo	3.296	6.335	5.410	4.221	869	71	3.281	56,2	128,1	9,4
Ourense	2.060	3.734	3.531	2.263	587	48	1.628	60,9	109,9	7,7
Pontevedra	7.195	8.496	7.673	8.018	1.828	55	6.135	48,9	111,4	12,5
Vigo	3.223	3.287	3.063	3.447	1.369	138	1.940	47,1	107,0	13,5
<b>Total</b>	<b>26.909</b>	<b>36.166</b>	<b>31.952</b>	<b>31.123</b>	<b>9.278</b>	<b>464</b>	<b>21.381</b>	<b>50,7</b>	<b>115,7</b>	<b>11,7</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.812	3.856	3.618	4.050	2.546	39	1.465	47,2	106,2	13,4
Lugo	1.086	2.243	2.077	1.252	337	65	850	62,4	115,3	7,2
Ourense	726	1.517	1.430	813	352	16	445	63,8	112,0	6,8
Pontevedra	1.466	2.467	2.033	1.900	1.211	48	641	51,7	129,6	11,2
Vigo	3.223	3.287	3.063	3.447	1.369	138	1.940	47,1	107,0	13,5
<b>Total</b>	<b>10.313</b>	<b>13.370</b>	<b>12.221</b>	<b>11.462</b>	<b>5.815</b>	<b>306</b>	<b>5.341</b>	<b>51,6</b>	<b>111,1</b>	<b>11,3</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	7.323	10.458	8.657	9.124	2.079	113	6.932	48,7	124,6	12,6
Lugo	2.210	4.092	3.333	2.969	532	6	2.431	52,9	134,3	10,7
Ourense	1.334	2.217	2.101	1.450	235	32	1.183	59,2	108,7	8,3
Pontevedra	5.729	6.029	5.640	6.118	617	7	5.494	48,0	106,8	13,0
<b>Total</b>	<b>16.596</b>	<b>22.796</b>	<b>19.731</b>	<b>19.661</b>	<b>3.463</b>	<b>158</b>	<b>16.040</b>	<b>50,1</b>	<b>118,5</b>	<b>12,0</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	3.006	249	1.580	1.675	315	51	1.309	1,7	48,5	55,7	12,7
Lugo	1.174	599	1.165	608	85	18	505	9,5	65,7	51,8	6,3
Ourense	713	212	481	444	95	16	333	5,7	52,0	62,3	11,1
Pontevedra	2.027	177	1.373	831	104	7	720	2,1	62,3	41,0	7,3
Vigo	695	60	502	253	62	20	171	1,8	66,5	36,4	6,0
<b>Total</b>	<b>7.615</b>	<b>1.297</b>	<b>5.101</b>	<b>3.811</b>	<b>661</b>	<b>112</b>	<b>3.038</b>	<b>3,6</b>	<b>57,2</b>	<b>50,0</b>	<b>9,0</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	888	47	497	438	102	18	318	1,2	53,2	49,3	10,6
Lugo	345	354	576	123	10	15	98	15,8	82,4	35,7	2,6
Ourense	188	39	106	121	34	2	85	2,6	46,7	64,4	13,7
Pontevedra	249	15	165	99	16	3	80	0,6	62,5	39,8	7,2
Vigo	695	60	502	253	62	20	171	1,8	66,5	36,4	6,0
<b>Total</b>	<b>2.365</b>	<b>515</b>	<b>1.846</b>	<b>1.034</b>	<b>224</b>	<b>58</b>	<b>752</b>	<b>3,9</b>	<b>64,1</b>	<b>43,7</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	2.118	202	1.083	1.237	213	33	991	1,9	46,7	58,4	13,7
Lugo	829	245	589	485	75	3	407	6,0	54,8	58,5	9,9
Ourense	525	173	375	323	61	14	248	7,8	53,7	61,5	10,3
Pontevedra	1.778	162	1.208	732	88	4	640	2,7	62,3	41,2	7,3
<b>Total</b>	<b>5.250</b>	<b>782</b>	<b>3.255</b>	<b>2.777</b>	<b>437</b>	<b>54</b>	<b>2.286</b>	<b>3,4</b>	<b>54,0</b>	<b>52,9</b>	<b>10,2</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>A Coruña</b>	<b>2.118</b>	<b>202</b>	<b>1.083</b>	<b>1.237</b>	<b>213</b>	<b>33</b>	<b>991</b>	<b>1,9</b>	<b>46,7</b>	<b>58,4</b>	<b>13,7</b>
Arzúa	330	9	146	193	23	0	170	1,7	43,1	58,5	15,9
Betanzos	83	3	54	32	10	0	22	0,4	62,8	38,6	7,1
Corballo	94	17	53	58	5	0	53	1,7	47,7	61,7	13,1
Corcubión	226	35	154	107	12	25	70	4,5	59,0	47,3	8,3
El Ferrol	226	5	70	161	34	0	127	0,3	30,3	71,2	27,6
Muros	33	18	35	16	2	0	14	4,6	68,6	48,5	5,5
Negreira	76	40	81	35	10	2	23	5,7	69,8	46,1	5,2
Noya	671	27	268	430	68	3	359	2,2	38,4	64,1	19,3
Ordenes	55	0	38	17	2	0	15	0,0	69,1	30,9	5,4
Ortigueira	46	2	11	37	3	1	33	0,5	22,9	80,4	40,4
Padrón	35	13	27	21	1	0	20	2,0	56,3	60,0	9,3
Puentedeume	69	19	55	33	6	0	27	3,0	62,5	47,8	7,2
Santiago	174	14	91	97	37	2	58	1,2	48,4	55,7	12,8
<b>Lugo</b>	<b>829</b>	<b>245</b>	<b>589</b>	<b>485</b>	<b>75</b>	<b>3</b>	<b>407</b>	<b>6,0</b>	<b>54,8</b>	<b>58,5</b>	<b>9,9</b>
Becerreá	32	24	36	20	2	0	18	10,6	64,3	62,5	6,7
Chantada	36	46	22	60	3	0	57	9,0	26,8	166,7	32,7
Fonsagrada	9	9	16	2	1	0	1	4,2	88,9	22,2	1,5
Mondoñedo	128	31	79	80	12	0	68	5,5	49,7	62,5	12,2
Monforte	99	55	109	45	10	3	32	8,8	70,8	45,5	5,0
Quiroga	4	7	3	8	1	0	7	4,5	27,3	200,0	32,0
Ribadeo	58	16	50	24	4	0	20	6,0	67,6	41,4	5,8
Sarria	71	5	41	35	7	0	28	1,3	53,9	49,3	10,2
Villalba	42	16	41	17	7	0	10	2,6	70,7	40,5	5,0
Vivero	350	36	192	194	28	0	166	6,8	49,7	55,4	12,1
<b>Ourense</b>	<b>525</b>	<b>173</b>	<b>375</b>	<b>323</b>	<b>61</b>	<b>14</b>	<b>248</b>	<b>7,8</b>	<b>53,7</b>	<b>61,5</b>	<b>10,3</b>
Allariz	50	15	39	26	2	10	14	7,5	60,0	52,0	8,0
Bande	7	19	19	7	0	0	7	8,8	73,1	100,0	4,4
Barco de Valdeorras	39	64	81	22	6	1	15	21,6	78,6	56,4	3,3
Carballiño	96	0	51	45	24	0	21	0,0	53,1	46,9	10,6
Celanova	85	28	37	76	4	0	72	8,3	32,7	89,4	24,6
Puebla de Trives	47	1	24	24	0	0	24	0,7	50,0	51,1	12,0
Ribadavia	46	5	9	42	15	0	27	2,3	17,6	91,3	56,0
Verín	32	3	17	18	3	0	15	1,8	48,6	56,3	12,7
Viana del Bollo	11	16	22	5	3	0	2	17,4	81,5	45,5	2,7
Xinzo de Limia	112	22	76	58	4	3	51	8,3	56,7	51,8	9,2
<b>Pontevedra</b>	<b>1.778</b>	<b>162</b>	<b>1.208</b>	<b>732</b>	<b>88</b>	<b>4</b>	<b>640</b>	<b>2,7</b>	<b>62,3</b>	<b>41,2</b>	<b>7,3</b>
Caldas de Reyes	62	3	13	52	7	0	45	0,4	20,0	83,9	48,0
Cambados	143	10	84	69	15	0	54	1,3	54,9	48,3	9,9
La Estrada	166	16	130	52	6	1	45	3,3	71,4	31,3	4,8
Lalín	74	41	82	33	8	0	25	6,6	71,3	44,6	4,8
Puentearreas	384	71	340	115	25	0	90	7,6	74,7	29,9	4,1
Puentecaldeas	11	1	6	6	1	0	5	0,4	50,0	54,5	12,0
Redondela	309	3	127	185	11	3	171	0,5	40,7	59,9	17,5
Tuy	534	6	352	188	10	0	178	0,7	65,2	35,2	6,4
Vilagarcía	95	11	74	32	5	0	27	1,9	69,8	33,7	5,2
<b>Total</b>	<b>5.250</b>	<b>782</b>	<b>3.255</b>	<b>2.777</b>	<b>437</b>	<b>54</b>	<b>2.286</b>	<b>3,4</b>	<b>54,0</b>	<b>52,9</b>	<b>10,2</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	8.129	14.065	10.695	11.499	4.310	101	7.088	98,3	48,2	141,5	12,9
Lugo	2.122	5.736	4.245	3.613	784	53	2.776	90,5	54,0	170,3	10,2
Ourense	1.347	3.522	3.050	1.819	492	32	1.295	94,3	62,6	135,0	7,2
Pontevedra	5.168	8.319	6.300	7.187	1.724	48	5.415	97,9	46,7	139,1	13,7
Vigo	2.528	3.227	2.561	3.194	1.307	118	1.769	98,2	44,5	126,3	15,0
<b>Total</b>	<b>19.294</b>	<b>34.869</b>	<b>26.851</b>	<b>27.312</b>	<b>8.617</b>	<b>352</b>	<b>18.343</b>	<b>96,4</b>	<b>49,6</b>	<b>141,6</b>	<b>12,2</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	2.924	3.809	3.121	3.612	2.444	21	1.147	98,8	46,4	123,5	13,9
Lugo	741	1.889	1.501	1.129	327	50	752	84,2	57,1	152,4	9,0
Ourense	538	1.478	1.324	692	318	14	360	97,4	65,7	128,6	6,3
Pontevedra	1.217	2.452	1.868	1.801	1.195	45	561	99,4	50,9	148,0	11,6
Vigo	2.528	3.227	2.561	3.194	1.307	118	1.769	98,2	44,5	126,3	15,0
<b>Total</b>	<b>7.948</b>	<b>12.855</b>	<b>10.375</b>	<b>10.428</b>	<b>5.591</b>	<b>248</b>	<b>4.589</b>	<b>96,1</b>	<b>49,9</b>	<b>131,2</b>	<b>12,1</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	5.205	10.256	7.574	7.887	1.866	80	5.941	98,1	49,0	151,5	12,5
Lugo	1.381	3.847	2.744	2.484	457	3	2.024	94,0	52,5	179,9	10,9
Ourense	809	2.044	1.726	1.127	174	18	935	92,2	60,5	139,3	7,8
Pontevedra	3.951	5.867	4.432	5.386	529	3	4.854	97,3	45,1	136,3	14,6
<b>Total</b>	<b>11.346</b>	<b>22.014</b>	<b>16.476</b>	<b>16.884</b>	<b>3.026</b>	<b>104</b>	<b>13.754</b>	<b>96,6</b>	<b>49,4</b>	<b>148,8</b>	<b>12,3</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>A Coruña</b>	<b>5.205</b>	<b>10.256</b>	<b>7.574</b>	<b>7.887</b>	<b>1.866</b>	<b>80</b>	<b>5.941</b>	<b>98,1</b>	<b>49,0</b>	<b>151,5</b>	<b>12,5</b>
Arzúa	236	527	245	518	77	0	441	98,3	32,1	219,5	25,4
Betanzos	478	803	662	619	238	16	365	99,6	51,7	129,5	11,2
Corballo	531	967	943	555	116	0	439	98,3	63,0	104,5	7,1
Corcubión	609	750	336	1.023	122	19	882	95,5	24,7	168,0	36,5
El Ferrol	929	1.575	1.261	1.243	204	0	1.039	99,7	50,4	133,8	11,8
Muros	120	373	360	133	32	0	101	95,4	73,0	110,8	4,4
Negreira	275	667	519	423	269	14	140	94,3	55,1	153,8	9,8
Noya	823	1.188	351	1.660	79	1	1.580	97,8	17,5	201,7	56,8
Ordenes	201	620	639	182	97	0	85	100,0	77,8	90,5	3,4
Ortigueira	165	365	259	271	104	16	151	99,5	48,9	164,2	12,6
Padrón	203	646	625	224	59	0	165	98,0	73,6	110,3	4,3
Puentedeume	231	608	450	389	155	0	234	97,0	53,6	168,4	10,4
Santiago	404	1.167	924	647	314	14	319	98,8	58,8	160,1	8,4
<b>Lugo</b>	<b>1.381</b>	<b>3.847</b>	<b>2.744</b>	<b>2.484</b>	<b>457</b>	<b>3</b>	<b>2.024</b>	<b>94,0</b>	<b>52,5</b>	<b>179,9</b>	<b>10,9</b>
Becerreia	87	202	211	78	22	0	56	89,4	73,0	89,7	4,4
Chantada	125	464	438	151	28	0	123	91,0	74,4	120,8	4,1
Fonsagrada	9	203	173	39	9	0	30	95,8	81,6	433,3	2,7
Mondoñedo	201	529	389	341	107	0	234	94,5	53,3	169,7	10,5
Monforte	274	569	239	604	60	3	541	91,2	28,4	220,4	30,3
Quiroga	21	148	121	48	10	0	38	95,5	71,6	228,6	4,8
Ribadeo	123	252	239	136	83	0	53	94,0	63,7	110,6	6,8
Sarria	175	376	117	434	20	0	414	98,7	21,2	248,0	44,5
Villalba	103	608	543	168	68	0	100	97,4	76,4	163,1	3,7
Vivero	263	496	274	485	50	0	435	93,2	36,1	184,4	21,2
<b>Ourense</b>	<b>809</b>	<b>2.044</b>	<b>1.726</b>	<b>1.127</b>	<b>174</b>	<b>18</b>	<b>935</b>	<b>92,2</b>	<b>60,5</b>	<b>139,3</b>	<b>7,8</b>
Allariz	106	185	145	146	34	17	95	92,5	49,8	137,7	12,1
Bande	18	198	176	40	9	0	31	91,2	81,5	222,2	2,7
Barco de Valdeorras	54	232	207	79	32	0	47	78,4	72,4	146,3	4,6
Carballiño	188	280	343	125	25	0	100	100,0	73,3	66,5	4,4
Celanova	127	308	255	180	13	0	167	91,7	58,6	141,7	8,5
Puebla de Trives	71	145	101	115	0	0	115	99,3	46,8	162,0	13,7
Ribadavia	61	216	68	209	17	0	192	97,7	24,5	342,6	36,9
Verín	58	161	140	79	10	0	69	98,2	63,9	136,2	6,8
Viana del Bollo	22	76	70	28	5	0	23	82,6	71,4	127,3	4,8
Xinzo de Limia	104	243	221	126	29	1	96	91,7	63,7	121,2	6,8
<b>Pontevedra</b>	<b>3.951</b>	<b>5.867</b>	<b>4.432</b>	<b>5.386</b>	<b>529</b>	<b>3</b>	<b>4.854</b>	<b>97,3</b>	<b>45,1</b>	<b>136,3</b>	<b>14,6</b>
Caldas de Reyes	631	824	620	835	108	0	727	99,6	42,6	132,3	16,2
Cambados	869	766	576	1.059	99	0	960	98,7	35,2	121,9	22,1
La Estrada	188	465	387	266	20	1	245	96,7	59,3	141,5	8,2
Lalín	177	577	501	253	85	0	168	93,4	66,4	142,9	6,1
Puenteareas	460	868	582	746	23	0	723	92,4	43,8	162,2	15,4
Puentecaldelas	33	263	252	44	16	0	28	99,6	85,1	133,3	2,1
Redondela	549	642	334	857	76	2	779	99,5	28,0	156,1	30,8
Tuy	746	880	615	1.011	39	0	972	99,3	37,8	135,5	19,7
Villagarcía	298	582	565	315	63	0	252	98,1	64,2	105,7	6,7
<b>Total</b>	<b>11.346</b>	<b>22.014</b>	<b>16.476</b>	<b>16.884</b>	<b>3.026</b>	<b>104</b>	<b>13.754</b>	<b>96,6</b>	<b>49,4</b>	<b>148,8</b>	<b>12,3</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	249	1.580	1.401	30.665	562,7	88,7
Lugo	599	1.165	962	8.226	160,6	82,6
Ourense	212	481	294	7.163	138,7	61,1
Pontevedra	177	1.373	884	14.694	499,4	64,4
Vigo	60	502	467	19.235	778,3	93,0
<b>Total</b>	<b>1.297</b>	<b>5.101</b>	<b>4.008</b>	<b>79.983</b>	<b>309,0</b>	<b>78,6</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	47	497	582	16.565	1.238,3	117,1
Lugo	354	576	479	4.340	135,3	83,2
Ourense	39	106	162	5.450	415,4	152,8
Pontevedra	15	165	159	2.863	1.060,0	96,4
Vigo	60	502	467	19.235	778,3	93,0
<b>Total</b>	<b>515</b>	<b>1.846</b>	<b>1.849</b>	<b>48.453</b>	<b>359,0</b>	<b>100,2</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	202	1.083	819	14.100	405,4	75,6
Lugo	245	589	483	3.886	197,1	82,0
Ourense	173	375	132	1.713	76,3	35,2
Pontevedra	162	1.208	725	11.831	447,5	60,0
<b>Total</b>	<b>782</b>	<b>3.255</b>	<b>2.159</b>	<b>31.530</b>	<b>276,1</b>	<b>66,3</b>



Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>A Coruña</b>	<b>202</b>	<b>1.083</b>	<b>819</b>	<b>14.100</b>	<b>405,4</b>	<b>75,6</b>
Arzúa	9	146	102	650	1.133,3	69,9
Betanzos	3	54	51	1.808	1.700,0	94,4
Corballo	17	53	38	615	223,5	71,7
Corcubión	35	154	90	947	257,1	58,4
El Ferrol	5	70	73	2.375	1.460,0	104,3
Muros	18	35	25	32	138,9	71,4
Negreira	40	81	59	843	147,5	72,8
Noya	27	268	144	921	533,3	53,7
Ordenes	0	38	38	390	--	100,0
Ortigueira	2	11	18	175	900,0	163,6
Padrón	13	27	19	213	146,2	70,4
Puentedeume	19	55	57	1.749	300,0	103,6
Santiago	14	91	105	3.382	750,0	115,4
<b>Lugo</b>	<b>245</b>	<b>589</b>	<b>483</b>	<b>3.886</b>	<b>197,1</b>	<b>82,0</b>
Becerreia	24	36	33	152	137,5	91,7
Chantada	46	22	21	174	45,7	95,5
Fonsagrada	9	16	11	90	122,2	68,8
Mondoñedo	31	79	78	542	251,6	98,7
Monforte	55	109	80	411	145,5	73,4
Quiroga	7	3	4	22	57,1	133,3
Ribadeo	16	50	53	894	331,3	106,0
Sarria	5	41	46	490	920,0	112,2
Villalba	16	41	41	327	256,3	100,0
Vivero	36	192	116	784	322,2	60,4
<b>Ourense</b>	<b>173</b>	<b>375</b>	<b>132</b>	<b>1.713</b>	<b>76,3</b>	<b>35,2</b>
Allariz	15	39	23	229	153,3	59,0
Bande	19	19	1	170	5,3	5,3
Barco de Valdeorras	64	81	22	290	34,4	27,2
Carballiño	0	51	31	310	--	60,8
Celanova	28	37	8	19	28,6	21,6
Puebla de Trives	1	24	2	21	200,0	8,3
Ribadavia	5	9	4	13	80,0	44,4
Verín	3	17	12	260	400,0	70,6
Viana del Bollo	16	22	5	177	31,3	22,7
Xinzo de Limia	22	76	24	224	109,1	31,6
<b>Pontevedra</b>	<b>162</b>	<b>1.208</b>	<b>725</b>	<b>11.831</b>	<b>447,5</b>	<b>60,0</b>
Caldas de Reyes	3	13	13	257	433,3	100,0
Cambados	10	84	77	1.596	770,0	91,7
La Estrada	16	130	63	601	393,8	48,5
Lalín	41	82	74	2.415	180,5	90,2
Puentearreas	71	340	122	1.420	171,8	35,9
Puentecaldelas	1	6	6	25	600,0	100,0
Redondela	3	127	114	860	3.800,0	89,8
Tuy	6	352	203	2.506	3.383,3	57,7
Vilagarcía	11	74	53	2.151	481,8	71,6
<b>Total</b>	<b>782</b>	<b>3.255</b>	<b>2.159</b>	<b>31.530</b>	<b>276,1</b>	<b>66,3</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	14.065	65.227	10.695	3.445	17.046	32,2
Lugo	5.736	19.288	4.245	1.250	7.150	29,4
Ourense	3.522	19.715	3.050	887	3.272	29,1
Pontevedra	8.319	21.575	6.300	1.979	6.397	31,4
Vigo	3.227	30.767	2.561	881	6.686	34,4
<b>Total</b>	<b>34.869</b>	<b>156.572</b>	<b>26.851</b>	<b>8.442</b>	<b>40.551</b>	<b>31,4</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	3.809	29.788	3.121	1.128	11.445	36,1
Lugo	1.889	8.434	1.501	503	4.369	33,5
Ourense	1.478	12.488	1.324	414	2.401	31,3
Pontevedra	2.452	9.440	1.868	612	2.738	32,8
Vigo	3.227	30.767	2.561	881	6.686	34,4
<b>Total</b>	<b>12.855</b>	<b>90.917</b>	<b>10.375</b>	<b>3.538</b>	<b>27.639</b>	<b>34,1</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	10.256	35.439	7.574	2.317	5.601	30,6
Lugo	3.847	10.854	2.744	747	2.781	27,2
Ourense	2.044	7.227	1.726	473	871	27,4
Pontevedra	5.867	12.135	4.432	1.367	3.659	30,8
<b>Total</b>	<b>22.014</b>	<b>65.655</b>	<b>16.476</b>	<b>4.904</b>	<b>12.912</b>	<b>29,8</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias  
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>A Coruña</b>	<b>10.256</b>	<b>35.439</b>	<b>7.574</b>	<b>2.317</b>	<b>5.601</b>	<b>30,6</b>
Arzúa	527	1.014	245	33	71	13,5
Betanzos	803	2.590	662	230	975	34,7
Corballo	967	3.639	943	362	657	38,4
Corcubión	750	1.516	336	142	144	42,3
El Ferrol	1.575	6.204	1.261	292	654	23,2
Muros	373	556	360	103	181	28,6
Negreira	667	1.214	519	200	487	38,5
Noya	1.188	2.525	351	42	92	12,0
Ordenes	620	1.413	639	179	242	28,0
Ortigueira	365	1.645	259	98	162	37,8
Padrón	646	1.599	625	218	527	34,9
Puentedeume	608	1.222	450	171	600	38,0
Santiago	1.167	10.302	924	247	809	26,7
<b>Lugo</b>	<b>3.847</b>	<b>10.854</b>	<b>2.744</b>	<b>747</b>	<b>2.781</b>	<b>27,2</b>
Becerreá	202	432	211	43	80	20,4
Chantada	464	1.119	438	106	225	24,2
Fonsagrada	203	334	173	20	66	11,6
Mondoñedo	529	1.632	389	162	978	41,6
Monforte	569	1.259	239	40	158	16,7
Quiroga	148	255	121	10	38	8,3
Ribadeo	252	638	239	110	615	46,0
Sarria	376	1.154	117	66	273	56,4
Villalba	608	2.634	543	111	214	20,4
Vivero	496	1.397	274	79	134	28,8
<b>Ourense</b>	<b>2.044</b>	<b>7.227</b>	<b>1.726</b>	<b>473</b>	<b>871</b>	<b>27,4</b>
Allariz	185	362	145	59	131	40,7
Bande	198	396	176	29	33	16,5
Barco de Valdeorras	232	630	207	71	174	34,3
Carballiño	280	1.479	343	84	155	24,5
Celanova	308	1.958	255	89	145	34,9
Puebla de Trives	145	283	101	0	0	0,0
Ribadavia	216	807	68	13	26	19,1
Verín	161	492	140	62	136	44,3
Viana del Bollo	76	282	70	26	26	37,1
Xinzo de Limia	243	538	221	40	45	18,1
<b>Pontevedra</b>	<b>5.867</b>	<b>12.135</b>	<b>4.432</b>	<b>1.367</b>	<b>3.659</b>	<b>30,8</b>
Caldas de Reyes	824	775	620	115	245	18,5
Cambados	766	1.555	576	234	850	40,6
La Estrada	465	518	387	110	155	28,4
Lalín	577	2.125	501	229	850	45,7
Puentearreas	868	1.571	582	122	277	21,0
Puentecaldelas	263	584	252	56	64	22,2
Redondela	642	1.052	334	107	224	32,0
Tuy	880	2.613	615	200	488	32,5
Vilagarcía	582	1.342	565	194	506	34,3
<b>Total</b>	<b>22.014</b>	<b>65.655</b>	<b>16.476</b>	<b>4.904</b>	<b>12.912</b>	<b>29,8</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	393	717	532	0	220	97	849	261	76,5	66,4	3,7
Lugo	23	154	83	0	62	11	156	21	88,1	91,3	1,6
Ourense	78	258	156	0	58	17	231	105	68,8	134,6	5,5
Pontevedra	94	359	188	0	116	42	346	107	76,4	113,8	3,7
Vigo	253	264	201	0	155	47	403	114	77,9	45,1	3,4
<b>Total</b>	<b>841</b>	<b>1.752</b>	<b>1.160</b>	<b>0</b>	<b>611</b>	<b>214</b>	<b>1.985</b>	<b>608</b>	<b>76,6</b>	<b>72,3</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	323	476	407	0	174	64	645	154	80,7	47,7	2,9
Lugo	9	104	45	0	53	9	107	6	94,7	66,7	0,7
Ourense	58	208	143	0	43	11	197	69	74,1	119,0	4,2
Pontevedra	25	118	65	0	44	15	124	19	86,7	76,0	1,8
Vigo	253	264	201	0	155	47	403	114	77,9	45,1	3,4
<b>Total</b>	<b>668</b>	<b>1.170</b>	<b>861</b>	<b>0</b>	<b>469</b>	<b>146</b>	<b>1.476</b>	<b>362</b>	<b>80,3</b>	<b>54,2</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	70	241	125	0	46	33	204	107	65,6	152,9	6,3
Lugo	14	50	38	0	9	2	49	15	76,6	107,1	3,7
Ourense	20	50	13	0	15	6	34	36	48,6	180,0	12,7
Pontevedra	69	241	123	0	72	27	222	88	71,6	127,5	4,8
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>582</b>	<b>299</b>	<b>0</b>	<b>142</b>	<b>68</b>	<b>509</b>	<b>246</b>	<b>67,4</b>	<b>142,2</b>	<b>5,8</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>393</b>	<b>717</b>	<b>532</b>	<b>0</b>	<b>220</b>	<b>97</b>	<b>849</b>	<b>261</b>	<b>76,5</b>	<b>66,4</b>	<b>3,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	213	295	241	0	93	38	372	136	73,2	63,8	4,4
Demás recursos	180	338	219	0	127	47	393	125	75,9	69,4	3,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	84	72	0	0	12	84	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	<b>23</b>	<b>154</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>62</b>	<b>11</b>	<b>156</b>	<b>21</b>	<b>88,1</b>	<b>91,3</b>	<b>1,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	7	14	5	0	7	0	12	9	57,1	128,6	9,0
Demás recursos	16	110	48	0	55	11	114	12	90,5	75,0	1,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	30	30	0	0	0	30	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	<b>78</b>	<b>258</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>17</b>	<b>231</b>	<b>105</b>	<b>68,8</b>	<b>134,6</b>	<b>5,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	53	141	67	0	39	8	114	80	58,8	150,9	8,4
Demás recursos	25	69	44	0	19	6	69	25	73,4	100,0	4,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	48	45	0	0	3	48	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	<b>94</b>	<b>359</b>	<b>188</b>	<b>0</b>	<b>116</b>	<b>42</b>	<b>346</b>	<b>107</b>	<b>76,4</b>	<b>113,8</b>	<b>3,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	57	176	70	0	78	19	167	66	71,7	115,8	4,7
Demás recursos	37	134	80	0	38	12	130	41	76,0	110,8	3,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	49	38	0	0	11	49	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	<b>253</b>	<b>264</b>	<b>201</b>	<b>0</b>	<b>155</b>	<b>47</b>	<b>403</b>	<b>114</b>	<b>77,9</b>	<b>45,1</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	149	149	106	0	100	21	227	71	76,2	47,7	3,8
Demás recursos	104	108	88	0	55	26	169	43	79,7	41,3	3,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>841</b>	<b>1.752</b>	<b>1.160</b>	<b>0</b>	<b>611</b>	<b>214</b>	<b>1.985</b>	<b>608</b>	<b>76,6</b>	<b>72,3</b>	<b>3,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	479	775	489	0	317	86	892	362	71,1	75,6	4,9
Demás recursos	362	759	479	0	294	102	875	246	78,1	68,0	3,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	218	192	0	0	26	218	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>323</b>	<b>476</b>	<b>407</b>	<b>0</b>	<b>174</b>	<b>64</b>	<b>645</b>	<b>154</b>	<b>80,7</b>	<b>47,7</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	152	191	187	0	67	22	276	67	80,5	44,1	2,9
Demás recursos	171	250	186	0	107	41	334	87	79,3	50,9	3,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	35	34	0	0	1	35	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	<b>9</b>	<b>104</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>9</b>	<b>107</b>	<b>6</b>	<b>94,7</b>	<b>66,7</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	6	0	0	6	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	8	87	34	0	47	9	90	5	94,7	62,5	0,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	<b>58</b>	<b>208</b>	<b>143</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>11</b>	<b>197</b>	<b>69</b>	<b>74,1</b>	<b>119,0</b>	<b>4,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	37	113	67	0	24	7	98	52	65,3	140,5	6,4
Demás recursos	21	54	35	0	19	4	58	17	77,3	81,0	3,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	41	41	0	0	0	41	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	<b>25</b>	<b>118</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>44</b>	<b>15</b>	<b>124</b>	<b>19</b>	<b>86,7</b>	<b>76,0</b>	<b>1,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	57	27	0	28	5	60	12	83,3	80,0	2,4
Demás recursos	10	47	27	0	16	7	50	7	87,7	70,0	1,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	14	11	0	0	3	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	<b>253</b>	<b>264</b>	<b>201</b>	<b>0</b>	<b>155</b>	<b>47</b>	<b>403</b>	<b>114</b>	<b>77,9</b>	<b>45,1</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	149	149	106	0	100	21	227	71	76,2	47,7	3,8
Demás recursos	104	108	88	0	55	26	169	43	79,7	41,3	3,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>668</b>	<b>1.170</b>	<b>861</b>	<b>0</b>	<b>469</b>	<b>146</b>	<b>1.476</b>	<b>362</b>	<b>80,3</b>	<b>54,2</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	354	516	387	0	225	55	667	203	76,7	57,3	3,7
Demás recursos	314	546	370	0	244	87	701	159	81,5	50,6	2,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	108	104	0	0	4	108	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>70</b>	<b>241</b>	<b>125</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>33</b>	<b>204</b>	<b>107</b>	<b>65,6</b>	<b>152,9</b>	<b>6,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	61	104	54	0	26	16	96	69	58,2	113,1	8,6
Demás recursos	9	88	33	0	20	6	59	38	60,8	422,2	7,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	49	38	0	0	11	49	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	<b>14</b>	<b>50</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>49</b>	<b>15</b>	<b>76,6</b>	<b>107,1</b>	<b>3,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	8	5	0	1	0	6	8	42,9	133,3	16,0
Demás recursos	8	23	14	0	8	2	24	7	77,4	87,5	3,5
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	19	19	0	0	0	19	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	<b>20</b>	<b>50</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>36</b>	<b>48,6</b>	<b>180,0</b>	<b>12,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	16	28	0	0	15	1	16	28	36,4	175,0	21,0
Demás recursos	4	15	9	0	0	2	11	8	57,9	200,0	8,7
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	7	4	0	0	3	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	<b>69</b>	<b>241</b>	<b>123</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>27</b>	<b>222</b>	<b>88</b>	<b>71,6</b>	<b>127,5</b>	<b>4,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	42	119	43	0	50	14	107	54	66,5	128,6	6,1
Demás recursos	27	87	53	0	22	5	80	34	70,2	125,9	5,1
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	35	27	0	0	8	35	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>582</b>	<b>299</b>	<b>0</b>	<b>142</b>	<b>68</b>	<b>509</b>	<b>246</b>	<b>67,4</b>	<b>142,2</b>	<b>5,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	125	259	102	0	92	31	225	159	58,6	127,2	8,5
Demás recursos	48	213	109	0	50	15	174	87	66,7	181,3	6,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	110	88	0	0	22	110	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>61</b>	<b>104</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>16</b>	<b>96</b>	<b>69</b>	<b>58,2</b>	<b>113,1</b>	<b>8,6</b>
Arzúa	2	4	3	0	2	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Betanzos	8	20	9	0	3	3	15	13	53,6	162,5	10,4
Corballo	4	15	6	0	4	4	14	5	73,7	125,0	4,3
Corcubión	0	12	4	0	1	0	5	7	41,7	--	16,8
El Ferrol	5	3	2	0	1	0	3	5	37,5	100,0	20,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	3	15	6	0	7	0	13	5	72,2	166,7	4,6
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordenes	10	3	3	0	1	2	6	7	46,2	70,0	14,0
Ortigueira	9	0	2	0	1	0	3	6	33,3	66,7	24,0
Padrón	4	8	6	0	2	2	10	2	83,3	50,0	2,4
Puentedeume	4	8	1	0	2	1	4	8	33,3	200,0	24,0
Santiago	12	16	12	0	2	3	17	11	60,7	91,7	7,8
<b>Lugo</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>42,9</b>	<b>133,3</b>	<b>16,0</b>
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantlada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Sarria	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalba	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vivero	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
<b>Ourense</b>	<b>16</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>28</b>	<b>36,4</b>	<b>175,0</b>	<b>21,0</b>
Allariz	0	3	-1	0	1	0	0	3	0,0	--	--
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	8	17	0	0	6	0	6	19	24,0	237,5	38,0
Carballiño	3	8	1	0	7	1	9	2	81,8	66,7	2,7
Celanova	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	2	0	0	0	1	0	1	1	50,0	50,0	12,0
<b>Pontevedra</b>	<b>42</b>	<b>119</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>14</b>	<b>107</b>	<b>54</b>	<b>66,5</b>	<b>128,6</b>	<b>6,1</b>
Caldas de Reyes	7	0	0	0	1	0	1	6	14,3	85,7	72,0
Cambados	14	61	22	0	28	7	57	18	76,0	128,6	3,8
La Estrada	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Lalín	7	9	4	0	7	0	11	5	68,8	71,4	5,5
Puentearreas	0	9	3	0	0	2	5	4	55,6	--	9,6
Puentecaldeas	1	6	0	0	6	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Redondela	1	8	1	0	2	1	4	5	44,4	500,0	15,0
Tuy	7	6	3	0	3	2	8	5	61,5	71,4	7,5
Villagarcía	5	16	7	0	3	2	12	9	57,1	180,0	9,0
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>259</b>	<b>102</b>	<b>0</b>	<b>92</b>	<b>31</b>	<b>225</b>	<b>159</b>	<b>58,6</b>	<b>127,2</b>	<b>8,5</b>



## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>9</b>	<b>88</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>59</b>	<b>38</b>	<b>60,8</b>	<b>422,2</b>	<b>7,7</b>
Arzúa	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Belanzos	0	12	5	0	2	0	7	5	58,3	--	8,6
Corballo	1	3	1	0	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Corcubión	0	7	3	0	0	0	3	4	42,9	--	16,0
El Ferrol	0	10	3	0	0	0	3	7	30,0	--	28,0
Muros	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noya	0	9	6	0	1	1	8	1	88,9	--	1,5
Ordenes	0	17	3	0	1	2	6	11	35,3	--	22,0
Ortigueira	4	4	4	0	2	1	7	1	87,5	25,0	1,7
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Santiago	3	17	7	0	7	2	16	4	80,0	133,3	3,0
<b>Lugo</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>77,4</b>	<b>87,5</b>	<b>3,5</b>
Becerreia	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Chantada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	2	4	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quiroga	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ribadeo	0	7	1	0	3	1	5	2	71,4	--	4,8
Sarria	0	6	4	0	1	1	6	0	100,0	--	0,0
Villalba	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Vivero	5	0	1	0	0	0	1	4	20,0	80,0	48,0
<b>Ourense</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>57,9</b>	<b>200,0</b>	<b>8,7</b>
Allariz	0	6	5	0	0	1	6	0	100,0	--	0,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Carballiño	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Celanova	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Verín	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Viana del Bollo	0	4	0	0	0	1	1	3	25,0	--	36,0
Xinzo de Limia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Pontevedra</b>	<b>27</b>	<b>87</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>80</b>	<b>34</b>	<b>70,2</b>	<b>125,9</b>	<b>5,1</b>
Caldas de Reyes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cambados	2	8	8	0	0	0	8	2	80,0	100,0	3,0
La Estrada	3	6	3	0	0	-1	2	7	22,2	233,3	42,0
Lalín	5	14	14	0	0	1	15	4	78,9	80,0	3,2
Puentearreas	2	8	6	0	3	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Puentecaldelas	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Redondela	3	8	7	0	1	3	11	0	100,0	0,0	0,0
Tuy	4	11	2	0	2	0	4	11	26,7	275,0	33,0
Vilagarcía	7	31	11	0	16	2	29	9	76,3	128,6	3,7
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>213</b>	<b>109</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>15</b>	<b>174</b>	<b>87</b>	<b>66,7</b>	<b>181,3</b>	<b>6,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	2	3	0	0	-1	2	0	100,0	--	0,0
Corballo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
El Ferrol	0	12	5	0	0	7	12	0	100,0	--	0,0
Muros	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noya	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	6	4	0	0	2	6	0	100,0	--	0,0
Puentedeume	0	7	4	0	0	3	7	0	100,0	--	0,0
Santiago	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
<b>Lugo</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Becerreia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Chantlada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fonsagrada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mondoñedo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Monforte	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalba	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vivero	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
<b>Ourense</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Allariz	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Carballiño	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	0	1	-1	0	0	2	1	0	100,0	--	0,0
<b>Pontevedra</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Caldas de Reyes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cambados	0	6	1	0	0	5	6	0	100,0	--	0,0
La Estrada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lalín	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Puentearreas	0	6	5	0	0	1	6	0	100,0	--	0,0
Puentecaldeas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Tuy	0	6	4	0	0	2	6	0	100,0	--	0,0
Villagarcía	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vivero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cambados	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Estrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lalín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentearreas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villagarcía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>123.191</b>	<b>213.784</b>	<b>202.978</b>	<b>133.997</b>	<b>13.458</b>	<b>540</b>	<b>119.999</b>	<b>60,2</b>	<b>108,8</b>	<b>7,9</b>
CV vehs. usados (exentas)	16.757	18.636	16.009	19.384	1	0	19.383	45,2	115,7	14,5
CV vehs. usados (con liq.)	19.004	84.360	58.152	45.212	2	14	45.196	56,3	237,9	9,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	24.517	47.047	51.662	19.902	1.187	224	18.491	72,2	81,2	4,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	62.913	63.741	77.155	49.499	12.268	302	36.929	60,9	78,7	7,7
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>92.838</b>	<b>168.930</b>	<b>166.959</b>	<b>94.809</b>	<b>14.736</b>	<b>312</b>	<b>79.761</b>	<b>63,8</b>	<b>102,1</b>	<b>6,8</b>
CV vehs. usados (exentas)	166	654	563	257	0	0	257	68,7	154,8	5,5
CV vehs. usados (con liq.)	1.834	6.599	5.493	2.940	2	3	2.935	65,1	160,3	6,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.021	51.903	50.473	15.451	702	38	14.711	76,6	110,2	3,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	76.817	109.774	110.430	76.161	14.032	271	61.858	59,2	99,1	8,3
<b>Total</b>	<b>216.029</b>	<b>382.714</b>	<b>369.937</b>	<b>228.806</b>	<b>28.194</b>	<b>852</b>	<b>199.760</b>	<b>61,8</b>	<b>105,9</b>	<b>7,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	16.923	19.290	16.572	19.641	1	0	19.640	45,8	116,1	14,2
CV vehs. usados (con liq.)	20.838	90.959	63.645	48.152	4	17	48.131	56,9	231,1	9,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	38.538	98.950	102.135	35.353	1.889	262	33.202	74,3	91,7	4,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	139.730	173.515	187.585	125.660	26.300	573	98.787	59,9	89,9	8,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>A Coruña</b>	<b>132.056</b>	<b>161.650</b>	<b>147.227</b>	<b>146.479</b>	<b>11.773</b>	<b>282</b>	<b>134.424</b>	<b>50,1</b>	<b>110,9</b>	<b>11,9</b>
Exentas	37.402	57.628	58.469	36.561	602	82	35.877	61,5	97,8	7,5
Con liquidación	94.654	104.022	88.758	109.918	11.171	200	98.547	44,7	116,1	14,9
<b>Lugo</b>	<b>16.178</b>	<b>46.861</b>	<b>44.703</b>	<b>18.336</b>	<b>6.106</b>	<b>27</b>	<b>12.203</b>	<b>70,9</b>	<b>113,3</b>	<b>4,9</b>
Exentas	3.122	12.048	11.388	3.782	621	3	3.158	75,1	121,1	4,0
Con liquidación	13.056	34.813	33.315	14.554	5.485	24	9.045	69,6	111,5	5,2
<b>Ourense</b>	<b>12.723</b>	<b>39.140</b>	<b>37.371</b>	<b>14.492</b>	<b>2.094</b>	<b>209</b>	<b>12.189</b>	<b>72,1</b>	<b>113,9</b>	<b>4,7</b>
Exentas	2.697	11.792	11.562	2.927	108	24	2.795	79,8	108,5	3,0
Con liquidación	10.026	27.348	25.809	11.565	1.986	185	9.394	69,1	115,4	5,4
<b>Pontevedra</b>	<b>34.695</b>	<b>88.716</b>	<b>89.554</b>	<b>33.857</b>	<b>7.272</b>	<b>334</b>	<b>26.251</b>	<b>72,6</b>	<b>97,6</b>	<b>4,5</b>
Exentas	5.903	24.384	23.728	6.559	479	153	5.927	78,3	111,1	3,3
Con liquidación	28.792	64.332	65.826	27.298	6.793	181	20.324	70,7	94,8	5,0
<b>Vigo</b>	<b>20.377</b>	<b>46.347</b>	<b>51.082</b>	<b>15.642</b>	<b>949</b>	<b>0</b>	<b>14.693</b>	<b>76,6</b>	<b>76,8</b>	<b>3,7</b>
Exentas	6.337	12.388	13.560	5.165	80	0	5.085	72,4	81,5	4,6
Con liquidación	14.040	33.959	37.522	10.477	869	0	9.608	78,2	74,6	3,4
<b>Total</b>	<b>216.029</b>	<b>382.714</b>	<b>369.937</b>	<b>228.806</b>	<b>28.194</b>	<b>852</b>	<b>199.760</b>	<b>61,8</b>	<b>105,9</b>	<b>7,4</b>
Exentas	55.461	118.240	118.707	54.994	1.890	262	52.842	68,3	99,2	5,6
Con liquidación	160.568	264.474	251.230	173.812	26.304	590	146.918	59,1	108,2	8,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>A Coruña</b>	<b>81.070</b>	<b>75.678</b>	<b>65.826</b>	<b>90.922</b>	<b>4.617</b>	<b>141</b>	<b>86.164</b>	<b>42,0</b>	<b>112,2</b>	<b>16,6</b>
Exentas	28.713	29.202	31.446	26.469	252	53	26.164	54,3	92,2	10,1
Con liquidación	52.357	46.476	34.380	64.453	4.365	88	60.000	34,8	123,1	22,5
<b>Lugo</b>	<b>6.140</b>	<b>26.292</b>	<b>24.641</b>	<b>7.791</b>	<b>3.376</b>	<b>24</b>	<b>4.391</b>	<b>76,0</b>	<b>126,9</b>	<b>3,8</b>
Exentas	1.329	6.420	5.855	1.894	442	3	1.449	75,6	142,5	3,9
Con liquidación	4.811	19.872	18.786	5.897	2.934	21	2.942	76,1	122,6	3,8
<b>Ourense</b>	<b>6.507</b>	<b>25.620</b>	<b>23.880</b>	<b>8.247</b>	<b>1.211</b>	<b>51</b>	<b>6.985</b>	<b>74,3</b>	<b>126,7</b>	<b>4,1</b>
Exentas	1.834	7.381	7.200	2.015	64	16	1.935	78,1	109,9	3,4
Con liquidación	4.673	18.239	16.680	6.232	1.147	35	5.050	72,8	133,4	4,5
<b>Pontevedra</b>	<b>9.097</b>	<b>39.847</b>	<b>37.549</b>	<b>11.395</b>	<b>3.305</b>	<b>324</b>	<b>7.766</b>	<b>76,7</b>	<b>125,3</b>	<b>3,6</b>
Exentas	3.061	10.292	9.610	3.743	350	152	3.241	72,0	122,3	4,7
Con liquidación	6.036	29.555	27.939	7.652	2.955	172	4.525	78,5	126,8	3,3
<b>Vigo</b>	<b>20.377</b>	<b>46.347</b>	<b>51.082</b>	<b>15.642</b>	<b>949</b>	<b>0</b>	<b>14.693</b>	<b>76,6</b>	<b>76,8</b>	<b>3,7</b>
Exentas	6.337	12.388	13.560	5.165	80	0	5.085	72,4	81,5	4,6
Con liquidación	14.040	33.959	37.522	10.477	869	0	9.608	78,2	74,6	3,4
<b>Total</b>	<b>123.191</b>	<b>213.784</b>	<b>202.978</b>	<b>133.997</b>	<b>13.458</b>	<b>540</b>	<b>119.999</b>	<b>60,2</b>	<b>108,8</b>	<b>7,9</b>
Exentas	41.274	65.683	67.671	39.286	1.188	224	37.874	63,3	95,2	7,0
Con liquidación	81.917	148.101	135.307	94.711	12.270	316	82.125	58,8	115,6	8,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>A Coruña</b>	<b>50.986</b>	<b>85.972</b>	<b>81.401</b>	<b>55.557</b>	<b>7.156</b>	<b>141</b>	<b>48.260</b>	<b>59,4</b>	<b>109,0</b>	<b>8,2</b>
Exentas	8.689	28.426	27.023	10.092	350	29	9.713	72,8	116,1	4,5
Con liquidación	42.297	57.546	54.378	45.465	6.806	112	38.547	54,5	107,5	10,0
<b>Lugo</b>	<b>10.038</b>	<b>20.569</b>	<b>20.062</b>	<b>10.545</b>	<b>2.730</b>	<b>3</b>	<b>7.812</b>	<b>65,5</b>	<b>105,1</b>	<b>6,3</b>
Exentas	1.793	5.628	5.533	1.888	179	0	1.709	74,6	105,3	4,1
Con liquidación	8.245	14.941	14.529	8.657	2.551	3	6.103	62,7	105,0	7,2
<b>Ourense</b>	<b>6.216</b>	<b>13.520</b>	<b>13.491</b>	<b>6.245</b>	<b>883</b>	<b>158</b>	<b>5.204</b>	<b>68,4</b>	<b>100,5</b>	<b>5,6</b>
Exentas	863	4.411	4.362	912	44	8	860	82,7	105,7	2,5
Con liquidación	5.353	9.109	9.129	5.333	839	150	4.344	63,1	99,6	7,0
<b>Pontevedra</b>	<b>25.598</b>	<b>48.869</b>	<b>52.005</b>	<b>22.462</b>	<b>3.967</b>	<b>10</b>	<b>18.485</b>	<b>69,8</b>	<b>87,7</b>	<b>5,2</b>
Exentas	2.842	14.092	14.118	2.816	129	1	2.686	83,4	99,1	2,4
Con liquidación	22.756	34.777	37.887	19.646	3.838	9	15.799	65,9	86,3	6,2
<b>Total</b>	<b>92.838</b>	<b>168.930</b>	<b>166.959</b>	<b>94.809</b>	<b>14.736</b>	<b>312</b>	<b>79.761</b>	<b>63,8</b>	<b>102,1</b>	<b>6,8</b>
Exentas	14.187	52.557	51.036	15.708	702	38	14.968	76,5	110,7	3,7
Con liquidación	78.651	116.373	115.923	79.101	14.034	274	64.793	59,4	100,6	8,2

Cuadro nº 48

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	12.854	35.172	10.525	37.501	2	7	37.492	21,9	291,7	42,8
Lugo	2.089	11.334	11.499	1.924	1	4	1.919	85,7	92,1	2,0
Ourense	1.311	9.650	7.349	3.612	0	0	3.612	67,0	275,5	5,9
Pontevedra	2.158	18.558	18.379	2.337	0	6	2.331	88,7	108,3	1,5
Vigo	2.426	16.245	15.893	2.778	1	0	2.777	85,1	114,5	2,1
<b>Total</b>	<b>20.838</b>	<b>90.959</b>	<b>63.645</b>	<b>48.152</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>48.131</b>	<b>56,9</b>	<b>231,1</b>	<b>9,1</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	11.613	30.083	6.478	35.218	1	4	35.213	15,5	303,3	65,2
Lugo	1.876	11.134	11.456	1.554	0	4	1.550	88,1	82,8	1,6
Ourense	1.286	9.575	7.276	3.585	0	0	3.585	67,0	278,8	5,9
Pontevedra	1.803	17.323	17.049	2.077	0	6	2.071	89,1	115,2	1,5
Vigo	2.426	16.245	15.893	2.778	1	0	2.777	85,1	114,5	2,1
<b>Total</b>	<b>19.004</b>	<b>84.360</b>	<b>58.152</b>	<b>45.212</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>45.196</b>	<b>56,3</b>	<b>237,9</b>	<b>9,3</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	1.241	5.089	4.047	2.283	1	3	2.279	63,9	184,0	6,8
Lugo	213	200	43	370	1	0	369	10,4	173,7	103,3
Ourense	25	75	73	27	0	0	27	73,0	108,0	4,4
Pontevedra	355	1.235	1.330	260	0	0	260	83,6	73,2	2,3
<b>Total</b>	<b>1.834</b>	<b>6.599</b>	<b>5.493</b>	<b>2.940</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2.935</b>	<b>65,1</b>	<b>160,3</b>	<b>6,4</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>A Coruña</b>	<b>1.241</b>	<b>5.089</b>	<b>4.047</b>	<b>2.283</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2.279</b>	<b>63,9</b>	<b>184,0</b>	<b>6,8</b>
Arzúa	7	10	10	7	0	0	7	58,8	100,0	8,4
Belanzos	40	227	205	62	0	0	62	76,8	155,0	3,6
Corballo	28	60	69	19	0	0	19	78,4	67,9	3,3
Corcubión	5	16	12	9	0	0	9	57,1	180,0	9,0
El Ferrol	291	240	0	531	0	0	531	0,0	182,5	--
Muros	12	93	54	51	0	0	51	51,4	425,0	11,3
Negreira	16	64	42	38	0	1	37	52,5	237,5	10,9
Noya	62	308	286	84	0	0	84	77,3	135,5	3,5
Ordenes	20	78	71	27	0	0	27	72,4	135,0	4,6
Ortigueira	26	69	87	8	1	0	7	91,6	30,8	1,1
Padrón	28	70	61	37	0	0	37	62,2	132,1	7,3
Puentedeume	11	75	75	11	0	0	11	87,2	100,0	1,8
Santiago	695	3.779	3.075	1.399	0	2	1.397	68,7	201,3	5,5
<b>Lugo</b>	<b>213</b>	<b>200</b>	<b>43</b>	<b>370</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>369</b>	<b>10,4</b>	<b>173,7</b>	<b>103,3</b>
Becerreia	2	0	2	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Chantada	0	7	4	3	0	0	3	57,1	--	9,0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	6	3	0	9	1	0	8	0,0	150,0	--
Monforte	1	5	6	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Quiroga	0	1	0	1	0	0	1	0,0	--	--
Ribadeo	3	3	2	4	0	0	4	33,3	133,3	24,0
Sarria	11	23	27	7	0	0	7	79,4	63,6	3,1
Villalba	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0
Vivero	190	156	1	345	0	0	345	0,3	181,6	4.140,0
<b>Ourense</b>	<b>25</b>	<b>75</b>	<b>73</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>73,0</b>	<b>108,0</b>	<b>4,4</b>
Allariz	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bande	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Barco de Valdeorras	12	33	43	2	0	0	2	95,6	16,7	0,6
Carballiño	1	3	1	3	0	0	3	25,0	300,0	36,0
Celanova	0	6	1	5	0	0	5	16,7	--	60,0
Puebla de Trives	2	0	0	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Ribadavia	4	1	0	5	0	0	5	0,0	125,0	--
Verín	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Viana del Bollo	2	25	25	2	0	0	2	92,6	100,0	1,0
Xinzo de Limia	3	5	1	7	0	0	7	12,5	233,3	84,0
<b>Pontevedra</b>	<b>355</b>	<b>1.235</b>	<b>1.330</b>	<b>260</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>260</b>	<b>83,6</b>	<b>73,2</b>	<b>2,3</b>
Caldas de Reyes	10	34	27	17	0	0	17	61,4	170,0	7,6
Cambados	20	39	2	57	0	0	57	3,4	285,0	342,0
La Estrada	26	108	105	29	0	0	29	78,4	111,5	3,3
Lalín	22	61	54	29	0	0	29	65,1	131,8	6,4
Puentearreas	71	337	383	25	0	0	25	93,9	35,2	0,8
Puentecaldelas	13	94	99	8	0	0	8	92,5	61,5	1,0
Redondela	146	212	303	55	0	0	55	84,6	37,7	2,2
Tuy	33	258	261	30	0	0	30	89,7	90,9	1,4
Vilagarcía	14	92	96	10	0	0	10	90,6	71,4	1,3
<b>Total</b>	<b>1.834</b>	<b>6.599</b>	<b>5.493</b>	<b>2.940</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2.935</b>	<b>65,1</b>	<b>160,3</b>	<b>6,4</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	81.800	68.850	78.233	72.417	11.169	193	61.055	51,9	88,5	11,1
Lugo	10.967	23.479	21.816	12.630	5.484	20	7.126	63,3	115,2	6,9
Ourense	8.715	17.698	18.460	7.953	1.986	185	5.782	69,9	91,3	5,2
Pontevedra	26.634	45.774	47.447	24.961	6.793	175	17.993	65,5	93,7	6,3
Vigo	11.614	17.714	21.629	7.699	868	0	6.831	73,7	66,3	4,3
<b>Total</b>	<b>139.730</b>	<b>173.515</b>	<b>187.585</b>	<b>125.660</b>	<b>26.300</b>	<b>573</b>	<b>98.787</b>	<b>59,9</b>	<b>89,9</b>	<b>8,0</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	40.744	16.393	27.902	29.235	4.364	84	24.787	48,8	71,8	12,6
Lugo	2.935	8.738	7.330	4.343	2.934	17	1.392	62,8	148,0	7,1
Ourense	3.387	8.664	9.404	2.647	1.147	35	1.465	78,0	78,2	3,4
Pontevedra	4.233	12.232	10.890	5.575	2.955	166	2.454	66,1	131,7	6,1
Vigo	11.614	17.714	21.629	7.699	868	0	6.831	73,7	66,3	4,3
<b>Total</b>	<b>62.913</b>	<b>63.741</b>	<b>77.155</b>	<b>49.499</b>	<b>12.268</b>	<b>302</b>	<b>36.929</b>	<b>60,9</b>	<b>78,7</b>	<b>7,7</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	41.056	52.457	50.331	43.182	6.805	109	36.268	53,8	105,2	10,3
Lugo	8.032	14.741	14.486	8.287	2.550	3	5.734	63,6	103,2	6,9
Ourense	5.328	9.034	9.056	5.306	839	150	4.317	63,1	99,6	7,0
Pontevedra	22.401	33.542	36.557	19.386	3.838	9	15.539	65,3	86,5	6,4
<b>Total</b>	<b>76.817</b>	<b>109.774</b>	<b>110.430</b>	<b>76.161</b>	<b>14.032</b>	<b>271</b>	<b>61.858</b>	<b>59,2</b>	<b>99,1</b>	<b>8,3</b>



**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>A Coruña</b>	<b>41.056</b>	<b>52.457</b>	<b>50.331</b>	<b>43.182</b>	<b>6.805</b>	<b>109</b>	<b>36.268</b>	<b>53,8</b>	<b>105,2</b>	<b>10,3</b>
Arzúa	905	2.337	1.943	1.299	357	0	942	59,9	143,5	8,0
Belanzos	3.746	4.665	4.734	3.677	741	15	2.921	56,3	98,2	9,3
Corballo	2.815	4.504	4.742	2.577	698	0	1.879	64,8	91,5	6,5
Corcubión	1.909	2.221	1.799	2.331	346	8	1.977	43,6	122,1	15,5
El Ferrol	9.014	8.987	8.650	9.351	643	0	8.708	48,1	103,7	13,0
Muros	526	1.378	1.507	397	102	0	295	79,1	75,5	3,2
Negreira	2.054	5.060	5.305	1.809	613	21	1.175	74,6	88,1	4,1
Noya	11.491	6.277	6.033	11.735	313	34	11.388	34,0	102,1	23,3
Ordenes	997	2.203	2.493	707	345	0	362	77,9	70,9	3,4
Ortigueira	1.318	2.448	2.423	1.343	666	22	655	64,3	101,9	6,7
Padrón	842	2.862	2.789	915	243	0	672	75,3	108,7	3,9
Puentedeume	3.214	4.046	3.118	4.142	788	0	3.354	42,9	128,9	15,9
Santiago	2.225	5.469	4.795	2.899	950	9	1.940	62,3	130,3	7,3
<b>Lugo</b>	<b>8.032</b>	<b>14.741</b>	<b>14.486</b>	<b>8.287</b>	<b>2.550</b>	<b>3</b>	<b>5.734</b>	<b>63,6</b>	<b>103,2</b>	<b>6,9</b>
Becerreia	378	416	437	357	67	0	290	55,0	94,4	9,8
Chantada	440	1.699	1.613	526	162	0	364	75,4	119,5	3,9
Fonsagrada	105	486	458	133	54	0	79	77,5	126,7	3,5
Mondoñedo	1.319	1.945	2.355	909	341	0	568	72,2	68,9	4,6
Monforte	697	1.774	1.656	815	337	2	476	67,0	116,9	5,9
Quiroga	136	384	43	477	18	0	459	8,3	350,7	133,1
Ribadeo	1.160	1.845	2.033	972	350	0	622	67,7	83,8	5,7
Sarria	1.164	1.287	1.179	1.272	207	1	1.064	48,1	109,3	12,9
Villalba	675	2.285	2.262	698	305	0	393	76,4	103,4	3,7
Vivero	1.958	2.620	2.450	2.128	709	0	1.419	53,5	108,7	10,4
<b>Ourense</b>	<b>5.328</b>	<b>9.034</b>	<b>9.056</b>	<b>5.306</b>	<b>839</b>	<b>150</b>	<b>4.317</b>	<b>63,1</b>	<b>99,6</b>	<b>7,0</b>
Allariz	758	1.171	1.094	835	195	117	523	56,7	110,2	9,2
Bande	70	342	317	95	8	1	86	76,9	135,7	3,6
Barco de Valdeorras	442	1.458	1.483	417	134	1	282	78,1	94,3	3,4
Carballiño	762	1.446	1.510	698	121	0	577	68,4	91,6	5,5
Celanova	785	775	913	647	14	0	633	58,5	82,4	8,5
Puebla de Trives	212	436	488	160	10	0	150	75,3	75,5	3,9
Ribadavia	538	783	375	946	46	0	900	28,4	175,8	30,3
Verín	749	1.089	1.322	516	123	7	386	71,9	68,9	4,7
Viana del Bollo	91	256	252	95	24	0	71	72,6	104,4	4,5
Xinzo de Limia	921	1.278	1.302	897	164	24	709	59,2	97,4	8,3
<b>Pontevedra</b>	<b>22.401</b>	<b>33.542</b>	<b>36.557</b>	<b>19.386</b>	<b>3.838</b>	<b>9</b>	<b>15.539</b>	<b>65,3</b>	<b>86,5</b>	<b>6,4</b>
Caldas de Reyes	959	3.036	2.699	1.296	339	0	957	67,6	135,1	5,8
Cambados	6.032	5.834	8.105	3.761	1.852	0	1.909	68,3	62,4	5,6
La Estrada	489	1.432	1.587	334	69	1	264	82,6	68,3	2,5
Lalín	1.094	2.628	2.631	1.091	152	0	939	70,7	99,7	5,0
Puentearreas	2.017	4.819	3.702	3.134	85	0	3.049	54,2	155,4	10,2
Puentecaldeas	130	763	765	128	37	0	91	85,7	98,5	2,0
Redondela	2.281	3.041	2.505	2.817	629	8	2.180	47,1	123,5	13,5
Tuy	7.437	8.120	10.128	5.429	480	0	4.949	65,1	73,0	6,4
Villagarcía	1.962	3.869	4.435	1.396	195	0	1.201	76,1	71,2	3,8
<b>Total</b>	<b>76.817</b>	<b>109.774</b>	<b>110.430</b>	<b>76.161</b>	<b>14.032</b>	<b>271</b>	<b>61.858</b>	<b>59,2</b>	<b>99,1</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
A Coruña	10.525	999	125	9,5	78.233	12.562	17.675	16,1
Lugo	11.499	845	50	7,3	21.816	6.056	5.277	27,8
Ourense	7.349	570	32	7,8	18.460	5.918	5.621	32,1
Pontevedra	18.379	692	85	3,8	47.447	11.758	15.335	24,8
Vigo	15.893	1.083	130	6,8	21.629	3.998	7.333	18,5
<b>Total</b>	<b>63.645</b>	<b>4.189</b>	<b>422</b>	<b>6,6</b>	<b>187.585</b>	<b>40.292</b>	<b>51.241</b>	<b>21,5</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
A Coruña	6.478	774	111	11,9	27.902	3.282	9.718	11,8
Lugo	11.456	845	50	7,4	7.330	2.120	2.178	28,9
Ourense	7.276	566	32	7,8	9.404	2.960	4.089	31,5
Pontevedra	17.049	663	84	3,9	10.890	3.426	5.232	31,5
Vigo	15.893	1.083	130	6,8	21.629	3.998	7.333	18,5
<b>Total</b>	<b>58.152</b>	<b>3.931</b>	<b>407</b>	<b>6,8</b>	<b>77.155</b>	<b>15.786</b>	<b>28.550</b>	<b>20,5</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
A Coruña	4.047	225	14	5,6	50.331	9.280	7.957	18,4
Lugo	43	0	0	0,0	14.486	3.936	3.099	27,2
Ourense	73	4	0	5,5	9.056	2.958	1.532	32,7
Pontevedra	1.330	29	1	2,2	36.557	8.332	10.103	22,8
<b>Total</b>	<b>5.493</b>	<b>258</b>	<b>15</b>	<b>4,7</b>	<b>110.430</b>	<b>24.506</b>	<b>22.691</b>	<b>22,2</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>A Coruña</b>	<b>4.047</b>	<b>225</b>	<b>14</b>	<b>5,6</b>	<b>50.331</b>	<b>9.280</b>	<b>7.957</b>	<b>18,4</b>
Arzúa	10	0	0	0,0	1.943	445	252	22,9
Betanzos	205	0	0	0,0	4.734	772	519	16,3
Corballo	69	8	0	11,6	4.742	1.142	520	24,1
Corcubión	12	0	0	0,0	1.799	865	820	48,1
El Ferrol	0	0	0	--	8.650	1.025	909	11,8
Muros	54	1	0	1,9	1.507	330	187	21,9
Negreira	42	2	0	4,8	5.305	872	1.195	16,4
Noya	286	1	0	0,3	6.033	595	586	9,9
Ordenes	71	0	0	0,0	2.493	706	257	28,3
Ortigueira	87	2	0	2,3	2.423	680	398	28,1
Padrón	61	1	0	1,6	2.789	483	576	17,3
Puentedeume	75	2	0	2,7	3.118	539	759	17,3
Santiago	3.075	208	14	6,8	4.795	826	979	17,2
<b>Lugo</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>14.486</b>	<b>3.936</b>	<b>3.099</b>	<b>27,2</b>
Becerreia	2	0	0	0,0	437	76	44	17,4
Chantada	4	0	0	0,0	1.613	405	127	25,1
Fonsagrada	0	0	0	--	458	75	23	16,4
Mondoñedo	0	0	0	--	2.355	557	400	23,7
Monforte	6	0	0	0,0	1.656	437	295	26,4
Quiroga	0	0	0	--	43	19	20	44,2
Ribadeo	2	0	0	0,0	2.033	845	981	41,6
Sarria	27	0	0	0,0	1.179	452	648	38,3
Villalba	1	0	0	0,0	2.262	672	313	29,7
Vivero	1	0	0	0,0	2.450	398	248	16,2
<b>Ourense</b>	<b>73</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5,5</b>	<b>9.056</b>	<b>2.958</b>	<b>1.532</b>	<b>32,7</b>
Allariz	1	0	0	0,0	1.094	463	207	42,3
Bande	1	0	0	0,0	317	64	18	20,2
Barco de Valdeorras	43	4	0	9,3	1.483	435	193	29,3
Carballiño	1	0	0	0,0	1.510	381	325	25,2
Celanova	1	0	0	0,0	913	334	91	36,6
Puebla de Trives	0	0	0	--	488	5	2	1,0
Ribadavia	0	0	0	--	375	109	38	29,1
Verín	0	0	0	--	1.322	494	311	37,4
Viana del Bollo	25	0	0	0,0	252	118	80	46,8
Xinzo de Limia	1	0	0	0,0	1.302	555	267	42,6
<b>Pontevedra</b>	<b>1.330</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>2,2</b>	<b>36.557</b>	<b>8.332</b>	<b>10.103</b>	<b>22,8</b>
Caldas de Reyes	27	0	0	0,0	2.699	476	381	17,6
Cambados	2	0	0	0,0	8.105	1.445	1.729	17,8
La Estrada	105	7	0	6,7	1.587	756	491	47,6
Lalin	54	1	0	1,9	2.631	1.019	794	38,7
Puentearreas	383	1	0	0,3	3.702	378	787	10,2
Puentecaldelas	99	0	0	0,0	765	206	118	26,9
Redondela	303	9	0	3,0	2.505	617	823	24,6
Tuy	261	11	1	4,2	10.128	2.631	3.417	26,0
Vilagarcía	96	0	0	0,0	4.435	804	1.563	18,1
<b>Total</b>	<b>5.493</b>	<b>258</b>	<b>15</b>	<b>4,7</b>	<b>110.430</b>	<b>24.506</b>	<b>22.691</b>	<b>22,2</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	196	912	459	0	131	89	679	429	61,3	218,9	13.561	6,7	7,6
Lugo	39	147	65	0	57	10	132	54	71,0	138,5	6.901	2,1	4,9
Ourense	113	477	283	0	80	34	397	193	67,3	170,8	6.488	7,4	5,8
Pontevedra	183	716	209	0	334	70	613	286	68,2	156,3	12.450	5,8	5,6
Vigo	202	329	240	0	200	37	477	54	89,8	26,7	5.081	6,5	1,4
<b>Total</b>	<b>733</b>	<b>2.581</b>	<b>1.256</b>	<b>0</b>	<b>802</b>	<b>240</b>	<b>2.298</b>	<b>1.016</b>	<b>69,3</b>	<b>138,6</b>	<b>44.481</b>	<b>5,8</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	111	597	309	0	68	70	447	261	63,1	235,1	4.056	14,7	7,0
Lugo	17	62	25	0	38	4	67	12	84,8	70,6	2.965	2,1	2,1
Ourense	88	423	263	0	69	25	357	154	69,9	175,0	3.526	12,0	5,2
Pontevedra	37	310	117	0	139	35	291	56	83,9	151,4	4.089	7,6	2,3
Vigo	202	329	240	0	200	37	477	54	89,8	26,7	5.081	6,5	1,4
<b>Total</b>	<b>455</b>	<b>1.721</b>	<b>954</b>	<b>0</b>	<b>514</b>	<b>171</b>	<b>1.639</b>	<b>537</b>	<b>75,3</b>	<b>118,0</b>	<b>19.717</b>	<b>8,7</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	85	315	150	0	63	19	232	168	58,0	197,6	9.505	3,3	8,7
Lugo	22	85	40	0	19	6	65	42	60,7	190,9	3.936	2,2	7,8
Ourense	25	54	20	0	11	9	40	39	50,6	156,0	2.962	1,8	11,7
Pontevedra	146	406	92	0	195	35	322	230	58,3	157,5	8.361	4,9	8,6
<b>Total</b>	<b>278</b>	<b>860</b>	<b>302</b>	<b>0</b>	<b>288</b>	<b>69</b>	<b>659</b>	<b>479</b>	<b>57,9</b>	<b>172,3</b>	<b>24.764</b>	<b>3,5</b>	<b>8,7</b>

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>196</b>	<b>912</b>	<b>459</b>	<b>0</b>	<b>131</b>	<b>89</b>	<b>679</b>	<b>429</b>	<b>61,3</b>	<b>218,9</b>	<b>7,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	105	318	115	0	71	13	199	224	47,0	213,3	13,5
Demás recursos	91	506	272	0	60	60	392	205	65,7	225,3	6,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	88	72	0	0	16	88	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	<b>39</b>	<b>147</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>10</b>	<b>132</b>	<b>54</b>	<b>71,0</b>	<b>138,5</b>	<b>4,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	18	55	17	0	14	5	36	37	49,3	205,6	12,3
Demás recursos	21	70	27	0	43	4	74	17	81,3	81,0	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	22	21	0	0	1	22	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	<b>113</b>	<b>477</b>	<b>283</b>	<b>0</b>	<b>80</b>	<b>34</b>	<b>397</b>	<b>193</b>	<b>67,3</b>	<b>170,8</b>	<b>5,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	70	243	100	0	72	14	186	127	59,4	181,4	8,2
Demás recursos	43	84	47	0	8	6	61	66	48,0	153,5	13,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	150	136	0	0	14	150	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	<b>183</b>	<b>716</b>	<b>209</b>	<b>0</b>	<b>334</b>	<b>70</b>	<b>613</b>	<b>286</b>	<b>68,2</b>	<b>156,3</b>	<b>5,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	113	434	111	0	202	36	349	198	63,8	175,2	6,8
Demás recursos	70	226	48	0	132	28	208	88	70,3	125,7	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	56	50	0	0	6	56	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	<b>202</b>	<b>329</b>	<b>240</b>	<b>0</b>	<b>200</b>	<b>37</b>	<b>477</b>	<b>54</b>	<b>89,8</b>	<b>26,7</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	150	195	150	0	146	18	314	31	91,0	20,7	1,2
Demás recursos	52	121	79	0	54	17	150	23	86,7	44,2	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	13	11	0	0	2	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>733</b>	<b>2.581</b>	<b>1.256</b>	<b>0</b>	<b>802</b>	<b>240</b>	<b>2.298</b>	<b>1.016</b>	<b>69,3</b>	<b>138,6</b>	<b>5,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	456	1.245	493	0	505	86	1.084	617	63,7	135,3	6,8
Demás recursos	277	1.007	473	0	297	115	885	399	68,9	144,0	5,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	329	290	0	0	39	329	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>111</b>	<b>597</b>	<b>309</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>70</b>	<b>447</b>	<b>261</b>	<b>63,1</b>	<b>235,1</b>	<b>7,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	28	153	57	0	31	6	94	87	51,9	310,7	11,1
Demás recursos	83	423	235	0	37	60	332	174	65,6	209,6	6,3
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	21	17	0	0	4	21	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	<b>17</b>	<b>62</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>4</b>	<b>67</b>	<b>12</b>	<b>84,8</b>	<b>70,6</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	7	1	0	4	1	6	1	85,7	--	2,0
Demás recursos	17	48	18	0	34	2	54	11	83,1	64,7	2,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	7	6	0	0	1	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	<b>88</b>	<b>423</b>	<b>263</b>	<b>0</b>	<b>69</b>	<b>25</b>	<b>357</b>	<b>154</b>	<b>69,9</b>	<b>175,0</b>	<b>5,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	52	213	97	0	62	11	170	95	64,2	182,7	6,7
Demás recursos	36	76	42	0	7	4	53	59	47,3	163,9	13,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	134	124	0	0	10	134	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	<b>37</b>	<b>310</b>	<b>117</b>	<b>0</b>	<b>139</b>	<b>35</b>	<b>291</b>	<b>56</b>	<b>83,9</b>	<b>151,4</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	29	168	57	0	89	20	166	31	84,3	106,9	2,2
Demás recursos	8	109	27	0	50	15	92	25	78,6	312,5	3,3
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	33	33	0	0	0	33	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	<b>202</b>	<b>329</b>	<b>240</b>	<b>0</b>	<b>200</b>	<b>37</b>	<b>477</b>	<b>54</b>	<b>89,8</b>	<b>26,7</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	150	195	150	0	146	18	314	31	91,0	20,7	1,2
Demás recursos	52	121	79	0	54	17	150	23	86,7	44,2	1,8
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	13	11	0	0	2	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>455</b>	<b>1.721</b>	<b>954</b>	<b>0</b>	<b>514</b>	<b>171</b>	<b>1.639</b>	<b>537</b>	<b>75,3</b>	<b>118,0</b>	<b>3,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	259	736	362	0	332	56	750	245	75,4	94,6	3,9
Demás recursos	196	777	401	0	182	98	681	292	70,0	149,0	5,1
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	208	191	0	0	17	208	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>85</b>	<b>315</b>	<b>150</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	<b>19</b>	<b>232</b>	<b>168</b>	<b>58,0</b>	<b>197,6</b>	<b>8,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	77	165	58	0	40	7	105	137	43,4	177,9	15,7
Demás recursos	8	83	37	0	23	0	60	31	65,9	387,5	6,2
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	67	55	0	0	12	67	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	<b>22</b>	<b>85</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>65</b>	<b>42</b>	<b>60,7</b>	<b>190,9</b>	<b>7,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	18	48	16	0	10	4	30	36	45,5	200,0	14,4
Demás recursos	4	22	9	0	9	2	20	6	76,9	150,0	3,6
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	15	15	0	0	0	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	<b>25</b>	<b>54</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>40</b>	<b>39</b>	<b>50,6</b>	<b>156,0</b>	<b>11,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	18	30	3	0	10	3	16	32	33,3	177,8	24,0
Demás recursos	7	8	5	0	1	2	8	7	53,3	100,0	10,5
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	16	12	0	0	4	16	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	<b>146</b>	<b>406</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>195</b>	<b>35</b>	<b>322</b>	<b>230</b>	<b>58,3</b>	<b>157,5</b>	<b>8,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	84	266	54	0	113	16	183	167	52,3	198,8	11,0
Demás recursos	62	117	21	0	82	13	116	63	64,8	101,6	6,5
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	23	17	0	0	6	23	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>278</b>	<b>860</b>	<b>302</b>	<b>0</b>	<b>288</b>	<b>69</b>	<b>659</b>	<b>479</b>	<b>57,9</b>	<b>172,3</b>	<b>8,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	197	509	131	0	173	30	334	372	47,3	188,8	13,4
Demás recursos	81	230	72	0	115	17	204	107	65,6	132,1	6,3
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	121	99	0	0	22	121	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

**Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>77</b>	<b>165</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>7</b>	<b>105</b>	<b>137</b>	<b>43,4</b>	<b>177,9</b>	<b>15,7</b>
Arzúa	3	9	3	0	1	0	4	8	33,3	266,7	24,0
Betanzos	11	14	5	0	8	1	14	11	56,0	100,0	9,4
Corballo	4	8	7	0	2	1	10	2	83,3	50,0	2,4
Corcubión	10	16	3	0	4	1	8	18	30,8	180,0	27,0
El Ferrol	6	18	7	0	1	0	8	16	33,3	266,7	24,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	9	16	10	0	8	1	19	6	76,0	66,7	3,8
Noya	0	7	1	0	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Ordenes	4	7	1	0	4	0	5	6	45,5	150,0	14,4
Ortigueira	14	4	4	0	0	0	4	14	22,2	100,0	42,0
Padron	6	17	7	0	1	2	10	13	43,5	216,7	15,6
Puentedeume	3	18	3	0	1	0	4	17	19,0	566,7	51,0
Santiago	7	31	7	0	10	1	18	20	47,4	285,7	13,3
<b>Lugo</b>	<b>18</b>	<b>48</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>30</b>	<b>36</b>	<b>45,5</b>	<b>200,0</b>	<b>14,4</b>
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Monforte	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	3	12	5	0	3	2	10	5	66,7	166,7	6,0
Sarria	0	11	6	0	4	1	11	0	100,0	--	0,0
Villalba	1	11	5	0	1	1	7	5	58,3	500,0	8,6
Vivero	13	12	0	0	0	0	0	25	0,0	192,3	--
<b>Ourense</b>	<b>18</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>32</b>	<b>33,3</b>	<b>177,8</b>	<b>24,0</b>
Allariz	2	8	0	0	1	1	2	8	20,0	400,0	48,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	3	14	2	0	7	2	11	6	64,7	200,0	6,5
Carballiño	2	6	0	0	2	0	2	6	25,0	300,0	36,0
Celanova	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Verin	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Viana del Bollo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Xinzo de Limia	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
<b>Pontevedra</b>	<b>84</b>	<b>266</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>113</b>	<b>16</b>	<b>183</b>	<b>167</b>	<b>52,3</b>	<b>198,8</b>	<b>11,0</b>
Caldas de Reyes	6	1	1	0	1	1	3	4	42,9	66,7	16,0
Cambados	14	96	20	0	57	2	79	31	71,8	221,4	4,7
La Estrada	0	10	3	0	4	2	9	1	90,0	--	1,3
Lalín	3	4	6	0	0	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Puenteareas	0	11	1	0	3	2	6	5	54,5	--	10,0
Puentecaldelas	0	9	2	0	6	0	8	1	88,9	--	1,5
Redondela	27	40	12	0	34	4	50	17	74,6	63,0	4,1
Tuy	29	75	1	0	1	3	5	99	4,8	341,4	237,6
Vilagarcía	5	20	8	0	7	2	17	8	68,0	160,0	5,6
<b>Total</b>	<b>197</b>	<b>509</b>	<b>131</b>	<b>0</b>	<b>173</b>	<b>30</b>	<b>334</b>	<b>372</b>	<b>47,3</b>	<b>188,8</b>	<b>13,4</b>



## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>8</b>	<b>83</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>31</b>	<b>65,9</b>	<b>387,5</b>	<b>6,2</b>
Arzúa	0	5	2	0	1	0	3	2	60,0	--	8,0
Betanzos	1	17	11	0	0	0	11	7	61,1	700,0	7,6
Corballo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Corcubión	1	4	4	0	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
El Ferrol	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Muros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Negreira	0	7	1	0	5	0	6	1	85,7	--	2,0
Noya	2	6	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Ordenes	1	9	1	0	0	0	1	9	10,0	900,0	108,0
Ortigueira	1	9	3	0	7	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Padron	1	6	2	0	0	0	2	5	28,6	500,0	30,0
Puentedeume	0	9	4	0	0	0	4	5	44,4	--	15,0
Santiago	0	8	4	0	3	0	7	1	87,5	--	1,7
<b>Lugo</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>76,9</b>	<b>150,0</b>	<b>3,6</b>
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	1	8	6	0	2	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Monforte	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	1	7	2	0	5	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalba	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Vivero	2	4	1	0	0	1	2	4	33,3	200,0	24,0
<b>Ourense</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>53,3</b>	<b>100,0</b>	<b>10,5</b>
Allariz	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Carballiño	2	4	2	0	1	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Celanova	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	1	2	1	0	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viana del Bollo	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Xinzo de Limia	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Pontevedra</b>	<b>62</b>	<b>117</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>13</b>	<b>116</b>	<b>63</b>	<b>64,8</b>	<b>101,6</b>	<b>6,5</b>
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cambados	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	--	12,0
La Estrada	4	16	2	0	12	4	18	2	90,0	50,0	1,3
Lalín	0	4	1	0	1	1	3	1	75,0	--	4,0
Puenteareas	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	--	0,0
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	4	8	6	0	2	2	10	2	83,3	50,0	2,4
Tuy	52	9	4	0	3	0	7	54	11,5	103,8	92,6
Vilagarcía	2	66	6	0	54	6	66	2	97,1	100,0	0,4
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>230</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>115</b>	<b>17</b>	<b>204</b>	<b>107</b>	<b>65,6</b>	<b>132,1</b>	<b>6,3</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>A Coruña</b>	0	67	55	0	0	0	12	67	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	4	3	0	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Corballo	0	7	7	0	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
El Ferrol	0	18	13	0	0	0	5	18	0	100,0	--	0,0
Muros	0	12	12	0	0	0	0	12	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Noya	0	5	4	0	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Ordenes	0	2	1	0	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padron	0	5	3	0	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0
Puentedeume	0	4	2	0	0	0	2	4	0	100,0	--	0,0
Santiago	0	8	8	0	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
<b>Lugo</b>	0	15	15	0	0	0	0	15	0	100,0	--	0,0
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Monforte	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Quiroga	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ribadeo	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sarria	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalba	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vivero	0	5	5	0	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Ourense</b>	0	16	12	0	0	0	4	16	0	100,0	--	0,0
Allariz	0	5	3	0	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0
Bande	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Barco de Valdeorras	0	4	4	0	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Carballiño	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Verín	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	0	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
<b>Pontevedra</b>	0	23	17	0	0	0	6	23	0	100,0	--	0,0
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cambados	0	5	3	0	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0
La Estrada	0	9	6	0	0	0	3	9	0	100,0	--	0,0
Lalín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puenteareas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	6	6	0	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Tuy	0	2	1	0	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Vilagarcía	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	0	121	99	0	0	0	22	121	0	100,0	--	0,0

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padron	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadeo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vivero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barco de Valdeorras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cambados	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Estrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lalín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puenteareas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puentecaldeas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Redondela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilagarcía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	321	216	284	253	52,9	78,8	10,7
Lugo	16	193	177	32	84,7	200,0	2,2
Ourense	91	213	240	64	78,9	70,3	3,2
Pontevedra	169	284	135	318	29,8	188,2	28,3
Vigo	60	107	127	40	76,0	66,7	3,8
<b>Total</b>	<b>657</b>	<b>1.013</b>	<b>963</b>	<b>707</b>	<b>57,7</b>	<b>107,6</b>	<b>8,8</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	87	37	65	59	52,4	67,8	10,9
Lugo	3	49	41	11	78,8	366,7	3,2
Ourense	24	40	57	7	89,1	29,2	1,5
Pontevedra	15	9	13	11	54,2	73,3	10,2
Vigo	24	54	62	16	79,5	66,7	3,1
<b>Total</b>	<b>153</b>	<b>189</b>	<b>238</b>	<b>104</b>	<b>69,6</b>	<b>68,0</b>	<b>5,2</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	63	31	45	49	47,9	77,8	13,1
Lugo	2	33	29	6	82,9	300,0	2,5
Ourense	2	10	3	9	25,0	450,0	36,0
Pontevedra	49	45	28	66	29,8	134,7	28,3
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>119</b>	<b>105</b>	<b>130</b>	<b>44,7</b>	<b>112,1</b>	<b>14,9</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	50	60	53	57	48,2	114,0	12,9
Lugo	7	38	40	5	88,9	71,4	1,5
Ourense	56	146	174	28	86,1	50,0	1,9
Pontevedra	27	46	43	30	58,9	111,1	8,4
Vigo	36	53	65	24	73,0	66,7	4,4
<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>343</b>	<b>375</b>	<b>144</b>	<b>72,3</b>	<b>81,8</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	121	88	121	88	57,9	72,7	8,7
Lugo	4	73	67	10	87,0	250,0	1,8
Ourense	9	17	6	20	23,1	222,2	40,0
Pontevedra	78	184	51	211	19,5	270,5	49,6
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>212</b>	<b>362</b>	<b>245</b>	<b>329</b>	<b>42,7</b>	<b>155,2</b>	<b>16,1</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
A Coruña	1	4	783	6	6	29.980	10.316
Lugo	0	0	0	2	2	1.221	521
Ourense	0	0	0	2	2	4.331	1.417
Pontevedra	1	4	962	3	2	7.780	2.594
Vigo	0	0	0	5	5	31.850	10.668
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1.745</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>75.162</b>	<b>25.516</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	5.369	5.338	19.324	7	25	22	44	2	4	5.369	19.397
Lugo	1.661	1.653	1.483	0	0	4	2	4	5	1.661	1.490
Ourense	1.601	1.550	5.594	0	0	6	11	0	0	1.556	5.605
Pontevedra	2.382	2.369	8.561	0	0	14	29	1	2	2.384	8.592
Vigo	1.625	1.620	5.846	1	4	3	11	1	4	1.625	5.865
<b>Total</b>	<b>12.638</b>	<b>12.530</b>	<b>40.808</b>	<b>8</b>	<b>29</b>	<b>49</b>	<b>97</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>12.595</b>	<b>40.949</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
A Coruña	0	0	0	0	0	0	1	1	3	76	76	62
Lugo	0	0	0	0	0	0	1	1	0	26	26	15
Ourense	0	0	0	4	4	1	1	1	0	11	11	3
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	21
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	26	55
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>153</b>	<b>153</b>	<b>156</b>

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Recursos de reposición	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	4	1	0	0	2	0	2	3	40,0	75,0	18,0
Recursos de reposición	4	1	0	0	2	0	2	3	40,0	75,0	18,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Recursos de reposición	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	11	4	1	0	2	0	3	12	20,0	109,1	48,0
Recursos de reposición	11	2	1	0	2	0	3	10	23,1	90,9	40,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	19	15	4	0	10	1	15	19
2. I. Sucesiones y Donac.	1.364	720	363	44	176	91	674	1.410
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.255	1.340	378	38	843	117	1.376	1.219
4. Tasas sobre el juego	59	1	0	0	1	0	1	59
5. Actos proc. recaudatorio	28	82	11	1	40	13	65	45
6. Otros gestión tribs. ceds.	8	0	1	1	0	6	8	0
<b>Total</b>	<b>2.733</b>	<b>2.158</b>	<b>757</b>	<b>84</b>	<b>1.070</b>	<b>228</b>	<b>2.139</b>	<b>2.752</b>



Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>A Coruña</b>	<b>726</b>	<b>260</b>	<b>27</b>	<b>292</b>	<b>83</b>	<b>662</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	2	1	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	3	2	0	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	4	0	4
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>288</b>	<b>143</b>	<b>10</b>	<b>54</b>	<b>35</b>	<b>242</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	185	45	4	22	22	93
2.2 Resto acts. Gestoras	66	35	1	7	5	48
2.3 Actuacs. Inspectoras	18	0	0	2	0	2
2.4 Otros	19	63	5	23	8	99
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>400</b>	<b>113</b>	<b>16</b>	<b>223</b>	<b>44</b>	<b>396</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	156	51	6	56	12	125
3.2 Resto acts. Gestoras	216	54	9	151	27	241
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	1	0	4	0	5
3.4 Otros	19	7	1	12	5	25
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>15</b>
5.1 Providencias apremio	9	1	0	1	0	2
5.2 Otros	24	1	1	8	3	13
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>341</b>	<b>96</b>	<b>10</b>	<b>78</b>	<b>34</b>	<b>218</b>
<b>Lugo</b>	<b>263</b>	<b>109</b>	<b>9</b>	<b>104</b>	<b>19</b>	<b>241</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	8	0	0	4	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>110</b>	<b>59</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>10</b>	<b>97</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	89	52	3	22	10	87
2.2 Resto acts. Gestoras	9	7	2	0	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>142</b>	<b>50</b>	<b>4</b>	<b>74</b>	<b>9</b>	<b>137</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	76	32	3	42	7	84
3.2 Resto acts. Gestoras	15	8	1	7	1	17
3.3 Actuacs. Inspectoras	34	4	0	16	0	20
3.4 Otros	17	6	0	9	1	16
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
5.1 Providencias apremio	2	0	0	2	0	2
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>165</b>	<b>84</b>	<b>6</b>	<b>64</b>	<b>17</b>	<b>171</b>
<b>Ourense</b>	<b>153</b>	<b>67</b>	<b>6</b>	<b>80</b>	<b>33</b>	<b>186</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>65</b>	<b>40</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>84</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	53	16	0	4	9	29
2.2 Resto acts. Gestoras	10	24	4	24	2	54
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	0	1	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>82</b>	<b>26</b>	<b>2</b>	<b>45</b>	<b>15</b>	<b>88</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	62	15	1	23	10	49
3.2 Resto acts. Gestoras	18	11	1	21	4	37
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	1	1
3.4 Otros	1	0	0	1	0	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
5.1 Providencias apremio	2	0	0	7	0	7
5.2 Otros	2	1	0	0	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>115</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>78</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
<b>Pontevedra</b>	<b>723</b>	<b>203</b>	<b>16</b>	<b>452</b>	<b>44</b>	<b>715</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>136</b>	<b>79</b>	<b>7</b>	<b>38</b>	<b>8</b>	<b>132</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	104	35	1	18	8	62
2.2 Resto acts. Gestoras	20	30	1	14	0	45
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	2	2	0	0	4
2.4 Otros	6	12	3	6	0	21
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>576</b>	<b>121</b>	<b>9</b>	<b>409</b>	<b>34</b>	<b>573</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	495	69	2	270	31	372
3.2 Resto acts. Gestoras	74	39	5	125	2	171
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	5	0	5
3.4 Otros	5	13	2	9	1	25
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
5.1 Providencias apremio	11	1	0	5	2	8
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>599</b>	<b>104</b>	<b>3</b>	<b>288</b>	<b>39</b>	<b>434</b>
<b>Vigo</b>	<b>293</b>	<b>118</b>	<b>26</b>	<b>142</b>	<b>49</b>	<b>335</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>121</b>	<b>42</b>	<b>18</b>	<b>33</b>	<b>26</b>	<b>119</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	108	21	4	16	20	61
2.2 Resto acts. Gestoras	2	1	0	4	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	1	0	0	0	1
2.4 Otros	7	19	14	13	6	52
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>140</b>	<b>68</b>	<b>7</b>	<b>92</b>	<b>15</b>	<b>182</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	102	32	2	43	11	88
3.2 Resto acts. Gestoras	16	10	1	22	1	34
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	1	4	0	5
3.4 Otros	18	26	3	23	3	55
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>32</b>
5.1 Providencias apremio	27	4	0	17	8	29
5.2 Otros	5	3	0	0	0	3
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>210</b>	<b>53</b>	<b>6</b>	<b>59</b>	<b>31</b>	<b>149</b>
<b>Total</b>	<b>2.158</b>	<b>757</b>	<b>84</b>	<b>1.070</b>	<b>228</b>	<b>2.139</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>15</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	2	1	0	2	1	4
1.2 Actuacs. Inspectoras	13	3	0	4	0	7
1.3 Otros	0	0	0	4	0	4
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>720</b>	<b>363</b>	<b>44</b>	<b>176</b>	<b>91</b>	<b>674</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	539	169	12	82	69	332
2.2 Resto acts. Gestoras	107	97	8	49	7	161
2.3 Actuacs. Inspectoras	33	3	2	2	0	7
2.4 Otros	41	94	22	43	15	174
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.340</b>	<b>378</b>	<b>38</b>	<b>843</b>	<b>117</b>	<b>1.376</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	891	199	14	434	71	718
3.2 Resto acts. Gestoras	339	122	17	326	35	500
3.3 Actuacs. Inspectoras	50	5	1	29	1	36
3.4 Otros	60	52	6	54	10	122
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>82</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>13</b>	<b>65</b>
5.1 Providencias apremio	51	6	0	32	10	48
5.2 Otros	31	5	1	8	3	17
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>8</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.430</b>	<b>368</b>	<b>26</b>	<b>516</b>	<b>140</b>	<b>1.050</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	5.260	21.547	12.950	13.857	48,3	263,4	12,8
Lugo	3.551	8.277	6.742	5.086	57,0	143,2	9,1
Ourense	2.458	7.698	7.927	2.229	78,1	90,7	3,4
Pontevedra	3.845	18.404	14.648	7.601	65,8	197,7	6,2
Vigo	5.000	9.839	12.605	2.234	84,9	44,7	2,1
<b>Total</b>	<b>20.114</b>	<b>65.765</b>	<b>54.872</b>	<b>31.007</b>	<b>63,9</b>	<b>154,2</b>	<b>6,8</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 83

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	37	369	335	71	82,5	191,9	2,5
Lugo	5	94	92	7	92,9	140,0	0,9
Ourense	49	311	270	90	75,0	183,7	4,0
Pontevedra	65	405	381	89	81,1	136,9	2,8
Vigo	171	330	413	88	82,4	51,5	2,6
<b>Total</b>	<b>327</b>	<b>1.509</b>	<b>1.491</b>	<b>345</b>	<b>81,2</b>	<b>105,5</b>	<b>2,8</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>A Coruña</b>	<b>40.831</b>	<b>2.463.379</b>	<b>3.800.196</b>	<b>1.336.817</b>	<b>54,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>18.888</b>	<b>2.258.422</b>	<b>3.448.405</b>	<b>1.189.983</b>	<b>52,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	18.888	2.258.422	3.448.405	1.189.983	52,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>21.358</b>	<b>136.176</b>	<b>259.723</b>	<b>123.547</b>	<b>90,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	21.358	136.176	259.723	123.547	90,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>585</b>	<b>68.781</b>	<b>92.068</b>	<b>23.287</b>	<b>33,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	585	68.781	92.068	23.287	33,9
<b>Lugo</b>	<b>23.431</b>	<b>972.739</b>	<b>1.458.777</b>	<b>486.038</b>	<b>50,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>9.862</b>	<b>892.631</b>	<b>1.316.891</b>	<b>424.260</b>	<b>47,5</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.862	892.631	1.316.891	424.260	47,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>13.262</b>	<b>62.598</b>	<b>114.320</b>	<b>51.722</b>	<b>82,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	13.262	62.598	114.320	51.722	82,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>307</b>	<b>17.510</b>	<b>27.566</b>	<b>10.056</b>	<b>57,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	307	17.510	27.566	10.056	57,4
<b>Ourense</b>	<b>19.231</b>	<b>1.180.291</b>	<b>1.722.709</b>	<b>542.418</b>	<b>46,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>11.658</b>	<b>1.125.946</b>	<b>1.640.035</b>	<b>514.089</b>	<b>45,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	11.658	1.125.946	1.640.035	514.089	45,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>7.289</b>	<b>33.080</b>	<b>53.465</b>	<b>20.385</b>	<b>61,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	7.289	33.080	53.465	20.385	61,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>284</b>	<b>21.265</b>	<b>29.209</b>	<b>7.944</b>	<b>37,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	284	21.265	29.209	7.944	37,4
<b>Pontevedra</b>	<b>34.729</b>	<b>2.180.667</b>	<b>3.766.035</b>	<b>1.585.368</b>	<b>72,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>22.377</b>	<b>2.098.002</b>	<b>3.600.463</b>	<b>1.502.461</b>	<b>71,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	22.377	2.098.002	3.600.463	1.502.461	71,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>11.597</b>	<b>51.311</b>	<b>107.132</b>	<b>55.821</b>	<b>108,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	11.597	51.311	107.132	55.821	108,8
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>755</b>	<b>31.354</b>	<b>58.440</b>	<b>27.086</b>	<b>86,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	755	31.354	58.440	27.086	86,4

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Vigo</b>	<b>25.716</b>	<b>2.396.985</b>	<b>3.783.626</b>	<b>1.386.641</b>	<b>57,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>17.989</b>	<b>2.303.549</b>	<b>3.634.956</b>	<b>1.331.407</b>	<b>57,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	17.989	2.303.549	3.634.956	1.331.407	57,8
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.968</b>	<b>75.616</b>	<b>123.213</b>	<b>47.597</b>	<b>62,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	6.968	75.616	123.213	47.597	62,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>759</b>	<b>17.820</b>	<b>25.457</b>	<b>7.637</b>	<b>42,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	759	17.820	25.457	7.637	42,9
<b>Total</b>	<b>143.938</b>	<b>9.194.061</b>	<b>14.531.343</b>	<b>5.337.282</b>	<b>58,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>80.774</b>	<b>8.678.550</b>	<b>13.640.750</b>	<b>4.962.200</b>	<b>57,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	80.774	8.678.550	13.640.750	4.962.200	57,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>60.474</b>	<b>358.781</b>	<b>657.853</b>	<b>299.072</b>	<b>83,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	60.474	358.781	657.853	299.072	83,4
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>2.690</b>	<b>156.730</b>	<b>232.740</b>	<b>76.010</b>	<b>48,5</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids Facult e Insp	2.690	156.730	232.740	76.010	48,5

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	52,7	90,7	33,9	54,3
Lugo	47,5	82,6	57,4	50,0
Ourense	45,7	61,6	37,4	46,0
Pontevedra	71,6	108,8	86,4	72,7
Vigo	57,8	62,9	42,9	57,8
<b>Total</b>	<b>57,2</b>	<b>83,4</b>	<b>48,5</b>	<b>58,1</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	1	163	136	28	82,9	2.800,0	2,5
Vigo	7	22	21	8	72,4	114,3	4,6
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>194</b>	<b>166</b>	<b>36</b>	<b>82,2</b>	<b>450,0</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	64	253	298	19	94,0	29,7	0,8
Lugo	8	415	422	1	99,8	12,5	0,0
Ourense	11	155	149	17	89,8	154,5	1,4
Pontevedra	8	668	656	20	97,0	250,0	0,4
Vigo	0	366	366	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>1.857</b>	<b>1.891</b>	<b>57</b>	<b>97,1</b>	<b>62,6</b>	<b>0,4</b>

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>A Coruña</b>	<b>185</b>	<b>1.711</b>	<b>48</b>	<b>1.754</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>233</b>	<b>3.465</b>
Patrimonio	28	39	0	0	0	0	28	39
Sucesiones	127	1.371	22	500	0	0	149	1.871
Trans. P. y A.J.D.	30	301	26	1.254	0	0	56	1.555
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Lugo</b>	<b>116</b>	<b>1.397</b>	<b>56</b>	<b>1.165</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>172</b>	<b>2.562</b>
Patrimonio	17	28	8	52	0	0	25	80
Sucesiones	88	1.335	12	426	0	0	100	1.761
Trans. P. y A.J.D.	11	34	36	687	0	0	47	721
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ourense</b>	<b>114</b>	<b>260</b>	<b>24</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>138</b>	<b>300</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	22	163	0	0	0	0	22	163
Trans. P. y A.J.D.	92	97	24	40	0	0	116	137
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Pontevedra</b>	<b>112</b>	<b>1.004</b>	<b>12</b>	<b>86</b>	<b>124</b>	<b>1.090</b>	<b>248</b>	<b>2.180</b>
Patrimonio	8	53	0	0	8	53	16	106
Sucesiones	62	376	6	23	68	399	136	798
Trans. P. y A.J.D.	42	575	6	63	48	638	96	1.276
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Vigo</b>	<b>98</b>	<b>1.242</b>	<b>21</b>	<b>306</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>119</b>	<b>1.548</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	33	149	5	36	0	0	38	185
Trans. P. y A.J.D.	65	1.093	16	270	0	0	81	1.363
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>625</b>	<b>5.614</b>	<b>161</b>	<b>3.351</b>	<b>124</b>	<b>1.090</b>	<b>910</b>	<b>10.055</b>
Patrimonio	53	120	8	52	8	53	69	225
Sucesiones	332	3.394	45	985	68	399	445	4.778
Trans. P. y A.J.D.	240	2.100	108	2.314	48	638	396	5.052
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	12	48	4,0	233	58,3	3.465	866,3
Lugo	12	24	2,5	172	68,8	2.562	1.024,8
Ourense	4	12	1,1	138	125,5	300	272,7
Pontevedra	8	12	1,4	248	177,1	2.180	1.557,1
Vigo	12	10	1,6	119	74,4	1.548	967,5
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>106</b>	<b>10,6</b>	<b>910</b>	<b>85,8</b>	<b>10.055</b>	<b>948,6</b>

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	13	0	0	0	0	0	13	0
Lugo	4	3	0	0	0	0	4	3
Ourense	8	5	2	28	0	0	10	33
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	8	0	0	0	0	0	8	0
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>36</b>

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	233	3.465	15	25,6	34,5	450.497	0,8
Lugo	172	2.562	15	18,9	25,5	104.266	2,5
Ourense	138	300	2	15,2	3,0	85.710	0,4
Pontevedra	248	2.180	9	27,3	21,7	189.216	1,2
Vigo	119	1.548	13	13,1	15,4	170.510	0,9
<b>Total</b>	<b>910</b>	<b>10.055</b>	<b>11</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.000.199</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	28	39	1	40,6	17,3	38.822	0,1
Lugo	25	80	3	36,2	35,6	6.475	1,2
Ourense	0	0	--	0,0	0,0	8.195	0,0
Pontevedra	16	106	7	23,2	47,1	8.454	1,3
Vigo	0	0	--	0,0	0,0	12.544	0,0
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>225</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>74.490</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	149	1.871	13	33,5	39,2	94.230	2,0
Lugo	100	1.761	18	22,5	36,9	29.654	5,9
Ourense	22	163	7	4,9	3,4	27.745	0,6
Pontevedra	136	798	6	30,6	16,7	36.557	2,2
Vigo	38	185	5	8,5	3,9	48.519	0,4
<b>Total</b>	<b>445</b>	<b>4.778</b>	<b>11</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>236.705</b>	<b>2,0</b>



Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	56	1.555	28	14,1	30,8	287.187	0,5
Lugo	47	721	15	11,9	14,3	61.631	1,2
Ourense	116	137	1	29,3	2,7	42.914	0,3
Pontevedra	96	1.276	13	24,2	25,3	132.069	1,0
Vigo	81	1.363	17	20,5	27,0	92.359	1,5
<b>Total</b>	<b>396</b>	<b>5.052</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>616.160</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	30.258	0,0
Lugo	0	0	--	--	--	6.506	0,0
Ourense	0	0	--	--	--	6.856	0,0
Pontevedra	0	0	--	--	--	12.136	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	17.088	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>72.844</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 96

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	13	0	--	37,1	0,0
Lugo	4	3	1	11,4	8,3
Ourense	10	33	3	28,6	91,7
Pontevedra	0	0	--	0,0	0,0
Vigo	8	0	--	22,9	0,0
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>36</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 97

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	20	248	256	12	95,5	60,0	0,6
Lugo	18	177	180	15	92,3	83,3	1,0
Ourense	3	150	145	8	94,8	266,7	0,7
Pontevedra	6	124	129	1	99,2	16,7	0,1
Vigo	5	151	149	7	95,5	140,0	0,6
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>850</b>	<b>859</b>	<b>43</b>	<b>95,2</b>	<b>82,7</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 98

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	0	2	0	254	256
Lugo	3	1	0	176	180
Ourense	0	0	0	145	145
Pontevedra	1	0	0	128	129
Vigo	1	1	0	147	149
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>850</b>	<b>859</b>

Cuadro nº 99

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art 67.4 del R.G.I.T.	Art 50.3 L.C.	Art 67.2 del R.G.I.T.	Art 67.3 del R.G.I.T.	Total
A Coruña	0	0	11	3	14
Lugo	0	0	2	0	2
Ourense	0	0	1	0	1
Pontevedra	0	0	11	1	12
Vigo	0	0	4	0	4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>33</b>

Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	1	18	1	0	18	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	0	20	0	3	10	0	13	7	65,0	--	6,5
Ourense	5	5	0	0	2	4	6	4	60,0	80,0	8,0
Pontevedra	2	12	0	2	12	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	5	6	5	0	5	0	10	1	90,9	20,0	1,2
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>61</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>47</b>	<b>4</b>	<b>62</b>	<b>12</b>	<b>83,8</b>	<b>92,3</b>	<b>2,3</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	9	0	2	0	0	2	7	22,2	--	42,0
Ourense	4	3	0	0	0	4	4	3	57,1	75,0	9,0
Pontevedra	2	12	0	2	12	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>35</b>	<b>10</b>	<b>77,8</b>	<b>166,7</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	0	11	0	1	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Ourense	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	5	2	4	0	2	0	6	1	85,7	20,0	2,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>92,6</b>	<b>28,6</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	152	632	27,8	30,1	147	447	26,8	23,5
Lugo	69	174	12,6	8,3	79	183	14,4	9,6
Ourense	131	140	24,0	6,7	131	140	23,9	7,3
Pontevedra	86	309	15,8	14,7	84	291	15,3	15,3
Vigo	108	845	19,8	40,2	108	845	19,7	44,3
<b>Total</b>	<b>546</b>	<b>2.100</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>549</b>	<b>1.906</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	28	12	56,0	14,8	30	14	57,7	16,9
Lugo	12	36	24,0	44,4	12	36	23,1	43,4
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	10	33	20,0	40,7	10	33	19,2	39,8
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>81</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>52</b>	<b>83</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	7	15	30,4	31,9	7	15	29,2	30,0
Lugo	6	1	26,1	2,1	7	4	29,2	8,0
Ourense	8	28	34,8	59,6	8	28	33,3	56,0
Pontevedra	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Vigo	2	3	8,7	6,4	2	3	8,3	6,0
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>47</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>24</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	90	239	40,9	48,4	88	228	40,2	48,5
Lugo	40	35	18,2	7,1	43	40	19,6	8,5
Ourense	15	56	6,8	11,3	15	56	6,8	11,9
Pontevedra	54	117	24,5	23,7	52	99	23,7	21,1
Vigo	21	47	9,5	9,5	21	47	9,6	10,0
<b>Total</b>	<b>220</b>	<b>494</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>219</b>	<b>470</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	27	366	10,7	24,8	22	190	8,7	14,6
Lugo	11	102	4,3	6,9	16	103	6,3	7,9
Ourense	108	56	42,7	3,8	108	56	42,7	4,3
Pontevedra	22	159	8,7	10,8	22	159	8,7	12,2
Vigo	85	795	33,6	53,8	85	795	33,6	61,0
<b>Total</b>	<b>253</b>	<b>1.478</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>253</b>	<b>1.303</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	0,0	--
Lugo	0	0	--	--	1	0	100,0	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	0,0	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	0,0	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	0,0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos liquidados			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos liquidados
A Coruña	13.333	0	13.333	536.923	550.256	78.471	471.785
Lugo	2.112	13	2.125	115.116	117.241	8.854	108.387
Ourense	1.385	3	1.388	94.279	95.667	6.588	89.079
Pontevedra	3.237	15	3.252	212.042	215.294	16.692	198.602
Vigo	5.278	19	5.297	200.758	206.055	20.955	185.100
S.Centrales	0	0	0	4.147	4.147	0	4.147
<b>Total</b>	<b>25.345</b>	<b>50</b>	<b>25.395</b>	<b>1.163.265</b>	<b>1.188.660</b>	<b>131.560</b>	<b>1.057.100</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
A Coruña	471.785	452.953	311	161	32	453.457	18.328
Lugo	108.387	105.871	36	0	0	105.907	2.480
Ourense	89.079	87.307	192	70	42	87.611	1.468
Pontevedra	198.602	193.695	232	11	0	193.938	4.664
Vigo	185.100	175.821	99	9	37	175.966	9.134
S.Centrales	4.147	4.147	0	0	0	4.147	0
<b>Total</b>	<b>1.057.100</b>	<b>1.019.794</b>	<b>870</b>	<b>251</b>	<b>111</b>	<b>1.021.026</b>	<b>36.074</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	449.821	3.131	452.952	6.601	446.351
Lugo	105.115	755	105.870	1.605	104.265
Ourense	86.697	609	87.306	1.597	85.709
Pontevedra	192.360	1.334	193.694	4.478	189.216
Vigo	173.935	1.886	175.821	5.311	170.510
S.Centrales	4.147	0	4.147	0	4.147
<b>Total</b>	<b>1.012.075</b>	<b>7.715</b>	<b>1.019.790</b>	<b>19.592</b>	<b>1.000.198</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
A Coruña	13.333	536.923	531.928	18.328	14,3	96,0
Lugo	2.125	115.116	114.761	2.480	7,6	97,7
Ourense	1.388	94.279	94.199	1.468	6,9	98,0
Pontevedra	3.252	212.042	210.630	4.664	7,8	97,5
Vigo	5.297	200.758	196.921	9.134	10,2	95,0
S.Centrales	0	4.147	4.147	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>25.395</b>	<b>1.163.265</b>	<b>1.152.586</b>	<b>36.074</b>	<b>11,1</b>	<b>96,5</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	35	92	17	10	49	96	3	6
Lugo	0	0	4	4	4	4	0	0
Ourense	3	3	4	117	5	117	2	3
Pontevedra	3	13	12	12	15	25	0	0
Vigo	1	0	8	9	6	3	3	6
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>108</b>	<b>45</b>	<b>152</b>	<b>79</b>	<b>245</b>	<b>8</b>	<b>15</b>



Cuadro nº 117

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	18	212	730	7.441	1.978	2.572	0	0	9	97	2.735	10.322
Lugo	3	13	195	1.069	789	1.265	0	0	2	18	989	2.365
Ourense	1	0	152	588	901	941	0	0	4	16	1.058	1.545
Pontevedra	6	28	419	1.725	1.566	3.328	0	0	9	44	2.000	5.125
Vigo	0	0	360	2.352	977	1.991	0	0	7	209	1.344	4.552
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>253</b>	<b>1.856</b>	<b>13.175</b>	<b>6.211</b>	<b>10.097</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>384</b>	<b>8.126</b>	<b>23.909</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	18	212	488	6.276	1.300	1.771	0	0	9	97	1.815	8.356
Lugo	3	13	130	835	503	933	0	0	2	18	638	1.799
Ourense	1	0	107	465	842	909	0	0	4	16	954	1.390
Pontevedra	6	28	222	1.056	810	1.743	0	0	9	44	1.047	2.871
Vigo	0	0	360	2.352	977	1.991	0	0	7	209	1.344	4.552
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>253</b>	<b>1.307</b>	<b>10.984</b>	<b>4.432</b>	<b>7.347</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>384</b>	<b>5.798</b>	<b>18.968</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	242	1.165	678	801	920	1.966
Lugo	65	234	286	332	351	566
Ourense	45	123	59	32	104	155
Pontevedra	197	669	756	1.585	953	2.254
<b>Total</b>	<b>549</b>	<b>2.191</b>	<b>1.779</b>	<b>2.750</b>	<b>2.328</b>	<b>4.941</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>A Coruña</b>	<b>242</b>	<b>1.165</b>	<b>16</b>	<b>145</b>	<b>678</b>	<b>801</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>920</b>	<b>1.966</b>	<b>26</b>	<b>166</b>
Arzúa	19	32	3	6	38	23	0	0	57	55	3	6
Betanzos	19	79	0	0	32	58	2	6	51	137	2	6
Corballo	27	60	2	6	96	66	1	0	123	126	3	6
Corcubión	6	39	2	57	47	27	0	0	53	66	2	57
El Ferrol	29	216	0	0	33	22	0	0	62	238	0	0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Negreira	21	64	1	10	107	144	0	0	128	208	1	10
Noya	5	5	1	19	11	37	0	0	16	42	1	19
Ordenes	17	58	2	5	36	12	0	0	53	70	2	5
Ortigueira	15	52	0	0	41	24	1	0	56	76	1	0
Padrón	12	76	0	0	50	67	0	0	62	143	0	0
Puentedeume	12	90	2	4	57	183	2	14	69	273	4	18
Santiago	60	394	3	38	130	138	4	1	190	532	7	39
<b>Lugo</b>	<b>65</b>	<b>234</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>286</b>	<b>332</b>	<b>29</b>	<b>114</b>	<b>351</b>	<b>566</b>	<b>32</b>	<b>127</b>
Becerreia	1	3	0	0	2	1	0	0	3	4	0	0
Chantada	3	12	0	0	9	7	0	0	12	19	0	0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mondoñedo	15	42	0	0	50	67	2	1	65	109	2	1
Monforte	6	10	0	0	35	21	0	0	41	31	0	0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ribadeo	20	137	2	6	104	136	16	33	124	273	18	39
Sarria	19	28	0	0	66	89	10	79	85	117	10	79
Villaiba	1	2	1	7	19	10	1	1	20	12	2	8
Vivero	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
<b>Ourense</b>	<b>45</b>	<b>123</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>59</b>	<b>32</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>104</b>	<b>155</b>	<b>6</b>	<b>11</b>
Allariz	2	1	0	0	16	8	0	0	18	9	0	0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barco de Valdeorras	23	62	2	1	28	19	3	7	51	81	5	8
Carballiño	14	51	1	3	0	0	0	0	14	51	1	3
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ribadavia	5	8	0	0	9	3	0	0	14	11	0	0
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Viana del Bollo	1	1	0	0	6	2	0	0	7	3	0	0
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Pontevedra</b>	<b>197</b>	<b>669</b>	<b>18</b>	<b>86</b>	<b>756</b>	<b>1.585</b>	<b>14</b>	<b>61</b>	<b>953</b>	<b>2.254</b>	<b>32</b>	<b>147</b>
Caldas de Reyes	18	12	2	2	69	83	3	13	87	95	5	15
Cambados	33	78	0	0	204	365	2	17	237	443	2	17
La Estrada	5	6	2	2	40	75	0	0	45	81	2	2
Lalín	18	199	4	14	69	75	0	0	87	274	4	14
Puentearreas	31	69	3	1	40	200	0	0	71	269	3	1
Puentecaldelas	7	2	3	38	16	13	0	0	23	15	3	38
Redondela	8	15	2	2	34	52	1	2	42	67	3	4
Tuy	29	140	1	18	144	350	6	28	173	490	7	46
Villagarcía	48	148	1	9	140	372	2	1	188	520	3	10
<b>Total</b>	<b>549</b>	<b>2.191</b>	<b>40</b>	<b>248</b>	<b>1.779</b>	<b>2.750</b>	<b>56</b>	<b>203</b>	<b>2.328</b>	<b>4.941</b>	<b>96</b>	<b>451</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	7	128	131	3.428	106	296	0	0	0	0	244	3.852
Lugo	0	0	45	260	53	264	0	0	0	0	98	524
Ourense	1	0	36	348	323	153	0	0	3	273	363	774
Pontevedra	0	0	72	308	61	208	0	0	2	4	135	520
Vigo	0	0	50	957	79	354	0	0	1	91	130	1.402
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>128</b>	<b>334</b>	<b>5.301</b>	<b>622</b>	<b>1.275</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>368</b>	<b>970</b>	<b>7.072</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	7	128	115	3.283	96	275	0	0	0	0	218	3.686
Lugo	0	0	42	247	24	150	0	0	0	0	66	397
Ourense	1	0	33	344	320	146	0	0	3	273	357	763
Pontevedra	0	0	54	222	47	147	0	0	2	4	103	373
Vigo	0	0	50	957	79	354	0	0	1	91	130	1.402
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>128</b>	<b>294</b>	<b>5.053</b>	<b>566</b>	<b>1.072</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>368</b>	<b>874</b>	<b>6.621</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	16	145	10	21	26	166
Lugo	3	13	29	114	32	127
Ourense	3	4	3	7	6	11
Pontevedra	18	86	14	61	32	147
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>248</b>	<b>56</b>	<b>203</b>	<b>96</b>	<b>451</b>

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>164</b>	<b>257</b>	<b>169</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>18</b>	<b>251</b>	<b>170</b>	<b>59,6</b>	<b>103,7</b>	<b>8,1</b>
contra providencias aprº.	164	230	157	0	59	18	234	160	59,4	97,6	8,2
contra resto actos prº. recº.	0	27	12	0	5	0	17	10	63,0	--	7,1
<b>Lugo</b>	<b>2</b>	<b>98</b>	<b>27</b>	<b>10</b>	<b>47</b>	<b>15</b>	<b>99</b>	<b>1</b>	<b>99,0</b>	<b>50,0</b>	<b>0,1</b>
contra providencias aprº.	2	98	27	10	47	15	99	1	99,0	50,0	0,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>3</b>	<b>95,6</b>	<b>--</b>	<b>0,6</b>
contra providencias aprº.	0	67	35	1	29	0	65	2	97,0	--	0,4
contra resto actos prº. recº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Pontevedra</b>	<b>16</b>	<b>135</b>	<b>81</b>	<b>6</b>	<b>56</b>	<b>7</b>	<b>150</b>	<b>1</b>	<b>99,3</b>	<b>6,3</b>	<b>0,1</b>
contra providencias aprº.	16	135	81	6	56	7	150	1	99,3	6,3	0,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	<b>3</b>	<b>117</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>61</b>	<b>12</b>	<b>112</b>	<b>8</b>	<b>93,3</b>	<b>266,7</b>	<b>0,9</b>
contra providencias aprº.	0	99	32	0	50	9	91	8	91,9	--	1,1
contra resto actos prº. recº.	3	18	5	2	11	3	21	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>185</b>	<b>675</b>	<b>349</b>	<b>19</b>	<b>257</b>	<b>52</b>	<b>677</b>	<b>183</b>	<b>78,7</b>	<b>98,9</b>	<b>3,2</b>
contra providencias aprº.	182	629	332	17	241	49	639	172	78,8	94,5	3,2
contra resto actos prº. recº.	3	46	17	2	16	3	38	11	77,6	366,7	3,5

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
A Coruña	2.117	2.771	4.888	236	4.652	1.656	204	9	0	1.869	2.783	131,5	35,6	17,9	
Lugo	468	1.003	1.471	64	1.407	751	56	10	25	842	565	120,7	53,4	8,1	
Ourense	874	1.068	1.942	247	1.695	773	54	114	0	941	754	86,3	45,6	9,6	
Pontevedra	1.315	2.028	3.343	131	3.212	1.349	92	5	0	1.446	1.766	134,3	42,0	14,7	
Vigo	1.011	1.364	2.375	124	2.251	1.015	100	2	4	1.121	1.130	111,8	45,1	12,1	
<b>Total</b>	<b>5.785</b>	<b>8.234</b>	<b>14.019</b>	<b>802</b>	<b>13.217</b>	<b>5.544</b>	<b>506</b>	<b>140</b>	<b>29</b>	<b>6.219</b>	<b>6.998</b>	<b>121,0</b>	<b>41,9</b>	<b>13,5</b>	

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
A Coruña	1.783	2.607	4.390	224	4.166	1.606	199	9	0	1.814	2.352	131,9	38,6	15,6	
Lugo	334	916	1.250	61	1.189	719	53	8	5	785	404	121,0	60,5	6,2	
Ourense	713	992	1.705	215	1.490	750	51	78	0	879	611	85,7	50,3	8,3	
Pontevedra	1.101	1.930	3.031	125	2.906	1.318	91	5	0	1.414	1.492	135,5	45,4	12,7	
Vigo	816	1.297	2.113	116	1.997	986	93	2	4	1.085	912	111,8	49,4	10,1	
<b>Total</b>	<b>4.747</b>	<b>7.742</b>	<b>12.489</b>	<b>741</b>	<b>11.748</b>	<b>5.379</b>	<b>487</b>	<b>102</b>	<b>9</b>	<b>5.977</b>	<b>5.771</b>	<b>121,6</b>	<b>45,8</b>	<b>11,6</b>	

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
A Coruña	334	164	498	12	486	50	5	0	0	55	431	11,3	129,0	10,3	94,0
Lugo	134	87	221	3	218	32	3	2	20	57	161	26,1	120,1	14,7	33,9
Ourense	161	76	237	32	205	23	3	36	0	62	143	30,2	88,8	11,2	27,7
Pontevedra	214	98	312	6	306	31	1	0	0	32	274	10,5	128,0	10,1	102,8
Vigo	195	67	262	8	254	29	7	0	0	36	218	14,2	111,8	11,4	72,7
<b>Total</b>	<b>1.038</b>	<b>492</b>	<b>1.530</b>	<b>61</b>	<b>1.469</b>	<b>165</b>	<b>19</b>	<b>38</b>	<b>20</b>	<b>242</b>	<b>1.227</b>	<b>16,5</b>	<b>118,2</b>	<b>11,2</b>	<b>60,8</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
A Coruña	6.206	8.751	14.957	1.933	13.024	4.362	433	42	274	5.111	7.913	39,2	127,5	33,5	18,6
Lugo	1.600	2.564	4.164	422	3.742	1.284	45	64	71	1.464	2.278	39,1	142,4	34,3	18,7
Ourense	2.107	1.664	3.771	776	2.995	1.113	237	47	29	1.426	1.569	47,6	74,5	37,2	13,2
Pontevedra	2.349	5.397	7.746	399	7.347	2.808	291	14	174	3.287	4.060	44,7	172,8	38,2	14,8
Vigo	4.512	4.434	8.946	1.100	7.846	3.103	134	12	121	3.370	4.476	43,0	99,2	39,5	15,9
<b>Total</b>	<b>16.774</b>	<b>22.810</b>	<b>39.584</b>	<b>4.630</b>	<b>34.954</b>	<b>12.670</b>	<b>1.140</b>	<b>179</b>	<b>669</b>	<b>14.658</b>	<b>20.296</b>	<b>41,9</b>	<b>121,0</b>	<b>36,2</b>	<b>16,6</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
A Coruña	5.459	8.398	13.857	1.879	11.978	4.117	406	42	269	4.834	40,4	130,9	34,4	17,7
Lugo	1.484	2.373	3.857	411	3.446	1.219	44	64	68	1.395	40,5	138,2	35,4	17,6
Ourense	1.873	1.555	3.428	709	2.719	1.005	233	40	29	1.307	48,1	75,4	37,0	13,0
Pontevedra	2.145	5.185	7.330	391	6.939	2.605	284	14	170	3.073	44,3	180,2	37,5	15,1
Vigo	4.164	4.115	8.279	1.035	7.244	2.906	117	12	121	3.156	43,6	98,2	40,1	15,5
<b>Total</b>	<b>15.125</b>	<b>21.626</b>	<b>36.751</b>	<b>4.425</b>	<b>32.326</b>	<b>11.852</b>	<b>1.084</b>	<b>172</b>	<b>657</b>	<b>13.765</b>	<b>42,6</b>	<b>122,7</b>	<b>36,7</b>	<b>16,2</b>

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
A Coruña	747	353	1.100	54	1.046	245	27	0	5	277	26,5	102,9	23,4	33,3
Lugo	116	191	307	11	296	65	1	0	3	69	23,3	195,7	22,0	39,5
Ourense	234	109	343	67	276	108	4	7	0	119	43,1	67,1	39,1	15,8
Pontevedra	204	212	416	8	408	203	7	0	4	214	52,5	95,1	49,8	10,9
Vigo	348	319	667	65	602	197	17	0	0	214	35,5	111,5	32,7	21,8
<b>Total</b>	<b>1.649</b>	<b>1.184</b>	<b>2.833</b>	<b>205</b>	<b>2.628</b>	<b>818</b>	<b>56</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>893</b>	<b>34,0</b>	<b>105,2</b>	<b>31,1</b>	<b>23,3</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>A Coruña</b>	<b>410</b>	<b>2.006</b>	<b>543</b>	<b>1.619</b>
Andalucía	56	802	43	44
Aragón	0	0	4	26
Asturias	9	2	50	611
Baleares	12	51	0	0
Canarias	37	103	15	41
Cantabria	13	315	1	0
Castilla y León	55	96	25	78
Castilla-La Mancha	10	25	12	49
Cataluña	39	308	5	10
Extremadura	3	4	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	3	13	0	0
La Rioja	2	7	7	1
Valencia	25	33	5	103
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	5	9	2	1
Madrid	82	172	374	655
Estado	59	66	0	0
<b>Lugo</b>	<b>29</b>	<b>21</b>	<b>185</b>	<b>344</b>
Andalucía	3	0	11	10
Aragón	0	0	1	0
Asturias	11	19	50	186
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	4	3
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	21	42
Castilla-La Mancha	0	0	1	1
Cataluña	5	0	2	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	1	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	5	1	94	102
Estado	0	0	0	0
<b>Ourense</b>	<b>86</b>	<b>48</b>	<b>91</b>	<b>111</b>
Andalucía	1	0	6	41
Aragón	0	1	0	0
Asturias	4	0	7	2
Baleares	2	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	0	0	1	1
Castilla y León	9	29	9	2
Castilla-La Mancha	5	0	3	1
Cataluña	9	0	3	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	5	1	2	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	4	0	0	0
Madrid	38	5	59	64
Estado	7	12	0	0



Cuadro nº 131 (cont.)

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Pontevedra</b>	<b>127</b>	<b>167</b>	<b>223</b>	<b>556</b>
Andalucía	8	15	15	58
Aragón	3	25	0	0
Asturias	32	2	15	40
Baleares	1	0	0	0
Canarias	8	1	12	108
Cantabria	0	0	2	1
Castilla y León	11	63	9	30
Castilla-La Mancha	2	0	5	11
Cataluña	0	0	2	0
Extremadura	3	0	1	4
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	16	8	0	0
Navarra	1	9	0	0
País Vasco	6	0	0	0
Madrid	20	27	162	304
Estado	15	17	0	0
<b>Vigo</b>	<b>171</b>	<b>769</b>	<b>165</b>	<b>220</b>
Andalucía	14	67	7	3
Aragón	3	11	0	0
Asturias	8	5	3	0
Baleares	2	11	0	0
Canarias	18	66	6	4
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	23	90	7	17
Castilla-La Mancha	4	0	0	0
Cataluña	9	53	1	0
Extremadura	1	1	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	21	218	0	0
Navarra	0	0	1	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	26	153	140	196
Estado	41	94	0	0
<b>Total</b>	<b>823</b>	<b>3.011</b>	<b>1.207</b>	<b>2.850</b>
Andalucía	82	884	82	156
Aragón	6	37	5	26
Asturias	64	28	125	839
Baleares	17	62	0	0
Canarias	64	170	37	156
Cantabria	14	315	4	2
Castilla y León	99	278	71	169
Castilla-La Mancha	21	25	21	62
Cataluña	62	361	13	10
Extremadura	8	5	2	4
Galicia	0	0	0	0
Murcia	4	13	0	0
La Rioja	3	7	7	1
Valencia	70	261	8	103
Navarra	1	9	1	0
País Vasco	15	9	2	1
Madrid	171	358	829	1.321
Estado	122	189	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>311.195</b>	<b>256.002</b>	<b>31,1</b>	<b>27,2</b>	<b>55.193</b>	<b>21,6</b>
Patrimonio	74.490	65.086	7,4	6,9	9.404	14,4
Sucesiones y Donaciones	236.705	190.916	23,7	20,3	45.789	24,0
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>616.160</b>	<b>614.570</b>	<b>61,6</b>	<b>65,2</b>	<b>1.590</b>	<b>0,3</b>
Transmisiones Patrim.	322.280	330.505	32,2	35,1	-8.225	-2,5
Actos Jurídicos Doc.	293.880	284.065	29,4	30,1	9.815	3,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>72.844</b>	<b>72.070</b>	<b>7,3</b>	<b>7,6</b>	<b>774</b>	<b>1,1</b>
Tasas sobre el Juego	72.844	72.070	7,3	7,6	774	1,1
<b>Total</b>	<b>1.000.199</b>	<b>942.642</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>57.557</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	446.350	416.670	44,6	44,2	29.680	7,1
Lugo	104.266	103.750	10,4	11,0	516	0,5
Ourense	85.710	74.094	8,6	7,9	11.616	15,7
Pontevedra	189.216	197.700	18,9	21,0	-8.484	-4,3
Vigo	170.510	146.076	17,0	15,5	24.434	16,7
S.Centrales	4.147	4.352	0,4	0,5	-205	-4,7
<b>Total</b>	<b>1.000.199</b>	<b>942.642</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>57.557</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	6.666	5.222	78,1	68,2	1.444	27,7
Lugo	65	169	0,8	2,2	-104	-61,5
Ourense	562	937	6,6	12,2	-375	-40,0
Pontevedra	626	378	7,3	4,9	248	65,6
Vigo	618	955	7,2	12,5	-337	-35,3
<b>Total</b>	<b>8.537</b>	<b>7.661</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>876</b>	<b>11,4</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.007		2.006		2.007		2.006	
	Absoluto	En porcentaje	Absoluto	En porcentaje	Absoluto	En porcentaje	Absoluto	En porcentaje
A Coruña	38.822	36.104	2.718	7,5	94.230	80.602	13.628	16,9
Lugo	6.475	5.349	1.126	21,1	29.654	27.350	2.304	8,4
Ourense	8.195	5.956	2.239	37,6	27.745	19.782	7.963	40,3
Pontevedra	8.454	7.245	1.209	16,7	36.557	34.113	2.444	7,2
Vigo	12.544	10.432	2.112	20,2	48.519	29.069	19.450	66,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>74.490</b>	<b>65.086</b>	<b>9.404</b>	<b>14,4</b>	<b>236.705</b>	<b>190.916</b>	<b>45.789</b>	<b>24,0</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.007		2.006		2.007		2.006	
	Absoluto	En porcentaje	Absoluto	En porcentaje	Absoluto	En porcentaje	Absoluto	En porcentaje
A Coruña	148.669	144.886	3.783	2,6	134.371	124.368	10.003	8,0
Lugo	30.811	34.966	-4.155	-11,9	30.820	29.525	1.295	4,4
Ourense	23.210	23.556	-346	-1,5	19.704	17.908	1.796	10,0
Pontevedra	68.299	74.396	-6.097	-8,2	63.770	69.675	-5.905	-8,5
Vigo	51.290	52.698	-1.408	-2,7	41.069	38.240	2.829	7,4
S.Centrales	1	3	-2	-66,7	4.146	4.349	-203	-4,7
<b>Total</b>	<b>322.280</b>	<b>330.505</b>	<b>-8.225</b>	<b>-2,5</b>	<b>293.880</b>	<b>284.065</b>	<b>9.815</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.007		2.006		2.007		2.006	
	Absoluto	En porcentaje	Absoluto	En porcentaje	Absoluto	En porcentaje	Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	30.258	30.710	-452	-1,5
Lugo	0	0	0	--	6.506	6.560	-54	-0,8
Ourense	0	0	0	--	6.856	6.892	-36	-0,5
Pontevedra	0	0	0	--	12.136	12.271	-135	-1,1
Vigo	0	0	0	--	17.088	15.637	1.451	9,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>72.844</b>	<b>72.070</b>	<b>774</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	88.382	5.848	94.230	137.983	10.686	148.669
Lugo	28.408	1.246	29.654	29.770	1.041	30.811
Ourense	26.836	909	27.745	22.218	992	23.210
Pontevedra	33.825	2.732	36.557	66.528	1.771	68.299
Vigo	46.390	2.129	48.519	46.505	4.785	51.290
<b>Total</b>	<b>223.841</b>	<b>12.864</b>	<b>236.705</b>	<b>303.004</b>	<b>19.275</b>	<b>322.279</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	783	10.113	19.307	55	30.258
Lugo	0	522	5.965	19	6.506
Ourense	0	1.410	5.442	3	6.855
Pontevedra	962	2.545	8.612	18	12.137
Vigo	0	11.177	5.855	55	17.087
<b>Total</b>	<b>1.745</b>	<b>25.767</b>	<b>45.181</b>	<b>150</b>	<b>72.843</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	268.562	177.788	0	446.350	60,2	39,8	0,0
Lugo	55.702	48.564	0	104.266	53,4	46,6	0,0
Ourense	63.856	21.854	0	85.710	74,5	25,5	0,0
Pontevedra	91.348	97.868	0	189.216	48,3	51,7	0,0
Vigo	170.510	0	0	170.510	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	4.147	4.147	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>649.978</b>	<b>346.074</b>	<b>4.147</b>	<b>1.000.199</b>	<b>65,0</b>	<b>34,6</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	74.490	0	0	74.490	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	155.349	81.356	0	236.705	65,6	34,4	0,0
Transmisiones Patrim.	184.783	137.496	1	322.280	57,3	42,7	0,0
Actos Jurídicos Doc.	162.512	127.222	4.146	293.880	55,3	43,3	1,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	72.844	0	0	72.844	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>649.978</b>	<b>346.074</b>	<b>4.147</b>	<b>1.000.199</b>	<b>65,0</b>	<b>34,6</b>	<b>0,4</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	
<b>A Coruña</b>	<b>40.523</b>	<b>73.900</b>	<b>63.365</b>	<b>177.788</b>
Arzúa	1.523	2.541	1.654	5.718
Betanzos	2.897	6.414	4.896	14.207
Corballo	2.613	6.657	5.495	14.765
Corcubión	2.152	2.454	2.360	6.966
El Ferrol	6.686	11.734	10.658	29.078
Muros	697	1.137	737	2.571
Negreira	2.276	6.088	6.723	15.087
Noya	2.749	8.834	9.388	20.971
Ordenes	1.681	2.347	1.712	5.740
Ortigueira	1.948	3.076	1.941	6.965
Padrón	1.749	2.639	2.767	7.155
Puentedeume	1.502	6.051	6.621	14.174
Santiago	12.050	13.928	8.413	34.391
<b>Lugo</b>	<b>13.990</b>	<b>16.597</b>	<b>17.977</b>	<b>48.564</b>
Becerreá	446	392	113	951
Chantada	1.241	939	685	2.865
Fonsagrada	495	289	242	1.026
Mondoñedo	1.959	2.150	3.877	7.986
Monforte	1.864	1.307	1.176	4.347
Quiroga	219	164	103	486
Ribadeo	1.625	2.279	4.003	7.907
Sarria	1.640	2.110	1.502	5.252
Villalba	2.720	1.719	1.826	6.265
Vivero	1.781	5.248	4.450	11.479
<b>Ourense</b>	<b>8.523</b>	<b>6.887</b>	<b>6.444</b>	<b>21.854</b>
Alariz	676	748	816	2.240
Bande	413	99	41	553
Barco de Valdeorras	748	1.507	1.546	3.801
Carballiño	1.827	1.315	1.318	4.460
Celanova	1.839	569	345	2.753
Puebla de Trives	242	163	95	500
Ribadavia	827	362	346	1.535
Verín	826	1.066	730	2.622
Viana del Bollo	417	236	99	752
Xinzo de Limia	708	822	1.108	2.638
<b>Pontevedra</b>	<b>18.320</b>	<b>40.112</b>	<b>39.436</b>	<b>97.868</b>
Caldas de Reyes	927	2.145	1.851	4.923
Cambados	2.475	12.353	9.798	24.626
La Estrada	1.114	1.351	811	3.276
Lalín	3.159	2.251	3.294	8.704
Puentearreas	1.879	3.796	4.480	10.155
Puentecaldelas	625	622	417	1.664
Redondela	1.576	3.334	4.225	9.135
Tuy	4.467	9.603	10.202	24.272
Villagarcía	2.098	4.657	4.358	11.113
<b>Total</b>	<b>81.356</b>	<b>137.496</b>	<b>127.222</b>	<b>346.074</b>